



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2019
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3820 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiocho de enero de dos mil diecinueve.**

ASISTENCIA: Vicepresidente licenciado Humberto Barrera Salinas.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3819

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 18 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 22 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 23 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 24 de enero de 2019 - 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIONES DE COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Se hace constar que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; incluyó punto vario que refiere al comunicado de la DNM; y el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, incluyó el punto vario sobre el medicamento eritropoyetina; puntos varios que se encuentran desarrollados al final del acta.

Desarrollo de la sesión:

Presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, primer vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3819

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento modificación del acta, específicamente en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0098.ENE., debido a que el departamento de Cooperación Externa ha solicitado la transcripción del mismo para que se modifique la moneda de pago del ESTUDIO 68GA-DOTATOC PET/CT, así como los honorarios del médico anestesiólogo a pesos Mexicanos; además del incremento del monto del estudio a MXN\$ 32,585.00.

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3819, la cual fue aprobada con observaciones, las cuales se encuentran agregadas a la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa con relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **7111112, 7111113, y 7111133** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**.

Estuvieron presente para los puntos 2.1.1 hasta 2.1.9: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y por parte de UACI el señor Gerardo Espinoza, digitador.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7111112, 7111113, y 7111133** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **11 de febrero**, además recomienda la **acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad DROGUERÍA CASAMED, S. A. DE C.V., debido a que ambos**

recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos 7111112, 7111113, y 7111133, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0109.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7111112, 7111113, Y 7111133**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK, LAPAROSCÓPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 10MM DIÁMETRO Y 33 CM LARGO	22	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	10BB	USA	\$196.41	\$4,321.02
10	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK LAPAROSCÓPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 5MM DIÁMETRO Y 33CM DE LARGO	65	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	5BB	USA	\$198.93	\$12,930.45
1	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCÓPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIÁMETRO, MANGO PALMAR	DUROGRIP PORTA AGUJAS LAPAROSCÓPICO REUTILIZABLE CON PUNTA RECTA CON INJERTO DURO DE TUNGSTENO EN LA PUNTA PARA MAYOR DURACION, CON MANGO AXIAL ERGONOMICO Y AUTOBLOQUEO. DIÁMETRO: 5MM LARGO: 310MM. CÓDIGO PL407R	57	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BIBRAUN / AESCULAP	NO APLICA	ALEMANIA	\$775.00	\$44,175.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0045.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3818 DEL CATORCE DE ENERO DE DPOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Droguería Casamed, S.A. de C.V. en contra de la **adjudicación** de los códigos 7111112, 7111113, 7112012, 7111128, 7111129, Y 7111133, contenidos en la Licitación Pública N° 2Q18000078 denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos 7111112, 7111113, 7112012, 7111128, 7111129, Y 7111133 contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de febrero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0110.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7111112, 7111113, 7112012, 7111128, 711129, Y 7111133**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK, LAPAROSCÓPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 10MM DIÁMETRO Y 33 CM LARGO	22	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	10BB	USA	\$196.41	\$4,321.02
10	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIÁMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK LAPAROSCÓPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 5MM DIÁMETRO Y 33CM DE LARGO	65	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	5BB	USA	\$198.93	\$12,930.45

19	7112012	PROTECTOR DE HERIDAS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CON RETRACCION ELASTICA CIRCUNFERENCIAL, ANILLO PROXIMAL ADAPTABLE A DIFERENTES ESPESORES DE LA PARED TORACICA Y ABDOMINAL, ANILLO DISTAL FLEXIBLE PARA FACIL INSERCIÓN EN LA INCISION. TAMAÑO ADECUADO PARA USO EN INCISIONES DE 5 A 9 CM	PROTECTOR/SEPARADOR DE HERIDAS QUIRURGICAS, PARA MEJOR RETRACCION ATRAUMATICA DE BORDES Y MAYOR VISIBILIDAD EN EL ESPACIO DE TRABAJO, CON ANILLO DE RETRACCION FLEXIBLE, MEDIANO PARA INSICIONES 5-9 CM, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	1,560	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	APPLIED	C8302	USA	\$34.90	\$54,444.00
7	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA ONDULADA LAPAROSCOPICA, ATRAUMATICA, FENESTRADA, MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXIÓN HF, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORSION EN EL BLOQUEO	84	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-39; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$415.00	
8	7111129	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 38 - 40 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE FENESTRADA, TIPO DORSEY, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXIÓN HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORSION EN EL BLOQUEO	29	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-38; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$485.34	
1	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	DUROGRIP PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO REUTILIZABLE CON PUNTA RECTA CON INJERTO DURO DE TUNGSTENO EN LA PUNTA PARA MAYOR DURACION, CON MANGO AXIAL ERGONOMICO Y AUTOBLOQUEO, DIAMETRO: 5MM LARGO: 310MM. CÓDIGO PL407R	57	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BIBRAUN / AESCULAP	NO APLICA	ALEMANIA	\$775.00	\$44,175.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800078 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0045.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3818, DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0111.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

I) EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK, LAPAROSCOPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 10MM DIAMETRO Y 33 CM LARGO	22	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	10BB	USA	\$196.41	\$4,321.02
10	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK LAPAROSCOPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 5MM DIAMETRO Y 33CM DE LARGO	65	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	5BB	USA	\$198.93	\$12,930.45
1	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	DUROGRIP PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO REUTILIZABLE CON PUNTA RECTA CON INJERTO DURO DE TUNGSTENO EN LA PUNTA PARA MAYOR DURACION, CON MANGO AXIAL ERGONOMICO Y AUTOBLOQUEO. DIAMETRO: 5MM LARGO: 310MM. CÓDIGO PL407R	57	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BIBRAUN / AESCULAP	NO APLICA	ALEMANIA	\$775.00	\$44,175.00

II) DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
-----	--------	------------------	-----------------------	---------------------	---------------------	-------	--------	----------------	-----------------	-------------

9	7111112	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 10 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK, LAPAROSCOPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 10MM DIAMETRO Y 33 CM LARGO	22	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	10BB	USA	\$196.41	\$4,321.02
10	7111113	PINZA BABCOCK CON SEGURO, 5 MM DE DIAMETRO Y 30 - 35 CM DE LARGO, GIRATORIA 360 GRADOS	PINZA BABCOCK LAPAROSCOPICA CON SEGURO (AUTOBLOQUEO EN EL MANGO) 5MM DIAMETRO Y 33CM DE LARGO	65	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	5BB	USA	\$198.93	\$12,930.45
19	7112012	PROTECTOR DE HERIDAS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASION, CON RETRACCION ELASTICA CIRCUNFERENCIAL, ANILLO PROXIMAL ADAPTABLE A DIFERENTES ESPESORES DE LA PARED TORACICA Y ABDOMINAL, ANILLO DISTAL FLEXIBLE PARA FACIL INSERCCION EN LA INCISION. TAMAÑO ADECUADO PARA USO EN INCISIONES DE 5 A 9 CM	PROTECTOR/SEPARADOR DE HERIDAS QUIRURGICAS, PARA MEJOR RETRACCION ATRAUMATICA DE BORDES Y MAYOR VISIBILIDAD EN EL ESPACIO DE TRABAJO, CON ANILLO DE RETRACCION FLEXIBLE, MEDIANO PARA INSISIONES 5-9 CM, PRESENTACION EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	1,560	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	APPLIED	C8302	USA	\$34.90	\$54,444.00
7	7111128	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 22 - 24 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA ONDULADA LAPAROSCOPICA, ATRAUMATICA, FENESTRADA, MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORSION EN EL BLOQUEO	84	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-39; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$415.00	
8	7111129	PINZA TIPO GRASPER, MANDIBULA ATRAUMATICA DE 38 - 40 mm DE LONGITUD, REUSABLE, CON SEGURO, VASTAGO DE 42 - 45 cm DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, GIRATORIO 360°	PINZA LAPAROSCOPICA DE AGARRE FENESTRADA, TIPO DORSEY, CON MANDIBULA DE DOBLE ACCION, DE 5MM DE DIAMETRO X 45 CM DE LONGITUD DE TRABAJO, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE Y REUSABLE, INCLUYE: CANULA ADAPTABLE Y MANGO GIRATORIO, CON CONEXION HF Y RACHET, DE SUJECION AUTOMATICA CONTRA LA DISTORSION EN EL BLOQUEO	29	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PAJUNK	1292-54-38; 1292-14-05; 1292-10-20	ALEMANIA	\$485.34	
1	7111133	PORTA AGUJAS PUNTA RECTA DE LAPAROSCOPICO REUSABLE, VASTAGO DE 32 - 35 CM DE LARGO, 5 mm DE DIAMETRO, MANGO PALMAR	DUROGRIP PORTA AGUJAS LAPAROSCOPICO REUTILIZABLE CON PUNTA RECTA CON INJERTO DURO DE TUNGSTENO EN LA PUNTA PARA MAYOR DURACION, CON MANGO AXIAL ERGONOMICO Y AUTOBLOQUEO. DIAMETRO: 5MM LARGO: 310MM. CÓDIGO PL407R	57	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BI BRAUN / AESCULAP	NO APLICA	ALEMANIA	\$775.00	\$44,175.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0045.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3818, DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0109.ENE.-**, Y **#2019-0110.ENE.-**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3820, DEL 28 DE ENERO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCIA DE FLORES; Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE;** Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Salvamedica, S.A. de C.V. en contra de la **adjudicación** del código **7110033**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamedica, S.A. de C.V.** por estar en contra de la **adjudicación** del código **7110033**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: **“ADQUISICIÓN DE**

INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I", a favor de la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de febrero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0112.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7110033**, *CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)*, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I"**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	CLIPS DE TITANIO M - L	5,611	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	PETERS SURGICAL	N/A	FRANCIA	\$6.55	\$36,752.05

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0045.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818** DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0113.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110033, CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	7110033	CLIPS DE TITANIO M - L, (6 - 12 CLIPS POR DISPENSADOR)	CLIPS DE TITANIO M - L	5,611	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	PETERS SURGICAL	N/A	FRANCIA	\$6.55	\$36,752.05

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0045.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3818 DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERON HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. Multimédica, S.A. de C.V. en contra de la **adjudicación** de los códigos **7111098, y 7111102** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, adjudicados a favor de la sociedad NL MEDIC, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de los códigos **7111098, y 7111102** contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000078** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de la sociedad NL MEDIC, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de febrero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0114.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7111098, Y 7111102** CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000078** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NL MEDIC, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE DE 0 GRADOS, 5MM DE DIAMETRO, 302 MM DE LONGITUD PANTALLA COMPLETA DE ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	12	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPLIER. LDA	HORUS	PORTUGAL	\$1,530.00	\$18,360.00

8	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM DE DIAMETRO, 302 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	5	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPLIER. LDA	HORUS	PORTUGAL	\$1,530.00	\$7,650.00
---	---------	---	--	---	--------------------------	-------------------------------	-------	----------	------------	------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0045.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818** DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0115.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7111098, Y 7111102** CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° 2Q18000078** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NL MEDIC, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
-----	--------	------------------	-----------------------	---------------------	---------------------	-------	--------	----------------	-----------------	-------------

6	7111098	LENTE DE 0 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, DE ALTA DEFINICION, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE DE 0 GRADOS, 5MM DE DIAMETRO, 302 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA DE ALTA DEFINICIÓN, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	12	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPLIER. LDA	HORUS	PORTUGAL	\$1,530.00	\$18,360.00
8	7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM DE DIAMETRO, 302 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	5	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	SFERAMED-MEDICAL SUPLIER. LDA	HORUS	PORTUGAL	\$1,530.00	\$7,650.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0045.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818** DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de 8 códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la

presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de 8 códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **11 de febrero**, además recomienda **la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por las sociedades J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, e Inversiones Peñate portillo, S.A. de C.V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos 121003010, 121003021, 121003024, 121003025, 121003033, 121003038, 121003036, y 121003039, que se presentan para su admisión en esta misma fecha**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0116.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE,**

POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	7,300	\$19.96	\$145,708.00
6	121003021 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,165	\$25.17	\$104,833.05
9	121003024 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,900	\$20.05	\$439,095.00
10	121003025 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,760	\$20.24	\$177,302.40
18	121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,030	\$19.74	\$158,512.20
23	121003038 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	20,805	\$20.00	\$416,100.00
21	121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,380	\$20.65	\$90,447.00
24	121003039 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	15,695	\$20.07	\$314,998.65

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0040.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818** DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE .C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. J.E.S.V. INC. Sucursal El Salvador, en contra de la **adjudicación** de 33 códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **J.E.S.V. INC. Sucursal El Salvador**, en contra de la **adjudicación** de **33 códigos** contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de febrero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0117.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO

DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA SOCIEDAD **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	7,300	\$19.96	\$145,708.00
2	121003011	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	1,825	\$20.51	\$37,430.75
3	121003012 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA USULUTAN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	2,165	\$21.92	\$47,456.80
4	121003013 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA AGUILARES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	940	\$27.44	\$25,793.60
5	121003020 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	1,175	\$26.90	\$31,607.50
6	121003021 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,165	\$25.17	\$104,833.05
7	121003022 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,290	\$26.40	\$86,856.00
8	121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,285	\$19.38	\$63,663.30
9	121003024 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,900	\$20.05	\$439,095.00
10	121003025 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,760	\$20.24	\$177,302.40
11	121003026 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,920	\$20.14	\$58,808.80
12	121003027 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,760	\$27.60	\$103,776.00
13	121003028	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,015	\$19.48	\$78,212.20
14	121003029 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,304	\$26.10	\$86,234.40
15	121003030 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,618	\$26.44	\$69,219.92
16	121003031 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA LA UNIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,165	\$25.12	\$54,384.80
17	121003032	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SOYAPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	10,950	\$19.22	\$210,459.00
18	121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,030	\$19.74	\$158,512.20
19	121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,170	\$19.41	\$410,909.70
20	121003035	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	12,410	\$19.55	\$242,615.50

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
21	121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,380	\$20.65	\$90,447.00
22	121003037 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	9,125	\$19.94	\$181,952.50
23	121003038 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	20,805	\$20.00	\$416,100.00
24	121003039 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	15,695	\$20.07	\$314,998.65
25	121003040	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO,	PRINCIPAL	8,395	\$19.76	\$165,885.20
26	121003041 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	22,630	\$20.13	\$455,541.90
27	121003042 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA COJUTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	702	\$26.20	\$18,392.40
28	121003043 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,760	\$27.14	\$102,046.40
29	121003044 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA ACAJUTLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	476	\$27.67	\$13,170.92
30	121003045 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	16,425	\$19.81	\$325,379.25
32	121003015 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA JUAYUA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	470	\$26.56	\$12,483.20
33	121003016 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA NEJAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	470	\$26.50	\$12,455.00
HASTA POR UN MONTO DE						\$4,741,731.34

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0040.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3818, DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.7. Inversiones Peñate portillo, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de 7 códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Inversiones Peñate portillo, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación de 7 códigos** contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad O & M, Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de febrero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0118.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** HECHA A LA SOCIEDAD O & M MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATLACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003024	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003026	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0040.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818**, DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mimo

ACUERDO #2019-0119.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES I) **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE .C.V.** II) **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR;** Y III) **INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.,** POR ESTAR EN CONTRA DE LA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

I) SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE .C.V.

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	7,300	\$19.96	\$145,708.00
6	121003021 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,165	\$25.17	\$104,833.05
9	121003024 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,900	\$20.05	\$439,095.00
10	121003025 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,760	\$20.24	\$177,302.40
18	121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,030	\$19.74	\$158,512.20
23	121003038 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	20,805	\$20.00	\$416,100.00
21	121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,380	\$20.65	\$90,447.00
24	121003039 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	15,695	\$20.07	\$314,998.65

II) J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	121003010	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA APOPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	7,300	\$19.96	\$145,708.00
2	121003011	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	1,825	\$20.51	\$37,430.75
3	121003012 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA USULUTAN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	2,165	\$21.92	\$47,456.80
4	121003013 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA AGUILARES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO.	PRINCIPAL	940	\$27.44	\$25,793.60
5	121003020 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	1,175	\$26.90	\$31,607.50

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
6	121003021 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,165	\$25.17	\$104,833.05
7	121003022 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,290	\$26.40	\$86,856.00
8	121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATLACATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,285	\$19.38	\$63,663.30
9	121003024 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,900	\$20.05	\$439,095.00
10	121003025 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,760	\$20.24	\$177,302.40
11	121003026 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,920	\$20.14	\$58,808.80
12	121003027 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,760	\$27.60	\$103,776.00
13	121003028	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,015	\$19.48	\$78,212.20
14	121003029 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,304	\$26.10	\$86,234.40
15	121003030 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,618	\$26.44	\$69,219.92
16	121003031 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA LA UNIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	2,165	\$25.12	\$54,384.80
17	121003032	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SOYAPANGO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	10,950	\$19.22	\$210,459.00
18	121003033	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ARCE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	8,030	\$19.74	\$158,512.20
19	121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	21,170	\$19.41	\$410,909.70
20	121003035	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	12,410	\$19.55	\$242,615.50
21	121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	4,380	\$20.65	\$90,447.00
22	121003037 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	9,125	\$19.94	\$181,952.50
23	121003038 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	20,805	\$20.00	\$416,100.00
24	121003039 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	15,695	\$20.07	\$314,998.65
25	121003040	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO,	PRINCIPAL	8,395	\$19.76	\$165,885.20
26	121003041 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	22,630	\$20.13	\$455,541.90
27	121003042 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA COJUTEPEQUE, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	702	\$26.20	\$18,392.40
28	121003043 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	3,760	\$27.14	\$102,046.40
29	121003044 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA ACAJUTLA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	476	\$27.67	\$13,170.92
30	121003045 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	16,425	\$19.81	\$325,379.25
32	121003015 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA JUAYUA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	470	\$26.56	\$12,483.20

POS.	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
33	121003016 /1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA NEJAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL	470	\$26.50	\$12,455.00
HASTA POR UN MONTO DE						\$4,741,731.34

III) INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA ATLCATL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003024	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL POLICLINICO ZACAMIL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003026	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA SAN JACINTO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003036	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL
121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	PRINCIPAL

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0040.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3818, DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE .C.V.; J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, E INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.; ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0116.ENE.-, #2019-0117.ENE.-Y #2019-0118.ENE.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3820, DEL 28 DE ENERO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA

DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.8. Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código A930602 contenido en la Licitación Pública N° 2Q19000005, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A930602** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000005,** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de febrero de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0120.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A930602** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA OPCIÓN 1)

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0046.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818** DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN

EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-0121.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A930602** CONTENIDO EN LA **licitación PÚBLICA N° 2Q19000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA PRINCIPAL)
A930602	SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (OFERTA OPCIÓN 1)

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-0046.ENE**, CONTENIDO EN ACTA **3818** DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ, Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO DE

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.9. Dinversión, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7014073** contenido en la **Libre Gestión N° 1Q18000230**, denominada: **“ABASTECIMIENTO DE CÓDIGO 7014073, CORRESPONDIENTE A CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA”**, a favor de la sociedad Droguería Casamed, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que en la **Libre Gestión 1Q18000230**: denominada: **“ABASTECIMIENTO DE CODIGO 7014073 CORRESPONDIENTE A CAMPO ESPACIAL PARA CIRUGIA”**, el responsable de hacer las adjudicaciones bajo esta modalidad emitió la resolución **#2019-0016.ENE.**, según la cual se adjudicó la compra del código **7014073** a la sociedad Droguería Casamed, S.A de C.V., e inconforme con dicha decisión, la ofertante **DINVERSION, S.A. DE C.V.** ha presentado escrito mediante el cual dice interponer *Recurso de Revisión* en contra de la referida adjudicación, el cual ha sido remitido al señor Secretario General del ISSS para que se conozca por el Consejo Directivo, ya que en consideración del Jefe UACI la admisión del mismo es procedente con base en lo que dispone el art. 76 LACAP, **“(…) según criterio jurídico y lo que dispondrá la Ley de Procedimientos Administrativos (aún no vigente), en el numeral 5 de su artículo 44...”**.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

Respecto de lo anterior, esta Unidad tiene a bien hacer las siguientes consideraciones:

a) Desde que en el año 2011 se reformó la LACAP (D.L. No. 725 de fecha 18 de mayo de 2011) se establecieron nuevas reglas en los procedimientos de adquisición, y en el caso de las *“notificaciones a participantes”* (Art. 57) se estableció que el resultado de la

adjudicación sería notificada a “todos” los participantes, sólo en los casos de licitación o concurso público, no así en las contrataciones directas, ni en los casos de las libres gestiones, con lo cual se reguló que la opción de interponer recurso de revisión se limitaba única y exclusivamente a las licitaciones públicas o a los concursos públicos.

Esta situación estaba en íntima relación con la regulación hecha en el art. 74 acerca de la forma de las notificaciones, el cual -antes de la reforma- disponía que todo acto administrativo que afectara derechos o intereses de los ofertantes debía ser notificado dentro de 72 horas hábiles, pero al ser reformado quedó claro que habían actos administrativos que *implicaban notificación*, y otros que no, tal es el caso de la adjudicación en las contrataciones directas y en las libres gestiones.-

b) Así las cosas, y siendo que el presente caso se ha tramitado a través de la modalidad de compra por libre gestión, la administración lo único que ha hecho es dar un “Aviso de Resultado” a los participantes, el cual no debe entenderse como una notificación formal del resultado que habilite un plazo para interponer recurso, tal como establece el art. 77. Todo ello, a pesar que -en términos generales- lo dispuesto por el art. 76 pudiera dar la apariencia de que el recurso es procedente, tal como menciona el jefe de la UACI. Y si bien el escrito está fundado en los arts. 76, 77 y 78 de la LACAP, tales disposiciones no tienen –ni han tenido nunca- ninguna aplicación práctica en el caso de las Libres Gestiones, siendo improcedente la petición de que se admita el recurso.

CONCLUSIÓN.

Conforme lo anterior; siendo que esta Unidad Jurídica jamás ha externado de manera formal, escrita y fundada en Derecho ningún *criterio jurídico respecto de la admisión de recurso en los procedimientos de libre gestión*; que el artículo 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos, justamente como lo menciona el Jefe UACI, aún no es vigente, y por ende aún no puede ser aplicado; conforme lo dispuesto en los Arts. 57, 71, 72, 74 y 76 LACAP, esta Unidad Jurídica considera y opina que la admisión del escrito presentado por DINVERSION, S.A. DE C.V. como un presunto *Recurso de Revisión* es IMPROCEDENTE, y así debe ser declarado por ese Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-0122.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7014073** CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q180000230**, DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE CÓDIGO 7014073, CORRESPONDIENTE A CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**; RESPECTO DE LO ANTERIOR, LA UNIDAD JURÍDICA HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A)** DESDE QUE EN EL AÑO 2011 SE REFORMÓ LA LACAP (D.L. NO. 725 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011) SE ESTABLECIERON NUEVAS REGLAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, Y EN EL CASO DE LAS **“NOTIFICACIONES A PARTICIPANTES”** (ART. 57) SE ESTABLECIÓ QUE EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN SERÍA NOTIFICADA A **“TODOS”** LOS PARTICIPANTES, **SÓLO EN LOS CASOS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO**, NO ASÍ EN LAS CONTRATACIONES DIRECTAS, NI EN LOS CASOS DE LAS LIBRES GESTIONES, CON LO CUAL SE REGULÓ QUE LA OPCIÓN DE INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN SE LIMITABA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS O A LOS CONCURSOS PÚBLICOS.

ESTA SITUACIÓN ESTABA EN ÍNTIMA RELACIÓN CON LA REGULACIÓN HECHA EN EL ART. 74 ACERCA DE LA FORMA DE LAS NOTIFICACIONES, EL CUAL -ANTES DE LA REFORMA- DISPONÍA QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE AFECTARA DERECHOS O INTERESES DE LOS OFERTANTES DEBÍA SER NOTIFICADO DENTRO DE 72 HORAS HÁBILES, PERO AL SER REFORMADO QUEDÓ CLARO QUE HABÍAN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE *IMPLICABAN NOTIFICACIÓN*, Y OTROS QUE NO, TAL ES EL

CASO DE LA ADJUDICACIÓN EN LAS CONTRATACIONES DIRECTAS Y EN LAS LIBRES GESTIONES.-

B) ASÍ LAS COSAS, Y SIENDO QUE EL PRESENTE CASO SE HA TRAMITADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE COMPRA POR LIBRE GESTION, LA ADMINISTRACIÓN LO ÚNICO QUE HA HECHO ES DAR UN “AVISO DE RESULTADO” A LOS PARTICIPANTES, EL CUAL NO DEBE ENTENDERSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL DEL RESULTADO QUE HABILITE UN PLAZO PARA INTERPONER RECURSO, TAL COMO ESTABLECE EL ART.77. TODO ELLO, A PESAR QUE -EN TÉRMINOS GENERALES- LO DISPUESTO POR EL ART. 76 PUDIERA DAR LA APARIENCIA DE QUE EL RECURSO ES PROCEDENTE, TAL COMO MENCIONA EL JEFE DE LA UACI. Y SI BIEN EL ESCRITO ESTA FUNDADO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP, TALES DISPOSICIONES NO TIENEN – NI HAN TENIDO NUNCA- NINGUNA APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL CASO DE LAS LIBRES GESTIONES, SIENDO IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE QUE SE ADMITA EL RECURSO.

CONCLUSIÓN.

CONFORME LO ANTERIOR; SIENDO QUE ESTA UNIDAD JURÍDICA JAMÁS HA EXTERNADO DE MANERA FORMAL, ESCRITA Y FUNDADA EN DERECHO NINGÚN *CRITERIO JURÍDICO RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE RECURSO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIBRE GESTIÓN*; QUE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUSTAMENTE COMO LO MENCIONA EL JEFE UACI, AÚN NO ES VIGENTE, Y POR ENDE AÚN NO PUEDE SER APLICADO; CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 57, 71, 72, 74 Y 76 LACAP, ESTA UNIDAD JURÍDICA CONSIDERA Y OPINA QUE LA ADMISIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR DINVERSION, S.A. DE C.V. COMO UN PRESUNTO *RECURSO DE REVISIÓN* ES IMPROCEDENTE, Y ASÍ DEBE SER DECLARADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO, ANTERIORMENTE EXPUESTA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE** EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE LA UNIDAD JURÍDICA JAMÁS HA EXTERNADO DE MANERA FORMAL, ESCRITA Y FUNDADA EN DERECHO NINGÚN *CRITERIO JURÍDICO RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE RECURSO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIBRE GESTIÓN*; QUE EL ARTÍCULO 44 DE LA

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUSTAMENTE COMO LO MENCIONA EL JEFE UACI, AÚN NO ES VIGENTE, Y POR ENDE AÚN NO PUEDE SER APLICADO; CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 57, 71, 72, 74 Y 76 DE LA LEY LACAP; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2. Informe del proyecto **Adecuación de Infraestructura y Equipamiento del Policlínico de Emergencia Pediátricas del ISSS, Y Aprobación de la actualización del presupuesto por US\$6,870,714.71, para la compra de mobiliario y equipos médicos y no médicos.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- I [REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.3. Aprobación para la Solicitud de modificativa del programa anual de inversión pública 2019, manteniendo el techo presupuestario en US\$10,251,450.00.

Estuvieron presente para este punto: doctor Ricardo Flores Salazar, subdirector de Salud; licenciado René Alberto González Elías, subdirector Administrativo; licenciado Carlos Alberto Argueta; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de Unidad de Infraestructura;

doctor Rudy Armando Bonilla Carranza, Designado de la Dirección general para Asuntos Administrativos, ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefe de Unidad de Desarrollo Institucional; e ingeniera Nuria Pamela Amaya, jefa de departamento Planes y Proyectos.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, jefa de unidad de Desarrollo Institucional; sometió a aprobación la **Solicitud de modificativa del programa anual de inversión pública 2019, manteniendo el techo presupuestario en US\$10,251,450.00**, con base legal en el artículo Art. 82 de la Ley AFI y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), define que la inversión pública tiene como finalidad contribuir con al logro del crecimiento económico, social y auto sostenible del país, procurando en primera instancia utilizar como fuente de financiamiento el ahorro interno y en caso de ser necesario buscar el financiamiento interno y externo. Y “Lineamientos para el proceso de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2019”. La DGICP emitirá opinión sobre programas y proyectos de inversión pública que soliciten modificaciones relacionadas con: a) Transferencia de recursos entre programas y proyectos, dentro de la misma institución, manteniendo el techo de inversión vigente.

Mostró el **Programa Anual de Inversión Pública PAIP 2019 (presupuesto votado)**, aprobado según acuerdo de Consejo Directivo #2018-1322.AGO.,

CODIGO y NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	MONTO
4174 Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.	245,450
4198 Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana.	606,000
6550 Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la UACI, SS	2,400,000
6602 Adecuación de Infraestructura y Eq. Policlínico Pediátrico, San Salvador.	1,750,000
6754 Construcción y eq. Edificio de estacionamientos en el Hospital General SS	2,600,000
5363 Ampliación y Remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, San Salvador	1,600,000
5739 Rehabilitación de infraestructura del ISSS, para Atención de Especialidades, SS	1,050,000
TOTAL PAIP	10,251,450

Además explicó respecto al presupuesto asignado al Policlínico Pediátrico recordó que en agosto de 2018 no había terminado el primer proceso de adquisición, no sabían cómo iba a finalizar y por eso no pudieron hacer la actualización porque esperaban que todo fuera adjudicado el año pasado, pero dejaron una parte presupuestaria para efecto de liquidación y terminar de equiparlo.

En relación a la Construcción y equipamiento del Edificio de estacionamientos en el Hospital General, el presupuesto era por \$2,600,000, comentó que con este proyecto ya tienen el inicio del diseño desafortunadamente el año pasado no se pudo contratar, el avance es del 10% aproximadamente, y es difícil que este año puedan ejecutar el presupuesto.

Y con Ampliación y Remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, San Salvador; el presupuesto es de \$1,600,000, ya tienen avances en el diseño y esperan hacer la licitación en lo que resta de este año y puedan avanzar con esa ejecución.

Además, el edificio de Rehabilitación de infraestructura del ISSS, para Atención de Especialidades, como es del conocimiento esta obra está en suspensión, está en proceso que sea presentado el informe que este Consejo Directivo pidió para tomar una mejor decisión; además mencionó que están analizando con el usuario algunas modificativas por las necesidades del hospital 1° de Mayo.

Por otra parte mostró cuadro con el **PRESUPUESTO INTEGRADO DEL PROYECTO – INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO.**

PROCESOS DE COMPRA PROYECTO	EJECUTADO POR	NECESIDAD PRESUPUESTARIA
Readecuación obra física : Edificios A, B, C y Sector D; Obras Exteriores, Detección, Alarma y combate de Incendio, Planta de Emergencia, Sub Estación Eléctrica y Sistema de Bombeo Hidráulico	División de Infraestructura (4° PROCESO ADQUISICIÓN)	\$3,600,435.48
Cisterna y muro Perimetral, Adecuación y Traslado Equipo de Rayos "X" , Sistema de Gases Médicos.	Division de Apoyo y Mantenimiento	\$301,000.00
Redes y Comunicación TIC y Sistema CCTV . Aprobado en Acuerdo #2018-0710.MAY del 15 mayo 2018 (\$77,842.44 +\$47,300.00 =\$125,142.00)	Division TIC	\$125,142.00
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES		\$4,026,577.92

SUBTOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO Aprobado Acuerdo #2018-0710.MAY del 15 mayo 2018	Subdirección de Salud y áreas de apoyo	\$2,844,136.79
TOTAL INFRAESTRUCTURA + MOBILIARIO Y EQUIPO		\$6,870,714.71

La ingeniera Molina Morena informó que el presupuesto de mobiliario y equipo aprobado el año pasado es el mismo \$2,844.136.79, no lo han variado, esperan iniciar los procesos de licitación cuando tengan resultados favorables de la infraestructura; además que la suma de los \$4,026,577.92 que fueron aprobados en el punto anterior, sumado con estos \$2,844,136.79 da una suma de \$6,870,714.71, y será este monto el que van a incorporar al programa de inversión

Además explicó cuadro de las modificaciones de los montos que realizaran:

Modificativa al Programa Anual de Inversión Pública –PAIP 2019

CODIGO NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO VOTADO	MODIFICACIÓN		
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
4174 Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.	245,450			245,450
4198 Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana.	606,000			606,000
6550 Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la UACI, SS	2,400,000		1,470,800	929,200
6602 Adecuación de Infraestructura y Eq. Policlínico Pediátrico, San Salvador.	1,750,000	5,120,800		6,870,800
6754 Construcción y eq. Edificio de estacionamientos en el Hospital General SS	2,600,000		2,600,000	0
5363 Ampliación y Remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, San Salvador	1,600,000			1,600,000
5739 Rehabilitación de infraestructura del ISSS, para Atención de Especialidades, SS	1,050,000		1,050,000	0
TOTAL PAIP	10,251,450	5,120,800	5,120,800	10,251,450

Explicó, que tomaran los fondos (arriba detallados) del proyecto Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la UACI, porque este proyecto está en una situación complicada la cual les permite dejarle un monto suficiente para hacer las obras en la casona.

En el caso de la Adecuación de Infraestructura y Equipamiento del Policlínico Pediátrico, lo que les falta para completar lo requerido para este año son \$5,120,800, los cuales serán retomados del proyecto de UACI una parte; del proyecto de estacionamientos en el Hospital General; el cual será reprogramado el próximo año; y del proyecto Rehabilitación de infraestructura del ISSS, para Atención de Especialidades, el cual están proponiendo retomarlo el próximo año o cuando haya tomado una decisión colegiada con el Consejo Directivo.

Además mencionó que el techo del presupuesto votado por la Asamblea Legislativa, dijo que con los incrementos y disminuciones mantiene el mismo techo.

Programa Anual de Inversión Pública 2019.

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO VOTADO			
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
4174	Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.	245,450			245,450
4198	Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana.	606,000			606,000
6550	Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la UACI, SS	2,400,000		1,470,800	929,200
6602	Adecuación de Infraestructura y Eq. Policlínico Pediátrico, San Salvador.	1,750,000	5,120,800		6,870,800
6754	Construcción y eq. Edificio de estacionamientos en el Hospital General SS	2,600,000		2,600,000	0
5363	Ampliación y Remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, San Salvador	1,600,000			1,600,000
5739	Rehabilitación de infraestructura del ISSS, para Atención de Especialidades, SS	1,050,000		1,050,000	0
TOTAL PAIP		10,251,450	5,120,800	5,120,800	10,251,450

Con base en lo anterior piden:

Después de conocer el informe “SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2019” presentado por la Dirección General a través de la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, División de Infraestructura, Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional, en el cual se detallan los motivos por los cuales se realizarán las reprogramaciones de los proyectos siguientes:

- a) Incrementar monto asignado al proyecto: 6602 ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS, SAN SALVADOR.
- b) Realizar las disminuciones presupuestarias a los proyectos: 6550 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR; 6754 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR y 5739 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS, PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR.

Dar por recibido el informe “Informe Solicitud de Modificativa al Programa Anual de Inversión Pública PAIP – 2019”.

Aprobar modificativa al Programa Anual de Inversión Pública PAIP – 2019, manteniendo el techo presupuestario.

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO VOTADO			
			INCREMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
4174	Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.	245,450			245,450
4198	Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana.	606,000			606,000
6550	Rehabilitación de Infraestructura de Oficinas Administrativas de la UACI, SS	2,400,000		1,470,800	929,200
6602	Adecuación de Infraestructura y Eq. Policlínico Pediátrico, San Salvador.	1,750,000	5,120,800		6,870,800
6754	Construcción y eq. Edificio de estacionamientos en el Hospital General SS	2,600,000		2,600,000	0
5363	Ampliación y Remodelación del Hospital Policlínico Planes de Renderos, San Salvador	1,600,000			1,600,000
5739	Rehabilitación de infraestructura del ISSS, para Atención de Especialidades, SS	1,050,000		1,050,000	0
TOTAL PAIP		10,251,450	5,120,800	5,120,800	10,251,450

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de Modificativa al Programa Anual de Inversión Pública 2019, la cual obtuvo **siete (7) votos a favor** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco García Trujillo, y señora María del Carmen Molina viuda de

Bonilla. Y **tres (3) votos en contra**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, y licenciado Alejandro Arturo Solano.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0124.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección LA “**SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2019**” PRESENTADA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EN EL CUAL SE DETALLA EL MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZARÁ INCREMENTO EN EL PROYECTO: **A) ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS, SAN SALVADOR:** EL PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA EL AÑO 2019 ES DE \$1,750,000.00 Y SE NECESITARÁ UN INCREMENTO DE CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,120,800.00**), PARA EJECUTAR LA OBRA DE INVERSIÓN PÚBLICA LO QUE INCLUYE LAS READECUACIONES Y EQUIPAMIENTO, CONFORME LA REVISIÓN DE DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO Y REPROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO PARA MOBILIARIO Y EQUIPO APROBADOS SEGÚN ACUERDO #2018-0710.MAY DEL 15 MAYO 2018; DE IGUAL MANERA SE REALIZARÁN DISMINUCIÓN DEL MONTO ASIGNADO PARA LOS PROYECTOS: **B) REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR;** SE SOLICITA DISMINUCIÓN EN UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,470,800.00**), QUEDANDO DISPONIBLES \$929,200.00 PARA LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PRESENTE PERÍODO Y DISPONER DE FONDOS PARA OTROS PROYECTOS DE PRIORIDAD INSTITUCIONAL; **C) CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR;** EL AVANCE DEL DISEÑO ES DEL 10% DEBIDO A QUE LA CONSULTORÍA DE DISEÑO SE PUDO CONTRATAR HASTA EL SEGUNDO PROCESO DE ADQUISICIÓN EL MES DE OCTUBRE 2018, SITUACIÓN POR LA CUAL EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO SERÁ REPROGRAMADO; Y **D) REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS, PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN**

SALVADOR: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS SOLICITÓ ANÁLISIS SEGÚN ACUERDO #2018-1068.JUL EN EL QUE SE ENCOMIENDA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE PRESENTE UN ANTEPROYECTO SOBRE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO VINSAR Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO INCLUYENDO EL COMPARATIVO DE COSTOS; LO QUE PODRÍA LLEVAR UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR LO CUAL SE SOLICITA DISMINUCIÓN DE UN MILLÓN CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,050,000.00); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME **“INFORME SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PAIP - 2019”**; 2º) APROBAR LA **SOLICITUD DE MODIFICATIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2019** MANTENIENDO EL TECHO PRESUPUESTARIO EN **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,251,450.00)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONSIDERA LOS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES SIGUIENTES:

A) INCREMENTAR PRESUPUESTO DEL PROYECTO **“6602 ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, CON PRESUPUESTO PROGRAMADO DE \$1,750,000.00, EL CUAL TENDRÁ UN INCREMENTO DE **\$5,120,800.00**, PARA CUBRIR NECESIDAD PRESUPUESTARIA POR **\$6,870,800.00** CONFORME LA REVISIÓN DE DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO Y REPROGRAMACIÓN DE PRESUPUESTO PARA MOBILIARIO Y EQUIPO APROBADOS SEGÚN ACUERDO #2018-0710.MAY DEL 15 MAYO 2018; PARA FINANCIAR EL PROYECTO 6602 SE MODIFICARÁ EL PROGRAMA CON B) LAS DISMINUCIONES SIGUIENTES: **“6550 REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR”** CON PRESUPUESTO DE \$2,400,000.00, REALIZANDO DISMINUCIÓN EN **\$1,470,800.00**, PARA DISPONER DE **\$929,200.00**; DEL PROYECTO **“6754 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”** SE REDUCIRÁ EL PRESUPUESTO POR **\$2,600,000.00** REPROGRAMANDO LA EJECUCIÓN PARA OTRO PERÍODO; Y **“5739**

REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS, PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR” CON PRESUPUESTO DE \$1,050,000.00 DISMINUCIÓN EN **\$1,050,000.00** REPROGRAMANDO LA EJECUCIÓN PARA OTRO PERÍODO.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE REMITA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA QUE SE TRAMITE LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS ANTE LAS DIRECCIONES GENERALES DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO Y PRESUPUESTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Solano solicitó quedara en acta su comentario respecto a los puntos anteriores, que es bueno el hecho que se pueda hacer incrementos y contar con un hospital para niños con todas las condiciones lo más loables posible, aclaró que de eso no hay oposición alguna, el método con el cual se conoce esto no quedó satisfecho y por eso propuso una auditoría técnica externa o la opinión del Ministerio de Obras Públicas; sin embargo, hay una situación que la propuesta que hizo el doctor Cea, una propuesta que se votó, que quién tuvo que haberla propuesto hubiera sido un miembro del Consejo; sin embargo, no se hizo y eso fue lo que se votó.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 18 DE ENERO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión de la manera siguiente:

3.1.1 Presenta para conocimiento: “Examen Especial al Proceso de Planificación y Abastecimiento de Insumo Médico en la Zona Metropolitana”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe departamento de Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: **“Examen Especial al Proceso de Planificación y Abastecimiento de Insumo Médico en la Zona Metropolitana”**; con el objetivo de examinar las planificaciones de insumos médicos de los Hospitales: General, Materno Infantil Primero de Mayo, Médico Quirúrgico y Oncológico, que cumplan con los requerimientos normativos y legales, evaluando el adecuado abastecimiento, la confiabilidad de la información generada, con el fin de emitir recomendaciones que permitan fortalecer el proceso de planificación, así como también: Verificar si la planificación fue efectuada basada en una necesidad real de los servicios. Evaluar si los niveles de abastecimiento están acordes a las planificaciones. Verificar la oportunidad en la recepción de los productos planificados.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión plenaria el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral, por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0125.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMO MÉDICO EN LA ZONA METROPOLITANA”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMO MÉDICO EN LA ZONA METROPOLITANA”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA LO SIGUIENTE: 1. A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD REALICE LO SIGUIENTE: A) BRINDEN EL APOYO A LAS JEFATURAS DE ALMACÉN, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE CADA**

HOSPITAL EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ANUAL DE NECESIDADES Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS. **B)** REQUIERA A LA DIVISIÓN DE TIC REALICE UNA EVALUACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE CONTROL SOBRE LOS PRODUCTOS CRÍTICOS, PRÓXIMOS A VENCER Y SOBRE ABASTECIDOS EN EL SISTEMA SAFISS. **C)** SOLICITE A LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO INFORME TRIMESTRALMENTE LA ASIGNACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE DESPACHO DE PRODUCTOS PLANIFICADOS; **2.** A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES, REALICE LO SIGUIENTE: **A)** CONSIDERE LOS CAMBIOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS EVALUADAS A EFECTOS DE AJUSTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN FUTUROS Y CON ELLO OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES Y **B)** ESTABLEZCA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS INCLUIR EL MONITOREO POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES A EFECTOS DE QUE ÉSTOS INFORMEN PERIÓDICAMENTE SOBRE LOS AJUSTES NECESARIOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. La doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante suplente del Ministerio de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el incidente sucedido hacia su persona el 7 de diciembre 2018 en el Hospital General.

La relatora de la comisión, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, aclaró que lo que presenta no es una queja es una denuncia de maltrato verbal a su persona. Contó que se presentó el 7 de diciembre al Hospital General para visitar a una paciente, quien fue es paciente en la clínica de cesación del tabaco la cual ella coordina y le detectó en una de sus consultas que tenía problemas cardíacos, baja de frecuencia cardíaca, se realizaron las gestiones de manera rápida, la examinaron en cardiología, por lo que fue hospitalizada y al visitarla a las 10:00 a.m. le estaban realizando un procedimiento.

Explicó como es el área de hospitalización, con cuartos grandes, sin divisiones, son totalmente cuartos abiertos, al llegar a la cama de las pacientes estaba rodeada por médicos residentes y el médico a cargo era el Dr. Carlos Grande, a pesar que portaba su saco blanco

y bash, el médico le preguntó si ella era familiar de la paciente, respondiendo que no que es su paciente y que estaba dando seguimiento al caso y el Dr. Grande le manifestó que no quería a nadie en el área, diciéndole que es un área estéril.

Indicó que el médico estaba en un área no estéril, que los residentes que estaban con él no tenían mascarilla y que el único que tenía ropa estéril era el médico que estaba realizando el procedimiento.

Manifestó que la actitud del médico no le agradó haciéndole sentir incomoda, debido a que le faltó el respeto frente a los médicos residentes, como colegas se identificó con el además de trabajar en la misma institución, a pesar de identificarse y decirle que se preocupara por su paciente, al regresar a ver a su paciente, el Dr. Grande le repitió que es un área estéril y que si se quedaba, de manera amenazante es donde se presenta el maltrato verbal debido a que ya hay una amenaza, la paciente podía contaminarse y desarrollar una endocarditis bacteriana, que es una infección que se adquiere en la sangre y llega a las válvulas del corazón, debido al término que utilizó, cree que estaba dando una clase a los residentes. Comentó que se retiró y se acercó al Gerente de Servicios Médicos Asistenciales a quien le comentó lo sucedido. Solicitó una disculpa personal, desde el punto de vista penal un maltrato verbal tiene sus repercusiones; al mismo tiempo manifestó que esto deseaba tratarlo a nivel de hospital, pero no ha progresado.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 22 DE ENERO DE 2019 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión de la manera siguiente:

- 3.2.1. Solicitud de autorización de prórroga del contrato G-115/2018 derivado de la Contratación Directa N° 4G18000026 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL” suscrito con TELECOMODA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncin, jefe de departamento Gestión de compras, sometió a consideración la solicitud de prórroga de contrato **G-115/2018** derivado de la **Contratación Directa N° 4G18000026** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”** suscrito con **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, Presentó el informe que contiene: Solicitud del Administrador de Contrato, Procedimiento realizado; opinión Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros-UPLAN; aprobación de la contratista, Opinión Jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas **recomienda** a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del **Contrato G-115/2018** originado de la **Contratación Directa 4G18000026**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”** suscrito con la sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **(US \$37,972.40)**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales. La comisión de trabajo concluyó que se explicará en la Sesión Plenaria del lunes 28 de enero el funcionamiento de las prórrogas para que se conozca por todos los miembros del Consejo; la UACI tomo nota.

El licenciado Barrios López consultó si necesitarán que realicen la presentación porque lo que corroboraron es que la prórroga es por un mes, que abarca cuatro meses, la jefa del departamento lo que explicó fue cómo se distribuye esos cuatro meses que necesitan en los enlaces pero realmente la prórroga abarca solo un mes.

El doctor Rivera Ticas expresó que fue explicado en la comisión de trabajo, esta situación es la misma que la otra situación que conocieron, no es por un mes sino que es desde antes, consideró deben conocer toda la presentación para que sepan por qué ese monto y por qué solo un mes, pero lo deja a consideración del pleno.

El doctor Vásquez Flores explicó que el tiempo de ejecución terminaba en febrero, y el la vigencia de contrato es hasta abril, pero como la ejecución del contrato de enlace terminó antes lo están prorrogando cuatro meses más pero están incluidos los tres meses de la

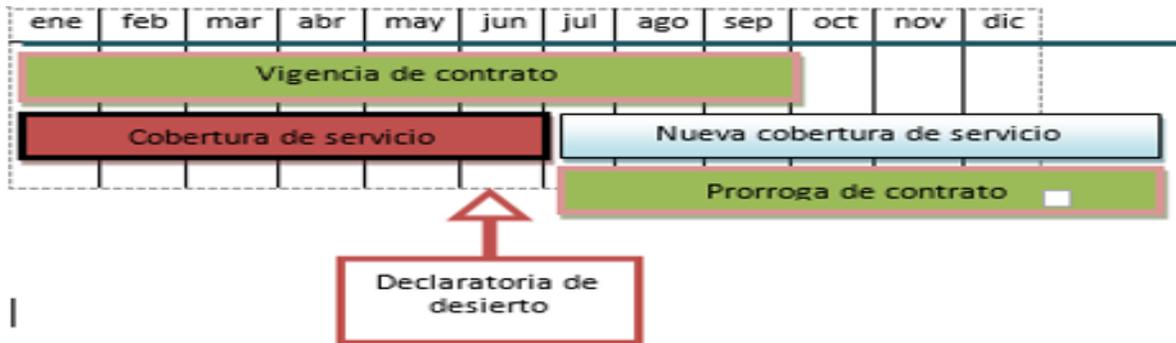
vigencia del contrato, tiempo que utilizan por si hay algún incumplimiento del contrato y hacer efectivo el reclamo.

El doctor Rivera Ticas propuso que la jefatura de departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, entrará a explicar el tema.

Los señores del Consejo Directivo acordaron que la jefatura del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, aclarara sobre el tema.

La licenciada Lidia Noemí Suncin, jefa de departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, informó que trabajaron un esquema con los administradores de contratos de servicios médicos, bienes y servicios, y equipo médico donde hicieron el análisis de cómo iban a trabajar los contratos respecto a la vigencia y tiempo de ejecución.

Esquema con 3 meses adicionales a la cobertura:



Explicó que todos los contratos del Instituto tienen tres meses extras en su vigencia y que no tienen cobertura, es decir que no tienen dinero, como el caso de este contrato de servicio de enlaces que tiene una cobertura de doce meses, dijo que todos los contratos por Normativa tiene tres meses adicionales que solo es en tiempo, que sirven para que si hubieran incumplimientos puedan sancionar porque aún está vigente el contrato, también sirve porque las declaratorias de desiertos normalmente las están adjudicando por esta época, y si los plazo terminaran al mismo tiempo no habría posibilidad de prorrogar el contrato, entonces es una manera de asegurar que ante un incidente como una declaratoria de desierto pueda haber tiempo para prorrogar el contrato y dar cobertura a este tipo de contingencia; dijo que lo anterior es el objetivo de esos tres meses adicionales de la vigencia del contrato.

Además mencionó, que con respecto a este contrato de enlaces, en el esquema hay otra franja con nombre *prórroga de contrato*, este contrato está diseñado para que en algún momento ambos contratos coincidan, es decir, durante tres meses ambos contratos estarán vigente, pero uno no tendrá saldo, y el otro ya sale de ejecución, entonces cuando se presentó la prórroga de contrato de servicio de enlaces, en el informe que presentó mencionó que era una prórroga por cuatro meses, es decir que tiene dinero para pagar el servicio durante cuatro meses pero de esos cuatro meses, hay tres que que en el contrato anterior es decir en el plazo inicial no tiene saldo, es decir, que la ejecución, la cobertura de ese servicio no va a comenzar cuando se termine la vigencia inicialmente planificada, sino cuando se termine el plazo de ejecución inicialmente planificado, por tanto, si lo que se va a prorrogar son cuatro meses, en tiempo solo se va a prorrogar uno hasta octubre porque ya tienen tres meses de vigencia porque el plazo de la ejecución del servicio, la cobertura va a comenzar cuando se termina que es en julio.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0126.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-115/2018** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000026**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”** SUSCRITO CON **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON VENCIMIENTO AL 27 DE ABRIL DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTAS REMITIDAS EN FECHAS 5 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 11 DE ENERO DE 2019 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITAN PRORROGAR EL

CONTRATO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO A PARTIR DEL 26 DE ENERO DE 2019, EXPONIENDO:

QUE EL PROCESO DE COMPRA REMITIDO A UPLAN EL 15 DE JUNIO DE 2018, FUE RETIRADO DEBIDO A QUE DETERMINARON QUE ERA NECESARIO INICIAR UN NUEVO ESTUDIO DE MERCADO, EL CUAL YA HA FINALIZADO POR LO QUE ESTÁN TRABAJANDO EN UNA PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

AGREGAN QUE LOS PROCESOS DE COMPRA DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS INCLUYEN DOS CÓDIGOS Y QUE SE ADJUDICAN A EMPRESAS DIFERENTES (SEGÚN RECOMENDACIÓN DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA), LOS CUALES NO PUEDEN REALIZARSE POR MEDIO DE PROCESOS SEPARADOS, PUES SUS OBJETIVOS SON PROVEER UNA MAYOR DISPONIBILIDAD EN LA COMUNICACIÓN PARA CADA UNA DE LA DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, LO CUAL NO SE OBTIENE CON UN SOLO ENLACE O UN SOLO PROVEEDOR, SINO CON AMBOS; POR LO CUAL CONCLUYEN QUE CON LA PRÓRROGA SE PRETENDE UNIFICAR LOS PERÍODOS DE SERVICIO DE AMBOS CÓDIGOS PARA QUE EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA LOS CÓDIGOS INICIEN LOS SERVICIOS DURANTE EL MISMO PERÍODO, SIENDO EL PROCESO DE PRÓRROGA DE CONTRATO MUCHO MÁS EXPEDITO QUE EL DE LIBRE GESTIÓN.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 83 DE LA LACAP.

a. OPINIÓN UPLAN

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD INFORMAN QUE VALIDAN EN CONJUNTO CON EL USUARIO LA INFORMACIÓN REMITIDA, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LO APROBADO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-258/2018, LA UNIDAD JURÍDICA CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO CONTRATO Y EL ART. 83-B LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO G-115/2018** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000026**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**” SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$37,972.40**), **IVA INCLUIDO**, MONTO QUE SERÁ EJECUTADO DESDE QUE SE HAYA UTILIZADO LA TOTALIDAD DEL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO Y HASTA FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE ESTÁ PRORROGANDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Contrato inicial Vigencia del 27/09/2018 al 27/04/2019					Prórroga Vigencia al 26/05/2019
Código ISSS	Descripción según cartel	Cantidad contratada (en cartel)	Precio Unitario según oferta	Monto total	Monto total
111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	4 meses	\$9,493.10	\$37,972.40	\$37,972.40
MONTO TOTAL HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA (CESC).					

DE CONFORMIDAD AL INFORME ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 11 DE ENERO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA TELECOMODA, S.A. DE C.V., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 10 DE ENERO DE 2019; Y NOTA DE SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 04 DE ENERO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL MISMO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa N° 4G19000002 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G19000002** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”, dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que se invitó a participar a Siemens Healthcare, S.A.; la cual presentó oferta, que fue analizada por los usuarios especialistas, quienes recomiendan contratar 21 códigos de mantenimiento preventivo y 9 códigos de mantenimiento correctivo para la contratación en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0127.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”, NOMBRADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE

DICIEMBRE DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CONTRATAR TREINTA (30) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000002 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”,** POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y POR SER PROVEEDOR EXCLUSIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA SIEMENS HEALTHCARE, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$1,117,665.03) INCLUIDO IVA,** SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTIÚN (21) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
1	110803030	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA COMPLETO DE LITOTRICA (INCLUYE TODOS LOS COMPONENTES)	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	LITHOSTKOP	3	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	\$4,796.85	\$14,390.55
2	110803090	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MAGNETOM AERA	3	HOSPITAL GENERAL	\$19,175.76	\$57,527.28
2	110803090	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MAGNETOM SYMPHONY	3	HOSPITAL GENERAL	\$17,402.51	\$52,207.53
3	110803091	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS MODELO SENSATION 10	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	SOMATOM SENSATION 10	3	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	\$15,485.00	\$46,455.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
4	110803120	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA COMPLETO DE ANGIOGRAFÍA	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	AXION ARTIS FA	3	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	\$6,118.87	\$18,356.61
5	110803153	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO BRAZO EN "C" MARCA SIEMENS MODELO SIREMOBIL, COMPACT L (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	SIREMOBIL COMPACT L	3	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	\$2,072.61	\$6,217.83
6	110803158	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA BRAZO EN C, SIEMENS, MODELO ARTIS U (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	ARTIS U	3	HOSPITAL GENERAL	\$4,150.94	\$12,452.82
7	110803180	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO POLIMOBIL PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	POLYMOBIL PLUS	3	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$188.33	\$564.99
7	110803180	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO POLIMOBIL PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	POLYMOBIL PLUS	3	HOSPITAL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	\$188.33	\$564.99
7	110803180	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO POLIMOBIL PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	POLYMOBIL PLUS	3	HOSPITAL AMATEPEC	\$188.33	\$564.99
7	110803180	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO POLIMOBIL PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	POLYMOBIL PLUS	3	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	\$188.33	\$564.99

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
7	110803180	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO POLIMOBIL PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	POLYMOBIL PLUS	3	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	\$188.33	\$564.99
7	110803180	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO POLIMOBIL PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	POLYMOBIL PLUS	3	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$188.33	\$564.99
8	110803182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO MOBILETT PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MOBILETT XP	3	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	\$282.50	\$847.50
8	110803182	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO MOBILETT PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MOBILETT XP-ECO	3	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$282.50	\$847.50
9	110803183	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO MOBILETT PLUS-E (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MOBILETT PLUS-E	3	HOSPITAL AMATEPEC	\$282.50	\$847.50
9	110803183	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MOVIL MARCA SIEMENS MODELO MOBILETT PLUS-E (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MOBILETT PLUS-E	3	HOSPITAL GENERAL	\$282.50	\$847.50
10	110803187	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL MARCA SIEMENS MODELO MULTIX TOP	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MULTIX TOP	3	HOSPITAL GENERAL	\$1,322.93	\$3,968.79

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
11	110803189	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL MARCA SIEMENS MODELO VERTIX 3D-3	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	VERTIX 3D-3	3	HOSPITAL GENERAL	\$968.12	\$2,904.36
12	110803191	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL MARCA SIEMENS MODELO MULTIX COMPACT (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MULTIX COMPACT	3	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$968.12	\$2,904.36
13	110803290	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA SIEMENS, MODELO: MAMMOMAT 3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MAMMOMAT 3000	3	UNIDAD MEDICA USULUTAN	\$2,153.35	\$6,460.05
14	110803330	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS MODELO SENSATION 64	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	SOMATOM SENSATION 64	3	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	\$12,957.95	\$38,873.85
15	110803360	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CÁMARA GAMMA CON CABEZA DUAL	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	SYMBIA E DUAL	3	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	\$4,542.14	\$13,626.42
16	110803369	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA SIEMENS, MODELO MAMMOMAT INSPIRATION. C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MAMMOMAT INSPIRATION	3	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	\$4,306.92	\$12,920.76
17	110803370	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA SIEMENS, MODELO: MAMMOMAT 1000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MAMMOMAT 1000	3	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	\$1,647.96	\$4,943.88
17	110803370	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE MAMOGRAFÍA MARCA SIEMENS, MODELO: MAMMOMAT 1000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	MAMMOMAT 1000	3	UNIDAD MEDICA ILOPANGO	\$1,647.96	\$4,943.88

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
18	110803388	MANTENIMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS, MODELO SOMATON DEFINITION AS.	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	SOMATOM DEFINITION AS	3	HOSPITAL GENERAL	\$17,500.00	\$52,500.00
19	110803390	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X, DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MULTIX FUSION.	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	1119	3	HOSPITAL GENERAL	\$4,166.92	\$12,500.76
19	110803390	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X, DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MULTIX FUSION.	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	1120	3	UNIDAD MEDICA ATACATL	\$4,166.92	\$12,500.76
20	110803391	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X, DIGITAL CONFLUOROSCOPIA, MARCA SIEMENS, MODELO LUMINOS DRF.	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	4621	3	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	\$4,743.20	\$14,229.60
21	110803393	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA SIEMENS MODELO LUMINOS FUSION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	31039	2	HOSPITAL AMATEPEC	\$4,500.00	\$9,000.00
21	110803393	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA SIEMENS MODELO LUMINOS FUSION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	22056	2	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	\$4,500.00	\$9,000.00
21	110803393	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA SIEMENS MODELO LUMINOS FUSION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	22055	2	UNIDAD MEDICA ATACATL	\$4,500.00	\$9,000.00
21	110803393	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA SIEMENS MODELO LUMINOS FUSION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	31034	2	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	\$4,500.00	\$9,000.00
21	110803393	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA SIEMENS MODELO LUMINOS FUSION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	22053	2	HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$4,500.00	\$9,000.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADO Y RECOMENDADO	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
21	110803393	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X, MARCA SIEMENS MODELO LUMINOS FUSION (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	C/U	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	PRINCIPAL	SIEMENS HEALTHCARE	22054	2	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	\$4,500.00	\$9,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)											\$451,665.03

B. NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M. CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
1	10501463	REPUESTOS PARA ANGIOGRAFO	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$100,000.00
2	10501551	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMAGENES MÉDICAS MARCA SIEMENS (SEGUN CONTRATO VIGENTE).	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$196,000.00
3	10501553	REPUESTOS PARA LITOTRIPTOR (PREAPROBADOS)	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$40,000.00
4	10501594	REPUESTOS PARA EQUIPO DE IMÁGENES MÉDICAS MARCA SIEMENS PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$10,000.00
5	10501606	REPUESTOS PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$20,000.00
6	10501607	REPUESTOS PARA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$160,000.00
7	10501608	REPUESTOS PARA GAMMACÁMARA	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$60,000.00
8	10501701	REPUESTOS PARA EQUIPO BRAZO EN C MARCA SIEMENS	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$20,000.00
9	10501727	REPUESTOS PARA EQUIPO TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MARCA SIEMENS, MODELO SOMATON DEFINITION AS (SEGÚN CONTRATO). MONTO	MNT	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	CUANDO SEA REQUERIDO	\$60,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)						\$666,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	21 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$451,665.03
		9 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$666,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$ 1,117,665.03

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) EL OFERTANTE PRESENTA LISTA DE REPUESTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO, LOS CUALES SE APLICARÁ EN CASO QUE FUERA NECESARIO PARA UNA SUSTITUCIÓN. DICHS PRECIOS NO PODRÁN SER INCREMENTADOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y TODOS SUS SUB-NUMERALES, CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI LA CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

LA CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa N° 4Q18000018** denominada: **“COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios para la

Contratación Directa N° 4Q18000018 denominada: “**COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que se invitó a participar a 2 sociedades, que presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por los usuarios especialistas, quienes recomiendan contratar 1 código a ALC Medical, S.A. de C.V.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0128.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000018 DENOMINADA: “COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LACAP Y A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL RELACAP, DE LOS CUALES EL ÚLTIMO LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad, ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **UN (1) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000018 DENOMINADA: “COMPRA DE CÓDIGO 7015044, CORRESPONDIENTE A NEURO-ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO; PARA HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE”**; POR SER **ÚNICA OFERTA ELEGIBLE** Y CUMPLIR, LA SOCIEDAD RECOMENDADA, CON LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE

SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$77,200.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR ESPECIALISTAS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7015044	NEURO ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, MODELO ACTIVA RC, COMPATIBLE CON RMN DE CUERPO COMPLETO, DE DOBLE CANAL, CON TODOS LOS ACCESORIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CON PRESTAMO DE MARCO PARA ESTEREOTAXIA, SOFTWARE DE PLANEACION, MICROREGISTRO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACION EN EL PACIENTE	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	ACTIVA RC	PUERTO RICO / U.S.A.	UN	\$ 38,600	2	\$ 77,200

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CODIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 77,200.00
TOTAL (INCLUYE IVA)	1	\$ 77,200.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN A LA SOCIEDAD SIGUIENTE, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7015044	NEURO ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE: -NO OFERTA GARANTÍA DE FABRICANTE SEGÚN LO SOLICITADO EN ASPECTOS GENERALES - NO PRESENTA CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA - NO DETALLA EN OFERTA QUE INCLUYA LOS DISPOSITIVOS DE PROGRAMACIÓN TRANS QUIRÚRGICO Y POST QUIRÚRGICO - NO DETALLA EN OFERTA QUE SEA COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO COMPLETO - MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

3°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS

4°) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁ CONSIDERAR QUE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA

ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 6°) *ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.4. Solicitud de emitir *Declaratoria de Urgencia* y aprobación de los Aspectos Generales para la *Contratación Directa N° 4G19000004* denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración emitir **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G19000004** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, explicó que de no contar con dicho servicio se corre el riesgo de interposición de demandas legales por parte de los derechohabientes que necesitan de estos servicios, ya que las prótesis son una extensión artificial que reemplaza una parte del cuerpo que no existe ya sea por amputación o agenesia; las prótesis son necesarias para sustituir la función del miembro que falta, pero también realiza una función estética y laboral. Las ortesis son definidas como como un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales de sistema neuromuscular esquelético. Mencionó que la gestión de compra incluye **29 códigos**, solicitados por 7 dependencias del ISSS. Dio a conocer las sociedades invitadas a participar, la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, visita de campo obligatoria a las dependencias donde se desarrollará el trabajo, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, entrega de equipo y capacitaciones, evaluación de la oferta técnica, y entrega de equipo y capacitaciones; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0129.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 68 DEL RELACAP, REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD. SE SOLICITA DEBIDO A QUE SE CORRE EL RIESGO DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDAS LEGALES POR PARTE DE LOS DERECHOHABIENTES QUE NECESITAN DE ESTOS SERVICIOS, YA QUE LAS PRÓTESIS SON UNA EXTENSIÓN ARTIFICIAL QUE REEMPLAZA UNA PARTE DEL CUERPO QUE NO EXISTE YA SEA POR AMPUTACIÓN O AGENESIA; LAS PRÓTESIS SON NECESARIAS PARA SUSTITUIR LA FUNCIÓN DEL MIEMBRO QUE FALTA, PERO TAMBIÉN REALIZA UNA FUNCIÓN ESTÉTICA Y LABORAL. LAS ORTESIS SON DEFINIDAS COMO UN APOYO U OTRO DISPOSITIVO EXTERNO APLICADO AL CUERPO PARA MODIFICAR LOS ASPECTOS FUNCIONALES O ESTRUCTURALES DE SISTEMA NEUROMUSCULOESQUELÉTICO, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR RIESGO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; ASIMISMO CONSIDERANDO ARTÍCULO 68 DE RELACAP Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G19000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”;* *“ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA*

ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”;

2°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1900004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1900004** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISIETE**, DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL

TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 5º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V., ORPROSAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNIVERSIDAD DON BOSCO, O & P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ALFARO G., S.A. DE C.V.** Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA; 6º) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. Solicitud de autorización del **Plan Anual de Compras (PAC) para el ejercicio fiscal 2019**, por un monto total de **\$117,431,008.11**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la presentación del **Plan Anual de Compras (PAC) para el ejercicio fiscal 2019**, por un monto total de **\$177,431,008.11**, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 10 literal d), 11 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que dentro de las atribuciones del Jefe UACI esta: “Elaborar en coordinación con la UFI, la programación anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación” y que “trabajara en coordinación con la UFI del Sistema de Administración Financiera Integrado, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria”, y además que “Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público”.

La comisión de trabajo recomendó que la UACI en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional, presenten el perfil, las funciones y competencias del Designado de Libre Gestión para ser presentado el lunes 4 de febrero de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0130.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL 16 DE ENERO 2019, SOBRE LA APROBACIÓN DEL **PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**; CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 10 LITERAL D), 11 Y 16** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°) APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$177,431,008.11**), ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LLEVE A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO 2019, Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN SEGUIMIENTO AL PLAN ANTES MENCIONADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Así mismo:

ACUERDO #2019-0131.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL “**PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; por unanimidad, ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; PRESENTEN EL PERFIL, LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL DESIGNADO DE LIBRE GESTIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DEL LUNES 4 DE FEBRERO DE 2018; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **110806004, 110806005, 110806006, 110806007, 110806008, 110806009, 110806011, y 110806012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, a favor de la sociedad **Real Inversiones, Ltda, de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis efectuado al recurso de revisión interpuesto por **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **110806004, 110806005, 110806006, 110806007, 110806008, 110806009, 110806011, y 110806012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, a favor de la sociedad **Real Inversiones, Ltda, de C.V.**, explicó los argumentos de la recurrente y adjudicada y las consideraciones de la Comisión de Alto Nivel concluyen **confirmar** la adjudicación de los códigos **110806004, 110806005, 110806006, 110806007**, (mantenimiento preventivo), y los códigos **110806008, 110806009, 110806011 y 110806012**, (mantenimiento correctivo) a favor de la sociedad **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0132.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0034.ENE., CONTENIDO EN ACTA N° 3818 DEL 14 DE ENERO DE 2019, EN CONTRA DE LA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **110806004, 110806005, 110806006, 110806007**, (MANTENIMIENTO PREVENTIVO), A FAVOR DE LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	1	\$145,501.52	\$145,501.52
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	1	\$30,616.28	\$30,616.28
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	1	\$25,865.80	\$25,865.80
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	PRINCIPAL	1	\$22,962.20	\$22,962.20
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$224,945.80

Y LOS CÓDIGOS **110806008, 110806009, 110806011 Y 110806012**, (MANTENIMIENTO CORRECTIVO), A FAVOR DE LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,300.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					\$13,100.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011 denominada: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2154.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1- ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

I. ANTECEDENTES.

QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO FUE NOTIFICADA A LAS DIEZ HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, DEL ACUERDO DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 2018-2154. DIC., CONTENIDO EN ACTA 3816, SESIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL ESTABLECE EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000011, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", EL CUAL ESTABLECE: ACUERDO #2018- 2154.DIC. "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, OCHO (8) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V., POR SER ÚNICO OFERTANTE ELEGIBLE...”

QUE EN EL NUMERAL 2° DE DICHO ACUERDO, DENOMINADO: CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, EN CUANTO AL MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN) QUE SE LE REALIZÓ A MI REPRESENTADA, SE ESTABLECIÓ: “NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDO A QUE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DETALLADO EN LA OFERTA ES INGENIERO QUÍMICO E INGENIERO ELECTRICISTA, ADEMÁS PRESENTA UN INGENIERO CIVIL, PERO LA EXPERIENCIA NO ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFRENDA, REQUERIMIENTO QUE FUE ACLARADO EN LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES EFECTUADAS POR LOS OFERTANTES PREVIAS A LA APERTURA DE OFERTAS”.

II. ACTO QUE SE RECURRE Y RAZÓN DE IMPUGNACIÓN.

HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ESTABLECIÓ QUE ML REPRESENTADA NO CUMPLÍA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, “...DEBIDO A QUE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DETALLADO EN LA OFERTA ES INGENIERO QUÍMICO E INGENIERO ELECTRICISTA, ADEMÁS PRESENTA UN INGENIERO CIVIL, PERO LA EXPERIENCIA NO ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA...”.

QUIERO ACLARAR QUE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PRESENTADO, SI CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y LA CUAL ES ACORDE PARA EL PROYECTO, TAL CUAL FUE PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA QUE REALIZÓ MI REPRESENTADA, EN VISTA QUE, CON LOS PROFESIONALES OFERTADOS, NO SOLAMENTE HAN EJERCIDO SU PROFESIÓN EN ÁREAS DE SU CONOCIMIENTO, SINO TAMBIÉN EN PROYECTOS SIMILARES POR LOS QUE SE HAN REALIZADO LA LICITACIÓN Y

DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN EJERCIDO SUS LABORES DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CISTERNAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (EN ADELANTE ISSS).

CABE DESTACAR QUE EL GERENTE DE PROYECTO QUE SE HA PRESENTADO EN LA OFERTA TÉCNICA ES INGENIERO QUÍMICO, PROFESIÓN QUE ESTÁ RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO DEL AGUA, QUIEN ADEMÁS DESDE EL AÑO 2012 HA REALIZADO SU LABOR EN EL MANTENIMIENTO DE LAS CISTERNAS POR MEDIO DE MI REPRESENTADA AL ISSS, LO CUAL PUEDE SER OBJETO DE REVISIÓN POR SU PARTE COMO INSTITUCIÓN Y QUE SE HIZO CONSTAR EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA.

ADEMÁS, DOS DE LOS SUPERVISORES PROPUESTOS, HAN REALIZADO ESA LABOR DENTRO DEL MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO DE LAS CISTERNAS DENTRO DEL ISSS EN LAS (ÚLTIMAS LICITACIONES QUE MI REPRESENTADA LE FUERON ADJUDICADAS, NO OBSTANTE SER INGENIEROS ELECTRICISTAS, POR LO TANTO, LO EXPRESADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA NO ES ACORDE A LA REALIDAD. ADEMÁS DE AMBOS INGENIEROS ELECTRICISTA, EN ESTA OCASIÓN DENTRO DE LA OFERTA TÉCNICA SE HA OFRECIDO A UN INGENIERO CIVIL COMO SUPERVISOR DEL PROYECTO.

TODO LO EXPRESADO POR MEDIO DEL PRESENTE RECURSO, PUEDE SER VERIFICADO EN LAS HOJAS DE VIDAS TANTO DEL GERENTE Y SUPERVISORES PROPUESTOS, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA EXPERIENCIA CON LA QUE CUENTA LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, NO COMO LO MANIFESTÓ LA COMISIONA EVALUADORA, QUE LA EXPERIENCIA NO ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO.

NO OMITO MANIFESTAR, QUE DURANTE LAS ADJUDICACIONES ANTERIORES EN LA QUE MI REPRESENTADA HA REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS DE LA INSTITUCIÓN COMO LA QUE ACTUALMENTE REALIZA, NUNCA SE HA TENIDO INCONVENIENTES O QUEJAS RESPECTO A LA LABOR TANTO DEL GERENTE DEL PROYECTO COMO DE LOS SUPERVISORES, NI DE LOS TÉCNICOS QUE PRESTAN EL SERVICIOS, LOS CUALES A LA FECHA SON CINCO

CONTRATOS ANTERIORES Y UNA LIBRE GESTIÓN DE DICHO MANTENIMIENTO CON EL MISMO PERSONAL, PUDIENDO VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN EN LA SECCIÓN DE MONITOREO DE LA INSTITUCIÓN, QUE MI REPRESENTADA NO TIENE NINGÚN UN CUMPLIMIENTO CON EL ISSS.

III. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN LAS BASES ANTERIORES EN LAS QUE ISSS LICITÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CISTERNAS DE LA INSTITUCIÓN, SE SOLICITABA QUE LOS SUPERVISORES FUERAN COMO REQUISITO MÍNIMO “TÉCNICOS EN INGENIERÍA O ARQUITECTURA O RAMAS AFINES”; SITUACIÓN QUE EN LAS ACTUALES BASES DE LICITACIÓN EN LA QUE SOLICITAN EL SERVICIO, SE OMITIÓ LA EXPRESIÓN RAMAS AFINES.

QUIERO MANIFESTAR HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO, QUE EL ART. 43 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LACAP) EXPRESA: “LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO SE REGIRÁN POR LOS MODELOS Y DOCUMENTOS GUÍAS EMITIDOS POR LA UNAC, SIN PERJUICIO DE LAS PARTICULARIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES EN CADA CASO”.

SI DICHA DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA QUE SE CUENTAN CON MODELOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LAS ANTERIORES BASES SE EXPRESÓ QUE SE SOLICITABA QUE LOS SUPERVISORES FUERAN COMO REQUISITO MÍNIMO “TÉCNICOS EN INGENIERÍA O ARQUITECTURA O RAMAS AFINES” Y EN LA PRESENTES BASES SE OMITIÓ DICHA EXPRESIÓN, CABE PREGUNTARSE HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ¿CUÁL FUE LA PARTICULARIDAD O REQUERIMIENTO ESPECIAL POR EL CUAL SE OMITIÓ EN LAS PRESENTES BASES LA EXPRESIÓN RAMAS AFINES?. YA QUE EL RESTO DE LAS BASES EN LAS QUE SOLICITAN EL SERVICIO, COINCIDEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES ANTERIORES DE LA CUAL MI REPRESENTADA LE FUE ADJUDICADA EL SERVICIO SOLICITADO, POR LO QUE LAS PRESENTES BASES EVIDENCIAN UNA FALTA DE TRANSPARENCIA CON LA FINALIDAD DE CREAR UN DETRIMENTO A MI REPRESENTADA.

ANTE DICHA SITUACIÓN MI REPRESENTADA HA SUFRIDO UN PERJUICIO, EN VISTA QUE SE HA VIOLENTADO LO EXPRESADO EN EL ART. 43 INCISO SEGUNDO DE LA LACAP, YA QUE LOS SUPERVISORES QUE SE HAN OFRECIDO EN LA OFERTA TÉCNICA SON INGENIEROS ELECTRICISTAS Y UN INGENIERO CIVIL, QUIENES SON LOS MISINOS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO ACTUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CISTERNAS DE LA INSTITUCIÓN, EN EL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE.

IV. MEDIOS PROBATORIOS.

HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO, PARA EFECTOS DE PROBAR LOS EXTREMOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, OFREZCO COPIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N°G-013/2016- P12017, “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EXACTAMENTE DEL PUNTO 3.2 DE DICHA BASE, QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA CUAL RESPECTO A LOS SUPERVISORES DEL SERVICIO, DICE LITERALMENTE: “LA PREPARACIÓN MÍNIMA VITRO EL SUPERVISOR SERÁ DE TECNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, O RAMAS AFINES...”. SITUACIÓN QUE VARÍA EN LAS ACTUALES BASES DE LICITACIÓN PUBLICA N° 2G19000011, “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN LA CUAL EN EL PUNTO 3.1 QUE SE REFIERE A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 3.3.1 ESTABLECE LITERALMENTE: “LA PREPARACIÓN PARA EL SUPERVISOR SERÁ DE TECNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA CIVIL A ARQUITECTURA COMO MÍNIMA”.

CON DICHA PRUEBA DOCUMENTAL PRETENDO PROBAR, LA MODIFICACIÓN QUE SE LE HICIERON A LAS BASES ACTUALES, CON LA FINALIDAD DE AFECTAR A ML REPRESENTADA, YA QUE EL RECURSO HUMANO QUE SE OFERTÓ PARA SUPERVISORES SON LOS MISMOS QUE EJECUTAN EL SERVICIO ACTUAL DE MANTENIMIENTO DE LA CISTERNA, SIENDO LOS MISMOS UN INGENIERO QUÍMICO,

DOS INGENIEROS ELECTRICISTAS Y UN INGENIERO CIVIL, QUIENES SI CUENTAN CON LA EXPERIENCIA DE MÁS DE UN AÑO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2- MANDADO A OÍR QUE FUE A LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.

ESTANDO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, PROCESO EN ML CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES LTDA. DE CV., A EVACUAR LA AUDIENCIA CONCEDIDA SOBRE EL MENCIONADO RECURSO DE REVISIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN.

EL RECURSO DE REVISIÓN INTENTADO POR LA SOCIEDAD FLORES V CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., EN SÍNTESIS, SE FUNDAMENTA EN EL HECHO QUE LA MENCIONADA SOCIEDAD NO ESTA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE EN SU MOMENTO Y OPORTUNIDAD FUERON APROBADOS POR ESTE CONCEJO PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN OBJETO DE LA MISMA, ADUCIENDO QUE EN AÑOS ANTERIOR, LOS TÉRMINOS TENÍAN CONDICIONES DIFERENTES.

ASÍ MISMO, ALEGA QUE EN LA PRÁCTICA, EL PERSONAL QUE DETALLABA EN SU OFERTA COMO ASIGNADO AL PROYECTO, TIENE EXPERIENCIA PRÁCTICA SUFICIENTE PARA HABER CONSIDERADO QUE SI SE LE TENLA QUE HABER OTORGADO EL PUNTAJE QUE CORRESPONDÍA.

EN CONSECUENCIA, ALEGA QUE LAS BASES NO SON IGUALES A LAS DE AÑOS ANTERIORES, Y QUE EL PERSONAL SI TENLA LA EXPERIENCIA PRÁCTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

HABIENDO DELIMITADO EL FUNDAMENTO DEL RECURSO, PROCESO AHORA A EXPRESARME SOBRE AMBOS PUNTOS.

RAZONES DE DERECHO QUE FUNDAMENTAN LA LEGALIDAD DE LA ADJUDICACION A NUESTRO FAVOR.

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LITERALMENTE DISPONE:

“ART. 43.- PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

LAS BASES DE LICITACIÓN A DE CONCURSO SE REGISTRAN POR LOS MODELOS Y DOCUMENTOS GUÍAS EMITIDOS POR LA UNAC, SIN PERJUICIO DE LAS PARTICULARIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES EN CADA CASO.”

LAS BASES DE LICITACIÓN CONTIENEN LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS OFERENTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS CORRESPONDIENTES OFERTAS, ASÍ COMO DEBEN CONTENER LAS CONDICIONES QUE SE INCORPORARÁN EN EL CONTRATO A CELEBRAR, TODO ESTO, SEGÚN LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN EL PRESENTE CASO, CONSIDERAMOS QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN, EN EL SENTIDO DE EVALUAR LAS OFERTAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES PLASMADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE OPORTUNAMENTE FUERON APROBADAS. LA CEO, NO PODÍA HABER EVALUADO EXPERIENCIA PRÁCTICA DEL PERSONAL OFERTADO POR LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., SI DICHO PERSONAL NO CUMPLÍA CON EL REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE LA CALIDAD ACADÉMICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN ESTE CASO, ES CLARO QUE SE REQUERÍA QUE EL PERSONAL TUVIERA COMO MÍNIMA LA CALIDAD DE TÉCNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA, PUDIENDO APLICAR UNA PERSONA QUE

HUBIERA ALCANZADO EL 80% DE AVANCE EN LA CARRERA, DEBIDAMENTE COMPROBADO PAR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DONDE ESTUDIARE Y CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LA QUE COMPROBARA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO SOLICITADO.

FUNDAMENTO DE HECHO DE LA LEGALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

SI COMO LA SOCIEDAD RECURRENTE LO MENCIONA EN SU ESCRITO, EN AÑOS ANTERIORES LAS BASES DE LICITACIÓN TENÍAN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS PARA ESTA LICITACIÓN, Y CONSIDERABA QUE LAS CONDICIONES ANTERIORES DEBIERON INCLUIRSE EN LA PRESENTE, ENTONCES DEBIÓ EJERCER EL DERECHO QUE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTABLECEN EN FAVOR DE LOS POTENCIALES OFERENTES, DERECHO CONSISTENTE EN PROPONER UNA ADENDA A LAS BASES DE LICITACIÓN.

COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, LA SOCIEDAD RECURRENTE SE LIMITÓ A HACER UNA CONSULTA, LA CUAL FUE LEGAL Y OPORTUNAMENTE EVACUADA POR ESTE INSTITUTO. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES DE LAS MISMAS BASES, POR LO QUE EL OFERTANTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON TALES REQUERIMIENTOS.

3- ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2019-0035.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA NO. 3818, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1) ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, CONCLUYE QUE DE ACUERDO AL ART. 43 INCISO FINAL DE LA LACAP, LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO SE REGIRÁN POR LOS MODELOS Y DOCUMENTOS GUÍAS EMITIDOS POR LA UNAC, SIN PERJUICIO DE LAS PARTICULARIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES EN CADA

CASO, PARA EL CASO EN PARTICULAR Y BASADOS EN EL ART. 44 LETRA R) DE LA CITADA LEY, PREVIO A PRESENTAR SU OFERTA LA RECURRENTE CONOCIÓ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, EL CUAL CONFORME AL ART. 45 INCISO FINAL, AL PRESENTAR SU OFERTA DIO POR ACEPTADO LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN LAS REFERIDAS BASES DE LICITACIÓN, MUESTRA DE ELLO QUE EN SU OFERTA ADJUNTÓ DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE EXPRESAMENTE DIJO QUE HABÍA REVISADO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE COMPRA ACEPTANDO PLENAMENTE SU CONTENIDO.

2) SE PROCEDIÓ A REVISAR LOS CURRÍCULO VITAE Y LOS RECURSOS QUE FUERON PRESENTADOS COMO SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS – OPERATIVOS (DE CAMPO), VERIFICANDO QUE LA EMPRESA RECURRENTE PRESENTÓ EN SU OFERTA A UN INGENIERO QUÍMICO, DOS INGENIEROS ELECTRICISTAS Y SOLAMENTE UN INGENIERO CIVIL, ÉSTE ÚLTIMO SIN COMPROBAR SU EXPERIENCIA EN EL CAMPO SOLICITADO, DETERMINÁNDOSE INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL SUB NUMERAL 3.3.1 DEL NUMERAL 3.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, QUE DETALLABA QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO SUPERVISORES DEBERÍAN SER TÉCNICOS EN LA RAMA DE INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA Y CON UN MÍNIMO DE EXPERIENCIA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

3.3.1 El Ofertante deberá contar con Recurso Humano capacitado para brindar el servicio, se requiere de Supervisores Administrativos - Operativos (de Campo). La preparación para el Supervisor será de Técnico en la rama de Ingeniería civil o Arquitectura como mínima.

La evaluación es por cada Supervisor, debiendo contar con un mínimo de experiencia de un año y deberá estar disponible para atender los horarios señalados en el **Anexo N° 5** y según programa a presentar.

EN SÍNTESIS, SE REITERA QUE LA EMPRESA RECURRENTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDO A QUE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DETALLADO COMO SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS – OPERATIVOS (DE CAMPO) EN LA OFERTA, ES LA DE INGENIERO QUÍMICO E INGENIERO ELECTRICISTA, ASIMISMO, UN INGENIERO CIVIL, PERO LA EXPERIENCIA QUE MUESTRA EN SU CURRÍCULO VITAE NO ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ES DE LA OPINIÓN, QUE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ESTÁ APEGADA A DERECHO, EN TAL SENTIDO SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 110806004, 110806005, 110806006, 110806007, (MANTENIMIENTO PREVENTIVO), A FAVOR DE LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	1	\$145,501.52	\$145,501.52
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	1	\$30,616.28	\$30,616.28
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	1	\$25,865.80	\$25,865.80
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	PRINCIPAL	1	\$22,962.20	\$22,962.20
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$224,945.80

Y LOS CÓDIGOS 110806008, 110806009, 110806011 Y 110806012, (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) A FAVOR DE LA SOCIEDAD REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					\$13,100.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 110806004, 110806005, 110806006, 110806007, (MANTENIMIENTO PREVENTIVO), A

FAVOR DE LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	1	\$145,501.52	\$145,501.52
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	PRINCIPAL	1	\$30,616.28	\$30,616.28
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	PRINCIPAL	1	\$25,865.80	\$25,865.80
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	PRINCIPAL	1	\$22,962.20	\$22,962.20
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$224,945.80

Y LOS CÓDIGOS **110806008, 110806009, 110806011 Y 110806012**, (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) A FAVOR DE LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES, LTDA, DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	1	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO					\$13,100.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011 denominada: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**"; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2154.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Presentación de informe denominado: "**Informe del Proyecto Adecuación de Infraestructura y Equipamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS**".

Se hace constar que el desarrollo de este punto aparece en el 2.2, de los Puntos de Dirección General de la presente acta.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión plenaria la señora maría del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral, la cual se excusó en cumplimiento del Reglamento de sesiones.

3.2.8. Informe de avance al 13 de enero de 2019 del proyecto: “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

[Redacted content]

[REDACTED]

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Nº 2Q19000032 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”.**

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo, el cual se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000032** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL**”; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 20 sociedades retiraron las bases de licitación, 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 25 códigos** a la empresa **Suministros Hospitalarios, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 26 códigos**, por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo por unanimidad tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0134.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000032** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-12-0516, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000032 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL GENERAL”, A LA SOCIEDAD SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. ,POR SER ÚNICO ELEGIBLE Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ASIMISMO, SER DE MENOR PRECIO, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$26,617.56), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M	CANT. SOLIC.	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	6041020	CIZALLA LISTON KEY (HORSLEY)	PINZA CORTANTE PARA HUESOS STILLE-HORSLEY, DE 27CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$514.84	\$1,544.52
2	6044163	OSTEOTOMO LAMBOTE, CORTE RECTO DE 13 mm	CINCEL LAMBOTTE, RECTO, DE HOJA DE 13 MM DE ANCHO Y DE 24.0 CM DE LONGITUD, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO.	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$89.06	\$267.18
3	6044164	OSTEOTOMO LAMBOTE, CORTE RECTO DE 18 mm	CINCEL LAMBOTTE, RECTO, HOJA DE 18 MM DE ANCHO Y 24.0 CM DE LONGITUD, FABRICADO EN ACERO INOXIBLE GRADO MÉDICO.	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$89.06	\$267.18
4	6044165	OSTEOTOMO LAMBOTE, CORTE RECTO DE 25 mm	CINCEL LAMBOTTE, RECTO, DE HOJA DE 25MM DE ANCHO Y DE 24.0 CM DE LONGITUD, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO.	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$89.06	\$267.18
5	6044166	OSTEOTOMO LAMBOTE, CORTE RECTO DE 30 mm	CINCEL LAMBOTTE, RECTO, DE HOJA DE 30MM DE ANCHO Y DE 24.0 CM DE LONGITUD, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$106.86	\$320.58
6	6044169	OSTEOTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO DE 4 mm	CINCEL LAMBOTTE,RECTO,DE HOJA DE 4MM DE ANCHO Y DE 24.0 CM DE LONGITUD ,FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$89.06	\$267.18
7	6044170	OSTEOTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO DE 8 mm	INCEL LAMBOTTE,RECTO,DE HOJA DE 8 MM DE ANCHO Y DE 24.0 CM DE LONGITUD, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$89.06	\$267.18

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M	CANT. SOLIC.	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
8	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	PINZA PARA DISECCION ADSON,RECTA,DE 1X2 DIENTES, MANGO ESTRIADO AL CENTRO, DE 12CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	12	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	12	\$16.03	\$192.36
9	6051084	PINZA PORTA AGUJA DE "De BAKEY", DE 16-18 cm DE LONGITUD	PORTA AGUJAS DE BAKEY, PUNTA ROMA Y ESTRIADA, DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	18	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	18	\$100.40	\$1,807.20
10	6054153	PINZA CORTANTE DE HUESO PARA LAMINECTOMIA MICRO KERRISON, CORTE DE 40º HACIA ARRIBA, MORDIDA DE 2 mm LONGITUD DE TALLO DE 7"-8"	PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA,FERRIS-SMITH-KERRISON,MORDIDA HACIA ARRIBA DE 2 MM, LONGITUD DE 18,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$760.95	\$2,282.85
11	6054165	PINZA CORTANTE INTERVERTEBRAL CUSHING, ANGULADA HACIA ABAJO, COPA DE 2 X 10 mm	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA CUSHING,ANGULADA A 45" HACIA ABAJO,COPA DE 2X10 MM, DE 18,0 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$453.32	\$1,359.96
12	6054166	PINZA CORTANTE INTERVERTEBRAL CUSHING, ANGULADA HACIA ARRIBA, COPA DE 2 X 10 mm	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA CUSHING, ANGULADA A 45° HACIA ARRIBA, COPA DE 2X10 MM, DE 18,0 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO.	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$453.32	\$1,359.96
13	6054172	PINZA CORTANTE LOVE GRUENWALD, ANGULADA HACIA ABAJO, MORDIDA DE 3 X 10 mm	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA LOVE-GRUENWALD, ANGULADA A 45° HACIA ABAJO, COPA DE 3X10 MM, DE 18,0 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$453.32	\$1,359.96
14	6054181	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA KERRISON, CORTE DE 40º HACIA ARRIBA,MORDIDA DE 3 mm	PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA, FERRIS-SMITH-KERRISON ,MORDIDA HACIA ARRIBA DE 3 MM, LONGITUD DE 18.0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$760.95	\$2,282.85
15	6054182	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA KERRISON, CORTE DE 40º HACIA ARRIBA,MORDIDA DE 4 mm	PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA,FERRIS-SMITH-KERRISON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 4 MM, LONGITUD DE 18,0, CM ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$760.95	\$2,282.85
16	6054183	PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA KERRISON, CORTE DE 40º HACIA ARRIBA,MORDIDA DE 6mm	PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA FERRIS-SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 6 MM, LONGITUD DE 18,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$760.95	\$2,282.85

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M	CANT. SOLIC.	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
17	6054193	PINZA GUBIA ECHLIN, ANGULADA DOBLE ACCION, CORTE 5 MM. 9".	OFRECEMOS:PINZA GUBIA ECHLIN,ANGULADA, DE DOBLE ACCION, DE 4MM DE DIAMETRO,23 CM DE LONGITUD,ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	6	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	6	\$608.76	\$3,652.56
18	6054198	PINZA GUBIA LEKSELL, SEMI CURVA COMPLETA, MORDIDA DE 8 mm	PINZA GUBIA LEKSELL,CURVA LATERALMENTE,MORDIDA DE 8 MM,23 CM DE LONGITUD ,ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	6	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	6	\$359.44	\$2,156.64
19	6054221	PINZA GUBIA STILLE LUER, CURVA, CORTE DE 10 mm, LONGITUD TOTAL DE 21-22 cm	PINZA GUBIA STILLE-LUER,CURVA, DE 22 CM DE LONGITUD,ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	6	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	6	\$372.38	\$2,234.28
20	6081062	MANGO DE BISTURI # 3, DE 12 A 13 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI # 3, INTERCAMBIABLE,ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	6	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	6	\$7.12	\$42.72
21	6081063	MANGO DE BISTURI # 4, DE 12 A 13 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI # 4, INTERCAMBIABLE,ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	6	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	6	\$7.12	\$42.72
22	6081066	MANGO PARA BISTURI # 7, DE 16 A 17 cm DE LARGO	MANGO PARA BISTURI # 7, INTERCAMBIABLE, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	6	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	6	\$12.80	\$76.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$26,617.56

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO

N°	SOCIEDAD	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	22	\$26,617.56

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LOS TRES (3) CÓDIGOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DEBIDO A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SUPERARON EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, EN UN 90% Y 140%.

N	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M	CANT. SOLIC.	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	6054228	PINZA INTERVERTEBRAL FERRIS SMITH, COPA HACIA ARRIBA DE 2 X 10 mm	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUEZOS PARA LAMINECTOMIA ,FERRIS-SMITH-KERRISON,MORDIDA HACIA ARRIBA DE 2 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$760.95	\$2,282.85
3	6054229	PINZA INTERVERTEBRAL FERRIS SMITH, COPA HACIA ARRIBA DE 4 X 10 mm	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA ,FERRIS-SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 4 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$760.95	\$2,282.85
3	6054231	PINZA INTERVERTEBRAL FERRIS SMITH, CURVA HACIA ABAJO, COPA DE 3 X 10 mm	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA , FERRIS-SMITH-KERRISON MORDIDA HACIA ABAJO DE 3 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	UN	3	PRINCIPAL	AVELLANUS	ALEMANIA	3	\$958.45	\$2,875.35

3°) DECLARAR VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	6011090	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS, RECTA, # 0	C/U	3
2	6011091	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS, RECTA, # 00	C/U	3
3	6011092	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS, RECTA, # 000	C/U	3
4	6011093	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS, RECTA, # 0000	C/U	3
5	6042030	MARTILLO SIGNET DE 1 LIBRA	C/U	3
6	6047099	MANGOS PARA SIERRA GIGLI, SOLIDOS	C/U	6
7	6050163	PINZA CUSHING 1X2 GARRAS, RECTA	C/U	6
8	6050164	PINZA CUSHING 1X2, MANGO ACANALADO	C/U	6
9	6050165	PINZA CUSHING, EN BAYONETA, SIN GARRA	C/U	6
10	6050191	PINZA BAY. GRUENWALD SIN GARRA 19-21 cm	C/U	6
11	6050199	PINZA YASARGIL (MICROFORM) DE 3 mm	C/U	6
12	6050200	PINZA YASARGIL (MICROFORM) 5 mm	C/U	6
13	6050224	PINZA ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm	C/U	12
14	6051098	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, DE 22-25 cm	C/U	6
15	6054145	PINZA KERRISON 40° ARRIBA DE 5 mm	C/U	3
16	6054170	PINZA OLDBERG COPA 3 mm	C/U	3

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
17	6054171	PINZA OLDBERG COPA6mm	C/U	3
18	6054173	PINZA LOVE GRUENWALD ARRIBA 3X10 mm	C/U	3
19	6054174	PINZA LOVE GRUENWALD CORTE RECTO 3X10 mm	C/U	3
20	6054176	PINZA WILLIAMS MORDIDA 2 mm	C/U	3
21	6054180	PINZA KERRISON CORTE 40° ARRIBA 2 mm	C/U	3
22	6054233	PINZA FERRIS SMITH RECTA COPA 2X 10 mm	C/U	3
23	6054235	PINZA FERRIS SMITH RECTA COPA 4X 10 mm	C/U	3
24	6054236	PINZA FERRIS SMITH RECTA COPA 6X 10 mm	C/U	3
25	6054237	PINZA FERRIS SMITH RECTA COPA 6X 12 mm	C/U	3
26	7018052	CONTENEDOR CON FONDO PERFORADO GRANDE	C/U	6

4°) DECLARAR DESIERTO TRES (03) CÓDIGOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DEBIDO A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SUPERARON EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, EN UN 90% Y 140%.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6054228	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUEZOS PARA LAMINECTOMIA ,FERRIS-SMITH-KERRISON,MORDIDA HACIA ARRIBA DE 2 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	3
2	6054229	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUEZOS PARA LAMINECTOMIA ,FERRIS-SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 4 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	3
3	6054231	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUEZOS PARA LAMINECTOMIA , FERRIS-SMITH-KERRISON MORDIDA HACIA ABAJO DE 3 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	3

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
6011090	CUCHARILLA OSEA BRUNS,RECTA,230 MM(9") DE LARGO,#0,ANCHO:3,30 MM, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE,GRADO MEDICO, REUTILIZABLE, MARCA AESCULAP ,CODIGO: MB874R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6011091	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS,FIG.00, RECTA,ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III.
6011091	CUCHARILLA OSEA BRUNS, RECTA, 230 MM (9") DE LARGO,# 00,ANCHO:2,50 MM, NO ESTERIL,DE ACERO INOXIDABLE,GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP ,CODIGO: MB873R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
6011092	BRUNS CUCHARILLA ÓSEA, RECTA, 230 MM (9") DE LARGO, # 000, ANCHO:2 MM, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:MB872R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6011092	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS, FIG.000,RECTA,ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO QUE LAS DIMENSIONES DE ESTA NO SON APROPIADAS PARA EL USO EN NEUROCIRUGIA.
6011093	CUCHARILLA CORTANTE BRUNS, FIG. 0000 , RECTA,ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO POSEE LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LO QUE NO ES ADECUADA PARA NEUROCIRUGIA.
6011093	CURETA ÓSEA VOLKMAN/BRUNS, 170 MM (6 3/4 ") DE LARGO, # 0000, ANCHO: 2.80 MM, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FK630R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6041020	CIZALLA LISTON-KEY-HORSLEY PINZAS PARA CORTAR HUESOS, LARGO 255 MM(10"), DE DOBLE ACCION, NO ESTERILES, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP CODIGO: FO649R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6042030	MARTILLO CON GANCHO EN EL MANGO, DE 23.5 CM DE LONGITUD,ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO QUE LAS DIMENCIONES, EL PESO Y LA MORFOLOGIA DE ESTA NO SON APROPIADAS PARA EL USO EN NEUROCIRUGIA.
6042030	MARTILLO OMBREDANNE, LARGO 240 MM (9 1/2"), DIAMETRO 40 MM, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, CABEZA DE MAZO PESA 550 G (1.1 LIBRAS), NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE, MARCA AESCULAP. CODIGO: FL066R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6044163	OSTEÓTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO, ANCHO 13 MM, LARGO 245 MM, 9 3/4", NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FL653R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6044164	OSTEÓTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO, ANCHO 18 MM, LARGO 245 MM, 9 3/4", NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP.CODIGO: FL655R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6044165	OSTEÓTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO, ANCHO 25 MM, LARGO 245 MM, 9 3/4", NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FL658R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6044166	OSTEOTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO, ANCHO 30 MM, LARGO 245 MM, 9 3/4", NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP, CODIGO:FL659R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6044169	OSTEÓTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO, ANCHO 4 MM, LARGO 245 MM, 9 3/4", NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP.CODIGO: FL650R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6044170	OSTEÓTOMO LAMBOTTE, CORTE RECTO, ANCHO 8 MM, LARGO 245 MM, 9 3/4", NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP.CODIGO: FL651R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6047099	MANGO PARA SIERRA GIGLI. MANGO SOLIDO EN FORMA DE "T", DE GANCHO. NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP, CODIGO: FH480R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
6050163	CUSHING PINZAS PARA DISECCION DE TEJIDOS, RECTA, LARGO 180 MM (7"), DENTADAS (1X2) NO ESTERILES, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, RE UTILIZABLES. MARCA AESCULAP. CODIGO: MD463	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050164	CUSHING PINZAS PARA DISECCION DE TEJIDOS, RECTA, LARGO 180 MM (7"), DENTADAS (1X2), NO ESTERILES, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP.CODIGO: MD463	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050165	GRUENWALD DUROGRIP CON INSERTO DE CARBURO-TUNGSTENO, PINZAS DE DISECCION ATRAUMÁTICAS,RECTAS,LARGO 185 MM (7 1/4"), EN FORMA DE BAYONETA, NO ESTÉRILES, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLES. MARCA AESCULAP.CÓDIGO: BD168R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050165	OFRECEMOS: PINZA EN BAYONETA,TIPO GERALD,RECTA,PUNTA Y MANGO ESTRIADO,DE 18 CM DE LONGITUD,ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE, LA DESCRIPCIÓN OFERTADA NO COINCIDE CON LO SOLICITADO EN EL CODIGO SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN.
6050191	PINZAS DE AGARRE Y DISECCIÓN GRUENWALD, RECTAS, LARGO DE 200 MM (7 7/8"), EN FORMA DE BAYONETA,NO ESTÉRILES, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLES.MARCA AESCULAP. CODIGO: BD883R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050199	FORCEPS PARA AGARRE DE TUMORES YASARGIL, 220 MM (8 3/4"), ANILLO DE AGARRE CON DIAMETRO DE 3 MM, EN FORMA DE BAYONETA ,MANDIBULA REDONDA, MANDIBULA CON FORMA DE CUCHARA, MANGO DE MICROFORMA, NO ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FD210R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050200	YASARGIL FORCEPS PARA AGARRE DE TUMORES, 220 MM (8 3/4"), ANILLO DE AGARRE CON DIAMETRO DE 5 MM, EN FORMA DE BAYONETA, MANDIBULA REDONDA, MANDIBULA CON FORMA DE CUCHARA, MANGO DE MICROFORMA, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO ,REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FD212R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050219	PINZA DE DISECCION ADSON, RECTA, LARGO 120 MM (4 3/4"), DELICADA, DENTADA (1X2), NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, REUTI LIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: BD511R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6050224	PINZAS DE DISECCION ADSON, RECTAS, LARGO 180 MM (7"), DELICADAS, ASERRADAS, NO ESTÉRILES, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLES. MARCA AESCULAP CODIGO: BD224R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6051084	PORTAAGUJAS DE BAKEY DUROGRIP CON INSERTO DE CARBURO-TUNGSTENO, RECTO, LARGO 180 MM (7"), CON PATRÓN DE DENTADO DE 0.4 MM, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: BM035R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6051098	PORTA AGUJA MAYO, RECTO, PUNTA ESTRIADA Y UN LADO FENESTRADO, LONGITUD DE 24 CM, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE, LA PINZA OFERTADA DEMASIADO LARGA PARA CIRUGIA DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA.
6051098	PORTA AGUJAS HEGAR-MAYO DUROGRIP CON INSERTO DE CARBURO-TUNGSTENO, RECTO, LARGO 235 MM (9 1/4"), CON PATRON DE DENTADO DE 0.5 MM, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: BM068R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
6054145	KERRISON NOIR PINZA CORTANTE DE HUESO CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, 130°/40°, CORTE HACIA ARRIBA, LARGO 200 MM (7 7/8") ,ANCHO DE MORDIDA: 5 MM, ANCHO DE APERTURA: 12 MM, DESMONTABLE, CON EYECTOR, PLACA DE BASE ESTÁNDAR, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FK916B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054145	PINZA CORTANTE PARA DISCOS FERRIS SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 5MM,DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE, DESCRIPCIÓN OFERTADA NO COINCIDE CON LO SOLICITADO EN EL CODIGO SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN
6054153	KERRISON NOIR PINZA CORTANTE DE HUESO CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, 130°/40°, CORTE HACIA ARRIBA, LARGO 200 MM (7 7/8") ,ANCHO DE MORDIDA: 2 MM, ANCHO DE APERTURA: 9 MM, DESMONTABLE, CON EYECTOR, PLACA DE BASE DELGADA, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FK962B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054165	PINZA GUBIA CUSHING, 150°, CORTE HACIA ABAJO, LARGO 140 MM (5 1/2"), ASERRADO, PARTE INFERIOR DE LA MANDIBULA MÓVIL, COPA DE 3 X 10 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FF777R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054166	PINZA GUBIA CUSHING, 150°, CORTE HACIA ARRIBA, LARGO 140 MM (5 1/2") ,COPA DE 3 X 10 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FF774R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054170	PINZA GUBIA STANDARD DESMONTABLE, CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, COPA DE 3.0MM /LARGO 200MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FH823B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054171	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE PARA LAMINECTOMIA OLDBERG, COPA DE 7 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 18,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE, LA PINZA OFERTADA ES DEMASIADO LARGA PARA CIRUGIA DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIROGIA.
6054171	PINZA GUBIA OLDBERG, RECTA, LARGO 180 MM (7"), ANCHO DE COPA: 7 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FF605R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054172	PINZA GUBIA LOVE-GRUENWALD, 150°, CORTE HACIA ABAJO, LARGO 180 MM (7"), PARTE SUPERIOR DE LA MANDIBULA MOVIL, MORDIDA DE 3 X 10 MM, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FF810R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054173	PINZA GUBIA LOVE-GRUENWALD, 150°, CORTE HACIA ARRIBA, LARGO 180 MM (7"), PARTE SUPERIOR DE LA MANDIBULA MOVIL, MOVIL, MORDIDA DE 3 X 10 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FF806R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054174	PINZA GUBIA LOVE-GRUENWALD, CORTE RECTO, LARGO 180 MM (7"), MORDIDA DE 3 X 10 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FF805R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054176	PINZAS ETMOIDALES WATSON-WILLIAMS, LARGO 120 MM (4 3/4"), PARTE SUPERIOR DE LA MANDÍBULA MÓVIL, ANCHO DE MORDIDA 5 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: OK527R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
6054180	KERRISON PINZA GUBIA, 130°, CORTE HACIA ARRIBA, 200 MM (7 7/8"), REGULAR , ANCHO: 2 MM, ANCHO DE APERTURA: 9 MM, DESMONTABLE, CON EYECTOR, PLACA DE BASE ESTÁNDAR, NO ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FK913R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054180	PINZA CORTANTE DE HUEZOS PARA LAMINECTOMIA, FERRIS-SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 2 MM, LONGITUD DE 18,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III
6054181	KERRISON PINZA GUBIA, 130°, CORTE HACIA ARRIBA, 200 MM (7 7/8"), REGULAR, ANCHO: 3 MM, ANCHO DE APERTURA: 10 MM, DESMONTABLE, CON EYECTOR, PLACA DE BASE ESTANDAR, NO ESTÉRIL, DE ACERO INOXIBLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO FK914R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054182	KERRISON PINZA GUBIA, 130°, CORTE HACIA ARRIBA, 200 MM (7 7/8"), REGULAR, ANCHO: 4 MM, ANCHO DE APERTURA: 12 MM, DESMONTABLE, CON EYECTOR, PLACA DE BASE ESTANDAR, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FK915R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054183	KERRISON PINZA GUBIA, 130°, CORTE HACIA ARRIBA, 200 MM (7 7/8"), REGULAR, ANCHO: 6 MM, ANCHO DE APERTURA: 12 MM, DESMONTABLE, CON EYECTOR, PLACA DE BASE ESTÁNDAR, NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FK917R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054193	ECHLIN PINZA GUBIA, ANGULADA HACIA UN LADO, LARGO 230 MM (9"), DE DOBLE ACCION, LONGITUD DE LA MANDIBULA: 10 MM, ANCHO DE LA MANDIBULA: 3 MM. NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FO523R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054198	LEKSELL-STILLE PINZA GUBIA, LARGO 240 MM (9 1/2"), MORDIDA DE DOBLE ACCION DE 9MM. NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, RE UTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FO532R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054221	LUER-STILLE PINZA CUBIA, CURVADA, LARGO 225 MM (9"), MORDIDA DE DOBLE ACCION 10MM. NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUT ILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FO551R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054228	OFRECEMOS: PINZA CORTANTE DE HUEZOS PARA LAMINECTOMIA, FERRIS-SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 2 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DESIERTO POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, EN UN 90%.
6054228	PINZA INTERVERTEBRAL DESMONTABLE CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, BOCA DE TRABAJO SEMI ASERRADA, ANGULACIÓN DE 150°, MORDIDA DE 2.0MM / LARGO 180MM, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FH962B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054229	OFRECEMOS: PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA, FERRIS-SMITH-KERRISON, MORDIDA HACIA ARRIBA DE 4 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DESIERTO POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, EN UN 90%.
6054229	PINZA INTERVERTEBRAL DESMONTABLE CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, BOCA DE TRABAJO SEMI ASERRADA, ANGULACIÓN DE 150°, MORDIDA DE 4.0MM / LARGO 180MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO: FH964B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
6054231	OFRECEMOS:PINZA CORTANTE DE HUESOS PARA LAMINECTOMIA, FERRIS-SMITH-KERRISON MORDIDA HACIA ABAJO DE 3 MM, LONGITUD DE 20,0 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	DESIERTO POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, EN UN 140%.
6054231	PINZA INTERVERTEBRAL CASPAR, ANGULACION DE 150°, CORTE HACIA ABAJO, LARGO 185 MM (7 1/4"), BOCA DE TRABAJO ASERRADA, PARTE INFERIOR DE LA MANDIBULA MÓVIL, MORDIDA DE 3 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FF583R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054233	PINZA INTERVERTEBRAL DESMONTABLE CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, BOCA DE TRABAJO SEMI ASERRADA, PINZA RECTA, MORDIDA DE 2.0MM / LARGO 180MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FH862B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054235	PINZA INTERVERTEBRAL DESMONTABLE CON RECUBRIMIENTO NEGRO ANTIRREFLEJANTE, BOCA DE TRABAJO SEMI ASERRADA, PINZA RECTA, MORDIDA DE 4.0MM / LARGO 180MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FH864B	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054236	PINZA INTERVERTEBRAL CASPAR RONGEUR, RECTA, 185 MM (7 1/4"), MORDIDA DE 6 X 16 MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FF566R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6054237	PINZA INTERVERTEBRAL MIASPAS NO DESMONTABLE, RECTA, MORDIDA DE 6X12 MM, LARGO DE TRABAJO 240MM, LARGO TOTAL DE INSTRUMENTO 280MM. DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:FF510R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6081062	MANGO DE BISTURI N. 3, LARGO 125 MM (5"), NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:BB073R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6081063	MANGO DE BISTURI N. 4, LARGO 135 MM (5 1/4"), NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MÉDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:BB084R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
6081066	MANGO PARA BISTURI N. 7, LARGO 160 MM (6 1/4"), NO ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO, REUTILIZABLE. MARCA AESCULAP. CODIGO:BB077R	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
7018052	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, CON FONDO PERFORADO, ELABORADO CON ALUMINIO ANODIZADO, MEDIDAS: 592 MM LARGO X 274MM ANCHO X 187MM DE ALTO; CODIGO AESCULAP:JN444, TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO, COLOR AZUL CON SISTEMA DE FILTRADO CODIGO AESCULAP:JK486, INCLUYE 2 CESTAS PARA ORGANIZACIÓN DE INSTRUMENTAL DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DEL CONTENEDOR OFERTADO CON ESTERILLA DE SILICONA ANTIDESLIZANTE. SE INCLUYEN 4 FILTROS DE PTFE REUTILIZABLES (1,000 CICLOS), SE INCLUYEN 1,000 ETIQUETAS INDICADORA ADHESIVA CON INDICADORAS DE PROCESOS DE ESTERILIZACION POR VALOR Y 1,000 PRECINTOS QUE ASEGURA EL CIERRE DEL CONTENEDOR CONTRA APERTURA CONTROLADA, SE INCLUYEN 2 GANCHOS DE ORGANIZACION DEL INSTRUMENTAL Y 1 CAJA DE 6 LUBRICANTES EN SPRAY Y A BASE DE PARAFINA PARA LUBRICACION DEL	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO ES OBJETO DE EVALUACION POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA OBLIGATORIA SEGÚN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS; PRESENTA RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
	INSTRUMENTAL Y CONTENEDOR OFERTADO MARCA AESCULAP		

6°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y COSTOS UNITARIOS A PRESUPUESTAR CON LOS USUARIOS SOLICITANTES. ADEMÁS EN LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE MUESTRA O CATÁLOGO, Y EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER CLARAS.

7°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

9°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE

AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

10) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **11°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2Q19000033** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000033** denominada: **“INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 40 sociedades retiraron las bases de licitación, 13 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 16 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de 7 códigos**, por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte del acta de recomendación, y **2** por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0135.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000033 DENOMINADA: “INSUMOS GENERALES, PARTE IV”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-12-0519, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000033**, DENOMINADA: “INSUMOS GENERALES, PARTE IV”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$335,014.34) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N O	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	7012156	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 16, DESCARTABLE, ESTERIL	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 16, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	8,593	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	8,593	\$ 0.205600	\$ 1,766.72
2	7012166	SONDA NELATON # 14, TRANSPARENTE, ESTERIL	SONDA NELATON # 14 X 40 CM DE LONGITUD, TRANSPARENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UN	8,864	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	MEDSTAR	CHINA	8,864	\$ 0.115000	\$ 1,019.36
3	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 84" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	UN	78,331	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	78,331	\$ 0.220000	\$ 17,232.82

N O	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
4	7016154	PERILLA DE HULE DE 2 O 3 ONZAS, PARA ASPIRAR, INFANTES.	PERILLA DE HULE DE 2 ONZAS PARA ASPIRAR, INFANTES.	UN	5,886	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	5,886	\$ 0.610000	\$ 3,590.46
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 23,609.36

B. SEIS (06) CÓDIGOS A LAS OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N O	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	7011121	TAPON DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICON PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	TAPON CIERRE MEMBRANA SILICON	UN	634,624	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	634,624	\$ 0.060000	\$ 38,077.44
2	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SIST. DRENAJE URINARIO CAJA CUENTA GOTA	UN	3,739	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	CHINA	3,739	\$ 5.570000	\$ 20,826.23
3	7015088	JALEA O PASTA ELECTROCONDUCTIVA PARA ELECTRODO CONTENIDO DE 200 - 300 GRAMOS. DISPENSADOR	JALEA ELECTROCONDUCTIVA PARA ELECTRODO. FRASCO DE 240 GRAMOS. GRAMO.	G	2,300,384	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	ELECTRO-ARGEL	EL SALVADOR	2,300,384	\$ 0.006400	\$ 14,722.46
4	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL EN PACIENTE ADULTO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA/BAÑOS EN CAMA. PAQUETE DE 30 PAÑOS	PAQ	18,927	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	SELPED/ PAKSEL	TURQUIA	18,927	\$ 2.271800	\$ 42,998.36
5	7016146	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACION, PH NEUTRO, CONTENIDO DE 5 - 8 ONZAS.. DISPENSADOR	JALEA LUBRICANTE DE USO MEDICO PARA DILATACION, PH NEUTRO, FRASCO DE 8 ONZAS. ONZA.	OZ	36,429	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	LUBRI-ARGEL	EL SALVADOR	36,429	\$ 0.192000	\$ 6,994.37
6	7016201 (*)	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 50 TIRAS. TIRA	TRA	814,262	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	NIPRO/TRUE TEST	USA	814,262	\$ 0.159500	\$ 129,874.79
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 253,493.65

(*) DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO LECTOR Y LAS LANCETAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SECCIÓN III DE LA BASE DE LICITACIÓN.

C. SEIS (06) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR TOTAL
1	7011123 (*)	UNIDAD DE TRANSFERENCIA ESTERIL PARA LIQUIDOS ENDOVENOSOS	SET DE TRANSFERENCIA PARA LIQUIDOS ENDOVENOSOS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (TRANSOFIX)	UN	26,318	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ALEMANIA	26,318	\$ 0.890000	\$ 23,423.02
2	7012126	SONDA DE ALIMENTACION, DIAMETRO 8 FRENCH, DE P. V. C. GRADO MEDICO, MARCADA EN CENTIMETROS Ó PULGADAS, DESCARTABLE DE 35 - 40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, ESTERIL	SONDA DE ALIMENTACION, DIAMETRO 8 FRENCH, LONGITUD 15 PULGADAS MARCADA CADA 2 PULGADAS, CON SISTEMA DE CIERRE, TRANSPARENTE ESTERIL.	UN	26,330	INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	MEDSTAR	CHINA	26,330	\$ 0.115000	\$ 3,027.95
3	7012154	SONDA NASOGASTRICA DE REFLUJO DE 2 VIAS, TRANSPARENTE, PARA RECIEN NACIDOS.	SONDA NASOGASTRICA DE REFLUJO DE 2 VIAS, DE 10 FR TRANSPARENTE, PARA RECIEN NACIDOS, LIBRE DE LATEX, DEHP, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	UN	59	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	CONVIDIEN/CARDINAL HEALTH	MEXICO/ USA	59	\$ 15.000000	\$ 885.00
4	7016159 (**)	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	REGULADOR DE VACIO 2 MODOS (2-EN-1). INCLUYE BOTE RECOLECTOR DE SECRECIONES DE 1,300 ML	UN	102	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO.LTD (PAHSCO)	TAIWAN	4	\$ 495.000000	\$ 1,980.00
5	7016169	TOALLAS SANITARIAS SUPER ABSORBENTE.	TOALLAS SANITARIAS, SUPER ABSORBENTE, NOCTURNA SIN ALAS	UN	226,937	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	KOTEX	COSTA RICA	226,937	\$ 0.118900	\$ 26,982.81
6	7034054	TAMPON DE ALGODÓN	TAMPON SUPER ABSORBENTE	UN	4,977	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	KOTEX	REPUBLICA CHECA	4,977	\$ 0.324000	\$ 1,612.55
SUBTOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 57,911.33

(*) CON BASE AL SUBNUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EN PARTE EXPRESA: "... SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y

CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN", SE ADJUDICA A DICHA SOCIEDAD POR SER ÚNICO OFERTANTE QUE ADEMÁS CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS.

(**) CON BASE AL NUMERAL 6. 5 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EN PARTE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO"; SE ADJUDICA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA SIEMPRE Y CUANDO LA SOCIEDAD ADJUDICADA REALICE LA INSTALACIÓN Y TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DEJAR EN TOTAL FUNCIONAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DEL ISSS ESTE INSUMO; NO SE ADJUDICAN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y AL HOSPITAL POLICLÍNICO PEDIÁTRICO, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE AMBAS INSTALACIONES ESTÁN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN Y EN ESTE MOMENTO NO SE TIENE CERTEZA DEL TIPO DE INSTALACIONES DE GASES MÉDICOS Y ADAPTES DE CADA UNO DE LOS CENTROS EN MENCIÓN.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS
POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL (INCLUYENDO IVA)**

Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	01	\$ 23,423.02
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	04	\$ 50,312.19
DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	02	\$ 58,903.67
EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	02	\$ 5,357.18
INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	02	\$ 4,047.31
MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	01	\$ 42,998.36
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	02	\$ 147,107.61
OXI-RENT, S.A. DE C.V.	01	\$ 1,980.00
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	01	\$ 885.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	16	\$ 335,014.34

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (09) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000033, DE ACUERDO AL DETALLA SIGUIENTE:

1. SIETE (07) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
1	7012111	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO CERRADO CON VALVULA DE ANTIRREFLUJO, CON CAPACIDAD DE 1500 - 1600 ML., CON TUBO DE CONEXION DEPVC DE 3/8 DEDIAMETRO INTERNO, CON TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS Y CLAMP INTERRUPTOR. ESTERIL	41,369
2	7012113	SONDA NASOGASTRICA, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 35 A 40 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, MARCADA EN CENTIMETROS Ó PULGADAS, CON SISTEMADE CIERRE, TRANSPARENTE, DESCARTABLE, ESTERIL	19,548
3	7012160	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACION, 10 FRENCH, CON PUNTA DE TUNGSTENO, GUIA METALICA, ESTERIL, PARA COLOCACION MANUAL	410
4	7012161	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACION, 12 FRENCH, CON PUNTA DE TUNGSTENO, GUIA METALICA, ESTERIL, PARA COLOCACION MANUAL	312
5	7012162	SONDA NASOYEYUNAL DE LARGA DURACION, 8 FRENCH, CON PUNTA DE TUNGSTENO, GUIA METALICA, ESTERIL, PARA COLOCACION MANUAL	60
6	7016162	SUCCIONADOR DE LEE CON TRAMPA, PARA ADULTO, GRADUADO CON CAPACIDAD DE 20 mL, CON TUBO MOLDEABLE DE 8 FRECH, CON BOQUILLA DESCARTABLE	2,951
7	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO	242,189

2. DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7015086	GEL ELECTROLITICA PARA TRASMISION SOLUBLE EN AGUA. LITRO	133
2.	7041061	CAMPANA (CAJA) PLASTICA TRANSPARENTE PEQUENA, PARA ADMINISTRAR OXIGENO	2

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CÓDIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
OFERTA No. 1: FARLAB, S.A. DE C.V.	7016201	LA MUESTRA PRESENTADA DETALLA PAIS DIFERENTE AL OFERTADO (DETALLA USA-ALEMANIA Y OFERTA CHINA)
OFERTA No. 2: SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	7016201	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO SE REQUIERE PRESENTACIÓN FRASCO Y OFERTA CAJA; ADEMÁS NO PRESENTÓ LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 DE LA SECCION III DE LAS BASES DE LICITACIÓN RESPECTO DEL DETALLE DE LAS CONDICIONES Y COMPONENTES DEL GUCOMETRO SEGÚN ANEXO No. 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No. 5: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7012111	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (OFRECE PRODUCTO CON CAPACIDAD DE 2000 ML Y LO REQUERIDO ES DE 1,500-1600 ML)
	7012156	OFERTA A MAYOR PRECIO
	7012160	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PORQUE NO TIENE GUIA METALICA; TAMPOCO EL CATALOGO DETALLA LA GUIA METALICA SOLICITADA
	7012161	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO PORQUE NO TIENE GUIA METALICA; TAMPOCO EL CATALOGO DETALLA LA GUIA METALICA SOLICITADA
	7012166	OFERTA A MAYOR PRECIO
	7016101	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
	7016122	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LAS PULGADAS SOLICITADAS, TAMPOCO LA MUESTRA; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
	7016162	LA MUESTRA PRESENTADA ES DE MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (MUESTRA DE 25 ML Y LO REQUERIDO ES DE 20 ML)
7016173	LA MUESTRA PRESENTADA NO DETALLA DE FÁBRICA LA MEDIDA SOLICITADA (1/16")	
OFERTA No. 6: INGLES CIENFUEGOS, CARLOS JOSUE	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS	LA SOLVENCIA MUNICIPAL (SAN SALVADOR) NO CUMPLE, YA QUE NO CORRESPONDE AL DOMICILIO DEL OFERTANTE (CUSCATANCINGO) DE ACUERDO A DUI PRESENTADO EN LA OFERTA NI AL REFLEJADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA SECCION DE REGISTRO Y PROVEEDORES DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.4 NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN DE REFERENCIA; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR ESTA SOCIEDAD Y NO PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTA DE LA SECCION V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
OFERTA No.7: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	7016173	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LAS PULGADAS SOLICITADAS (1/4" Y 1/16"); TAMPOCO LA MUESTRA.
OFERTA No.8: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7011121	POSEE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN EL CONTRATO Q-212/2016 Y RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS; ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA NI LA MUESTRA DETALLAN LA MEMBRANA DE SILICON POR LO QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN
	7012108	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN EL CONTRATO Q-212/2016 Y RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
	7012161	LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA CON SU OFERTA NO DETALLA TODAS LAS CARACTERISITICAS TÉCNICAS SOLICITADAS (PUNTA DE TUNGSTENO); ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN EL CONTRATO Q-212/2016 Y RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS
	7012162	LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA CON SU OFERTA NO DETALLA TODAS LAS CARACTERISITICAS TÉCNICAS SOLICITADAS (PUNTA DE TUNGSTENO); ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN EL CONTRATO Q-212/2016 Y RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS
	7016162	LA DOCUMENTACION TÉCNICA DETALLA CAPACIDAD Y MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA (10ML Y 14 CH, LO SOLICITADO ES 20ML Y 8 FR); LA MUESTRA NO ESTÁ GRADUADA NI DETALLA LA MEDIDA DE 8 FR; ADEMÁS POSEE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA EN EL CONTRATO Q-212/2016 Y RETRASOS EN LAS ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS

SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CÓDIGO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
OFERTA No. 9: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7011121	LA DOCUMENTACION TECNICA NO DETALLA QUE LA MEMBRANA SEA DE SILICON POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
	7012108	HAY INCONGRUENCIA EN LAS MEDIDAS DEL PRODUCTO Y LAS DE SU ROTULACION DE FABRICA (DETALLA EN ROTULACION DEL EMPAQUE CAPACIDAD DE 2,000ML Y LA BOLSA RECOLECTOAD DETALLA 2,600 ML); ADEMÁS LA CAPACIDAD DE LA MUESTRA Y DEL CATALOGO NO SON CONFORMES A LO SOLICITADO (DETALLAN 2,600 ML Y LO REQUERIDO ES DE 1,500-2,000 ML)
	7012111	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (OFERTA CAPACIDAD DE 2,000 ML Y LO REQUERIDO ES DE 1,500 - 1,600 ML); ADEMÁS LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA NI LA MUESTRA DETALLAN LA MEDIDA DE 3/8
	7016101	LO OFERTADO NO ES CONFORME A LO SOLICITADO (SON MANOPLAS Y SE REQUIEREN PAÑOS)
	7016122	OFERTA A MAYOR PRECIO
	7016173	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LAS PULGADAS SOLICITADAS (1/4" Y 1/16"); TAMPOCO LA MUESTRA
OFERTA No. 10: INDUSTRIAS NINATEX, S.A DE C.V.	7011121	LA DOCUMENTACION TECNICA NO DETALLA QUE LA MEMBRANA SEA DE SILICON POR LO QUE NO SE PUEDE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS
	7012113	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLA LA LONGITUD OFERTADA
	7012113	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO DETALLA LA LONGITUD OFERTADA ADEMÁS EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE EL DETALLE DEL NUMERO DE MARCAS DETALLADAS EN LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA (28,46,56,66 CM) Y LAS DETALLADAS EN LA MUESTRA (10-20-25 CM)
	7012156	OFERTA A MAYOR PRECIO
	7015088	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE
OFERTA No. 11: LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE YA QUE FUE PRESENTADA CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FUE LLEVADA A CABO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018; POR LO QUE INCUMPLE LO ESTIPULADO EN EL LITERAL d) DEL ARTICULO 26 RELACAP Y LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.4 NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN DE REFERENCIA; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NI PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTA DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
OFERTA No. 13: OXI-RENT, S.A. DE C.V.	7016173	LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA MUESTRA NO DETALLA LAS MEDIDAS SOLICITADAS (1/4",X3/8" NI 1/16")

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. ASÍ MISMO SE RECOMIENDA TRAMITAR LAS CANTIDADES NO RECOMENDADAS DEL CÓDIGO **7016159, PREVIA CONSULTA DE LOS USUARIOS RESPECTO DE LAS INSTALACIONES Y CONECTORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN.**

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.**

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES

ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000034 denominada: “COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000034** denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que 5 sociedades retiraron las bases de licitación, 3 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la CEO, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0136.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000034** DENOMINADA:

“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2018-12-0522, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000034 DENOMINADA: “COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$128,560.00) CON IVA INCLUIDO, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA, LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER DE MENOR PRECIO.

CORREL.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA/ MODELO/ PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
1	120803001	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE + 5.0 A + 30.0 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5.0 A 6.5 MM, CONSTANTE DE 116 A 118.9, MATERIAL: PMMA	C/U	1,600	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE UNA SOLA PIEZA	NOVALENS/ AS-603H/ INDIA	1,600	\$16.40	\$ 26,240.00

2	120803003	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE +10 A + 30 DIOPTRIAS, CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 6 MM, CONSTANTE DE 114 A 116, DE MATERIAL PMMA Y LONGITUD APROXIMADA DE 12.0 A 13.0 MM.	C/U	85	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR	ACTION/ EN-AC125 / INDIA	85	\$20.00	\$ 1,700.00
TOTAL										\$27,940.00

B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.

CORREL.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA/ MODELO/ PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADA HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
1	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA, ENTRE + 5.0 A + 30 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM. CONSTANTE DE 116 A 119 DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0° - 6° MAS O MENOS 0.2 CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	C/U	1,200	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA	ZEISS/ CT LUCIA 201P /U.S.A.	1,200	\$ 83.85	\$ 100,620.00
TOTAL										\$ 100,620.00

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO.

No. OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	NÚMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON INCLUIDO US(\$)
1	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,700.00
3	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.	2	\$ 126,860.00
MONTO TOTAL			\$ 128,560.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) CUADRO DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS Y OBSERVACIONES DE LAS SOCIEDADES QUE NO FUERON SUJETAS DE RECOMENDACIÓN EN LOS CÓDIGOS

OFERTADOS.

OFERTA No.	SOCIEDAD	CÓDIGOS OFERTADOS	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO / OBSERVACIÓN
1	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	120803001	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible
		120803002	LENTE PLEGABLE DE CAMARA POSTERIOR	No cuenta con experiencia en el ISSS en este código, en los últimos dos años previos a la fecha de apertura de las ofertas. De las Dos (2) constancias de experiencia en el suministro de lentes intraoculares en otras instituciones presentadas en su oferta, sólo se validó una (1) constancia de conformidad a lo solicitado por el ISSS. La constancia emitida por el Hospital Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., en su contenido no hace mención <u>en qué año</u> suministro lentes intraoculares a esta sociedad. Por lo tanto, NO CUMPLE con lo establecido en las Bases de Licitación según numeral 4.1.2 derivado del numeral 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, texto que literalmente dice: "... <i>Los ofertantes que no presenten como mínimo las 2 constancias requeridas o que habiéndolas presentado no cumplen con lo solicitado, no serán sujetos de recomendación de adjudicación</i> ". Lo anterior, a pesar de haber obtenido el 100% de calificación en los aspectos técnicos que son ponderables en las Bases de Licitación.

OFERTA No.	SOCIEDAD	CÓDIGOS OFERTADOS	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
2	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	120803002	LENTE PLEGABLE DE CAMARA POSTERIOR	La muestra presentada en periodo de recepción NO CUMPLE, debido a que no incluye los insumos necesarios para la colocación de los lentes plegables solicitados en las Bases de Licitación, texto que literalmente dice: " PARA EL CASO DEL CÓDIGO 120803002 DEBERÁ DETALLAR E INCLUIR EN SU OFERTA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA COLOCACION DE LOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES. (EN CASO NO TRAIGA INYECTOR INCORPORADO ALLENTE, DEBERA INCLUIRSE 6 INYECTORES ESTERILIZABLES Y CARTUCHO PARA CADALENTE) ". Lo anterior, basados en el cumplimiento del numeral 2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS del romano III de las Bases de Licitación.

OFERTA No.	SOCIEDAD	CÓDIGOS OFERTADOS	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
3	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	120803003	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR	No presento muestra obligatoria en el periodo de recepción establecido en los numerales: 1.3 y 1.4 del romano III de las Bases de Licitación.

4º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBEN PRESENTAR **AL MOMENTO DE CONTRATAR** LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LOS ORDINALES SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A

LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS;

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la contratación directa N° 4G18000029 denominada: “SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFERESIS TERAPÉUTICAS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4G18000029** denominada: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFERESIS TERAPÉUTICAS**”; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que se invitó a participar a la empresa **Equitec, S.A. de C.V.**, la cual presentó su oferta, y fue analizada, y se recomienda **adjudicarle 1 código**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera y con la documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0137.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE LA SOCIEDAD INVITADA A OFERTAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR

LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000029** DENOMINADA: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFERESIS TERAPÉUTICAS**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS **CONTRATAR UN (01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000029** DENOMINADA: “**SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFERESIS TERAPÉUTICAS**”, POR CUMPLIR LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,500.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	120202000	SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE AFÉRESIS TERAPÉUTICA (PLASMAFERESIS)	C/U	150	EQUITEC,S.A. DE C.V.	TERUMO	USA	75*	\$ 260.00	\$ 19,500.00

* SE RECOMIENDA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA DEBIDO A QUE EN ENERO 2019 SE RECOMENDÓ LA LIBRE GESTIÓN N° 1G18000275 POR LA CANTIDAD DE 120 KITS PARA COBERTURA 2019.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES NUMERAL 5 **CONTRATO**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3

“**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. 3°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 4°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q19000040 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000040** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con la finalidad de adquirir equipo médico odontológico que permita brindar atención oportuna de los pacientes en procedimientos odontológicos en los centros de atención del ISSS que los han requerido. La gestión de compra incluye **13 códigos** solicitados por 18 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación técnica, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato, administrador de contrato, tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0138.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000040 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000040 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000040 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA

NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **A901802**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000020** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Rasmilly María Escoto de Quiroa, miembro de la comisión especial de alto nivel; presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **A901802**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000020** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Explicó los argumentos expuestos por la recurrente, y el análisis efectuado por la comisión especial de alto nivel concluye en confirmar la declaratoria de desierto del código **A901802** espirómetro computarizado de mesa, en vista que la recurrente no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas en la base de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0139.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO

ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	U.M.	3

CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2173.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° **3816**, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, MANIFESTANDO EL RECURRENTE SU INCONFORMIDAD BASADOS EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

➤ **ARGUMENTOS BÁSICOS DEL RECURRENTE:**

QUE PARA EL CÓDIGO A901802, SU REPRESENTADA OFERTÓ CUMPLIENDO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CEO, DECIDIÓ DECLARARLA DESIERTO DICHO CÓDIGO POR LAS RAZONES SIGUIENTES: “NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: 1.2. QUE INCLUYA LAPTOP DE PANTALLA TÁCTIL, PANTALLA DE 19” COMO MÍNIMO, CON SISTEMA OPERATIVO ACTUALIZADO, WINDOWS O MAC Y MICROSOFT”. AL RESPECTO MANIFIESTA QUE EN EL MERCADO NO EXISTE LAPTOP CON ESA MEDIDA; POR ESO TOMARON LA OPCIÓN DE ENTREGAR MAQUINA ALL IN ONE.

PETICIÓN BÁSICA DEL RECURRENTE:

SE LE TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPARECE Y POR INTERPUESTO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, QUE SE REVOQUE DECLARATORIA DE DESIERTA Y SE LE ADJUDIQUE A SU REPRESENTADA.

➤ **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL

ACUERDO #2019-0030.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N°. 3818, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2019-0030.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3818, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA ADJUDICACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 1333 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, TALES RAZONES SON:

“NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES 1.2 QUE INCLUYA LAPTOP DE PANTALLA TÁCTIL, PANTALLA DE 19” COMO MÍNIMO CON SISTEMA OPERATIVO ACTUALIZADO WINDOWS O MAC Y MICROSOFT”-

QUE LA RECURRENTE AL RESPECTO DE LA ANTERIOR OBSERVACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN ASEGURA LO SIGUIENTE: *“...QUE NO EXISTE NINGUNA LAPTOP EN EL MERCADO DE ESA MEDIDA, POR LO TANTO SE OPTÓ POR ENTREGAR DICHA COMPUTADORA QUE CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN YA QUE POR SER UNA ALL IN ONE SE TIENE LA OPCIÓN DE MOVERSE CON FACILIDAD YA QUE EL CPU ESTÁ INTEGRADO EN LA MISMA PANTALLA TÁCTIL, CON SU SISTEMA WINDOWS 10 ACTUALIZADO”*

DE LO ANTERIOR ÉSTA CEAN CONSIDERÓ PERTINENTE REALIZAR LA CONSULTA A LOS ESPECIALISTAS, TAL Y COMO CONSTA EN ACTA DE 18 DE ENERO DE 2019, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INFORME, DONDE SE LES CONSULTÓ A LOS USUARIOS AL RESPECTO DE TAL ASEVERACIÓN QUIENES MANIFESTARON QUE ERA FALSA, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON LAPTOPS CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LA BASE, ADEMÁS DE EXPLICARNOS QUE LES ES MUCHO MÁS FUNCIONAL UNA LAPTOP QUE UNA MÁQUINA DE ESCRITORIO POR LO REDUCIDO DEL ESPACIO EN EL ÁREA DE LAS CONSULTAS.

EN CONSECUENCIA Y SIENDO QUE LA BASE EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ESTABLECE QUE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER SERÁ DEL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, AL NO CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, LA RECURRENTE NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA ADJUDICACIÓN.

DE TODO LO ANTERIOR SIENDO LAS BASES DE LICITACIÓN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CON BASE A LOS ARTÍCULOS 43 INCISO FINAL, 45, 76 AL 78 DE LA LACAP, ESTA CEAN, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	U.M.	3

CON BASE EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
A901802	ESPIRÓMETRO COMPUTARIZADO DE MESA	U.M.	3

CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000020**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2173.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° **3816**, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aclaración de parte de la Administración en relación a noticia en Prensa Gráfica sobre pronunciamiento del Ministerio de Salud e ISSS por presunta epidemia

de enfermedades gastrointestinales. Presentado por el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El relator de la comisión informó que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz manifestó que en la Prensa Gráfica de ayer se menciona en un segmento que tanto el Ministerio de Salud como el Seguro Social están considerando una epidemia en cuanto al tema de enfermedades gastrointestinales, por lo que es necesario conocer la versión de la administración, ya que en el periódico no se menciona mucho al respecto.

El doctor Flores Salazar informó que efectivamente se tiene un incremento de gastroenteritis desde finales de 2018, y en el mes de diciembre de 2018 no fue lo usual que dicha enfermedad ocupe el primer lugar, ya que en esa fecha el primer lugar ha sido las vías respiratorias, pero en esta ocasión ha superado los problemas respiratorios y la tendencia se mantiene, y los casos que llegan al ISSS se hace el manejo pertinente y se está instruyendo a nivel comunitario con los insumos básicos para tratar de prevenirla y es fundamental el lavado de manos.

Además, que lo importante es hacer la prevención ante la ocurrencia de nuevos casos y las medidas educativas hacia la población como lavado de manos, tapar los alimentos que se van a consumir, los cuales deben encontrarse calientes, ya que inciden mucho en la prevención; la otra situación es la calidad del agua, la prevención se aplica para todos los niveles según el grado de complejidad de las situaciones cuando las personas consultan, y aunque están consultando para resolver el problema pero siempre les dan información educativa o preventiva. También que la unidad de comunicaciones hace todos esos videos para pasarlos en ISSS TV, generalmente en las salas de espera de los derechohabientes. Finalmente expuso que verificará con el área ambulatoria, porque los esfuerzos deben hacerse, y realmente se tiene una epidemia en el ISSS con 3,172 casos en enero de 2019, esa cantidad es mayor a la registrada en enero de 2018, y la población más afectada son niños menores de 1 año y de 20 a 29 años de edad.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

(JUEVES 24 DE ENERO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral, quien se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.

3.4.1. Solicitud de presentar informe sobre la situación de las ambulancias en la unidad médica de Apopa, planteado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que su persona comentó que han informado de la unidad médica de Apopa de que no hay ambulancias, en el sentido que de las tres que hay, ninguna sirve por lo que se les tiene que dar apoyo del Hospital General y dicho hospital ya no da abasto para eso, por lo que es importante que se tomen las medidas correspondientes, además ya es algo que lo ha mencionado también el licenciado Zúniga porque vive en la zona, preguntó qué ha pasado al respecto.

El licenciado René González Elías, subdirector Administrativo, informó que el miércoles se reunieron con la subdirección de Salud porque se está haciendo un análisis general, no solo de la unidad médica de Apopa, sino que de todos los hospitales, incluso se ha considerado a los motoristas que se tienen en cada centro; como conclusión, dijo que para el caso de Apopa se trasladará del Hospital Regional de Sonsonate una ambulancia, ya se habló con la directora de dicha unidad médica de que el próximo lunes se le transferirá esa ambulancia.

Finalmente, El relator dijo que después de algunos comentarios, los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados.

El Consejo Directivo se dio por enterado del punto vario en referencia.

3.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
-----------------------	----------------	-------------

3.4.2.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2019-0140.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, CINCO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

ACUERDO #2019-0141.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, OCHO MESES Y VEINTE DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] ; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2019-0142.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.2.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0143.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0144.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; ESPECÍFICAMENTE AL PAGO DE LA **PRESTACIÓN EN CONCEPTO DE DESPIDO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN

FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED], NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.6. [REDACTED] (25% del monto total neto) [REDACTED]

ACUERDO #2019-0146.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, SEIS MESES Y DIECIOCHO DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR** [REDACTED]

[REDACTED] ■ [REDACTED]

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.8. [REDACTED] 5% del monto total neto) \$ [REDACTED]

ACUERDO #2019-0148.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, SEIS MESES Y DIECIOCHO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED]), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** POR [REDACTED] [REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

██████████ ; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.10. ██████████ (30% del monto total neto) ██████████

ACUERDO #2019-0150.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS Y NUEVE MESES. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████**

██████████ DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, PARA CANCELAR SALDO EN **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2°) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR ██████████**

██████████, NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: ██████████**

██████████ Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

3.4.2.11. ██████████ 40% del monto total neto) ██████████

ACUERDO #2019-0151.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COBRARÁ EL 40% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:
[REDACTED], PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.12. [REDACTED] **(40% del monto total neto)** [REDACTED]

ACUERDO #2019-0152.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] OBRARÁ EL 40% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED] CON NÚMERO

DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DÍAS.**

SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.13. [REDACTED] (20% del monto total neto) [REDACTED]

ACUERDO #2019-0153.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "e" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, OCHO MESES Y DIEZ DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA

DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.2.14. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0154.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.2.15. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios de la trabajadora fallecida:</u>		
- [REDACTED]	50%	[REDACTED]
- [REDACTED]	50%	[REDACTED]

ACUERDO #2019-0155.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] QUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (**50%**) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 03, 03 “A”, 03 “B” y 03 “C”**).

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, la cual se excusó en cumplimiento al Reglamento de sesiones.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas noventa y seis (296) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **03**, corresponde al personal médico, el cual detalla 28 nombramientos, de los cuales 19 son recursos externos, 3 nombrados en carácter permanente, y 16 de forma interina; además 9 nombramientos de personal interno, 3 de manera permanente y 6 de forma interina.

Explicó que el cuadro **03 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 80 nombramientos de los cuales 71 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 70 de forma interina; también 9 nombramientos de recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 8 de forma interina.

Con respecto al cuadro **03 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 176 nombramientos, de los cuales 139 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente y 135 de forma interina, también 37 nombramientos de recursos internos, 3 en carácter permanente, y 34 de forma interina.

Y el cuadro **03 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 12 propuestas de nombramiento, de las cuales 1 es recurso externo nombrado de forma interina; 11 recursos internos, 3 nombrados en carácter permanente y 8 de forma interina.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la subdirección de Salud, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0156.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la

comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS **(296) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y **EN LOS CASOS DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TRES (03), TRES “A” (03 “A”), TRES “B” (03 “B”) Y TRES “C” (03 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Dirección General: de la Unidad Financiera Institucional (**Cuadro 01 “A”**); y **Subdirección Administrativa:** de la división de Apoyo y Mantenimiento (**Cuadro 03 “A”**), correspondiente a los empleados siguientes:

Licda. Sabrina Isabel Escalante de Díaz	- Técnico Financiero
Licda. Graciela Isabel Navarrete de Rosales-	Técnico Financiero
Tec. Guillermo Antonio Monge Rauda	- Técnico de Mantenimiento II
Ing. Manuel Alexander Escobar Rivas	- Técnico de Mantenimiento II
Arq. Sergio Franco Mayorga	- Supervisor de Mantenimiento

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cinco (5) propuestas de nombramiento**, que corresponden a dependencias de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el artículo 14, literales “e”, “h” y el artículo 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el artículo 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las respectivas áreas, y de acuerdo a las justificaciones de las mismas; según el detalle siguiente:

- Promoción de la licenciada **Sabrina Isabel Escalante de Díaz**, como **Técnico Financiero** en la sección Administración Cuentas por Cobrar, a partir del 1 de febrero al 2 de junio de 2019.
- Promoción de la licenciada **Graciela Isabel Navarrete de Rosales**, como **Técnico Financiero** en la sección Cajas, a partir del 29 de enero al 13 de marzo de 2019.
- Nombramiento del técnico **Guillermo Antonio Monge Rauda**, como **Técnico de Mantenimiento II** en el área de Mantenimiento, Hospital Regional San Miguel, a partir del 29 de enero al 31 de marzo de 2019.
- Nombramiento del ingeniero **Manuel Alexander Escobar Rivas**, como **Técnico de Mantenimiento II** en el área de Mantenimiento, Hospital Regional de Santa Ana, a partir del 1 de febrero de 2019 de forma permanente.
- Nombramiento del arquitecto **Sergio Franco Mayorga**, como **Supervisor de Mantenimiento** de la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 29 de enero al 13 de febrero de 2019.

El vicepresidente sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Dirección General y subdirección Administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0157.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE REFIERE A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA SABRINA ISABEL ESCALANTE DE DÍAZ	TÉCNICO FINANCIERO	██████	01/02/2019	02/06/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR
██████	LICENCIADA GRACIELA ISABEL NAVARRETE DE ROSALES	TÉCNICO FINANCIERO	██████	29/01/2019	13/03/2019	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
██████	TÉCNICO GUILLERMO ANTONIO MONGE RAUDA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	29/01/2019	31/03/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL
██████	INGENIERO MANUEL ALEXANDER ESCOBAR RIVAS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	01/02/2019	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
██████	ARQUITECTO SERGIO FRANCO MAYORGA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	29/01/2019	13/02/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **UNO “A” (01 “A”)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y **TRES “A” (03 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señorita [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señorita [REDACTED] paciente cotizante de 39 años de edad, con número de afiliación [REDACTED], por un monto de \$6,069.41; caso que ya fue presentado en reuniones anteriores y que de acuerdo a las solicitudes de la comisión de trabajo se ha analizado nuevamente; según el análisis y opinión del Coordinador Institucional de Cirugía, Hospital Médico Quirúrgico, ISSS de fecha 23 de noviembre 2018, indica *“Es correcto afirmar que hubo conducta según protocolo de atención”*; por lo que se confirma la denegatoria de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señorita [REDACTED] ya que no se cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS, y aplica el numeral 3.2 del Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento de Gastos Médicos y Medicamentos, junio 2017.

Finalmente, El relator informó que después de una amplia discusión, se sometió a votación la recomendación presentada por la subdirección de Salud de denegar el reintegro, la cual **por mayoría fue respaldada, votando a favor (5)**: licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud; licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, representante del ministerio de Economía; y **se abstuvieron de votar (5)**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral.

El doctor Rivera Ticas hizo un resumen del caso para conocimiento de todos, además observó que no dice en el informe que en Zacamil hay cirujano hasta las tres de la tarde, y la paciente llegó después de las cuatro de la tarde por eso la remiten al HMQ, donde sí hay

cirujanos, y después de todo el análisis del coordinador nacional de cirugía concluyó en que *Es correcto afirmar que hubo conducta según protocolo de atención*; pero de acuerdo al manual de solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y por Medicamento, vigente, el ISSS reconocerá total o parcialmente, con base a los costos institucionales, los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario, dentro del territorio salvadoreño para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos en los siguientes casos: 1.5. Excepcionalmente en consideraciones especiales, por acuerdo razonado del honorable Consejo Directivo del ISSS y a petición expresa de la administración superior del mismo.

Comentó que hubo debate, y cuando lo sometió a votación solo hubo un voto a favor, pero la administración explicó que podían volver hacer otra votación porque es una comisión de trabajo y por tanto tiene que presentar una recomendación al pleno sobre todo, es por eso que se volvió hacer la votación en la cual por mayoría fue respaldada, la recomendación es denegar por improcedente.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señorita [REDACTED] la cual **siete (7) votos a favor**: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciado Alejandro Arturo Solano, y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández; y **tres (3) abstenciones** Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0158.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORITA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos, ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORITA [REDACTED], EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobación de beca para los **doctores Mariano Augusto Chávez Andino y Noel de Jesús Díaz Robles**, Médicos Residentes III, subespecialidad de Medicina Crítica, para realizar **Rotación en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos** de la Fundación Neumológica Colombiana en Bogotá, Colombia, del 4 de febrero al 2 de agosto de 2019.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Arturo Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de beca para los **doctores Mariano Augusto Chávez Andino y Noel de Jesús Díaz Robles**, Médicos Residentes III, subespecialidad de Medicina Crítica, para realizar **Rotación en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos** de la Fundación Neumológica Colombiana en Bogotá, Colombia, del 4 de febrero al 2 de agosto de 2019, en cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de medicina crítica y al plan anual de capacitación 2019 autorizado en acuerdo de Consejo Directivo #2018-2215.DIC., agregó que actualmente el programa cuenta con dos (2) médicos residentes de tercer año para realizar dicha rotación; mencionó que en caso de ser contratados como empleados, una vez finalizada la residencia, el período de compensación laboral, para los médicos residentes será de dos (2) años a través de un contrato de becario. El período de las becas es de 5 meses 29 días, la salida de los becarios será el 03 de febrero 2019 y retornan el 03 agosto 2019 (incluye un día antes y un día después para el traslado); las becas tienen un costo individual de \$11,593.45, lo que corresponde a un monto total de \$23,186.90.

El vicepresidente sometió a votación la solicitud de beca para los doctores en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0159.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECAS PARA MÉDICOS RESIDENTES DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA CRÍTICA, **DOCTORES MARIANO AUGUSTO CHÁVEZ ANDINO Y NOEL DE JESÚS DÍAZ ROBLES**, PARA REALIZAR **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA EN BOGOTÁ, COLOMBIA, DEL 4 DE FEBRERO AL 2 DE AGOSTO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** OTORGAMIENTO DE BECAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ACADÉMICO PARA LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA CRÍTICA Y EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2215.DIC., PARA REALIZAR **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA EN BOGOTÁ, COLOMBIA; ACTUALMENTE EL PROGRAMA CUENTA CON DOS (2) MÉDICOS RESIDENTES DE TERCER AÑO PARA REALIZAR DICHA ROTACIÓN EN EL PERÍODO DEL **04 DE FEBRERO AL 02 DE AGOSTO 2019**, LOS MÉDICOS RESIDENTES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nombre	Nro. Residente	Centro de Atención	Nombramiento
Dr. Mariano Augusto Chávez Andino	██████████	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.	Médicos Residentes III de Subespecialidad de Medicina Crítica.
Dr. Noel de Jesús Díaz Robles	██████████		

EN CASO DE SER CONTRATADOS COMO EMPLEADOS, UNA VEZ FINALIZADA LA RESIDENCIA, EL PERÍODO DE COMPENSACIÓN LABORAL, PARA LOS MÉDICOS RESIDENTES SERÁ DE DOS (2) AÑOS A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE BECARIO.

EL PERÍODO DE LAS BECAS ES DE 5 MESES 29 DÍAS, LA SALIDA DE LOS BECARIOS SERÁ EL 03 DE FEBRERO 2019 Y RETORNAN EL 03 AGOSTO 2019 (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO).

2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON COMPLETAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE ESTIPENDIO DE BECARIO** Y LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$8,611.45**), EN CONCEPTO **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO** CORRESPONDIENTE A 5 MESES 29 DÍAS, (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO), CUYO MONTO TOTAL ES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$17,222.90**); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US \$588.33**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO** EL SALVADOR - BOGOTÁ, COLOMBIA - EL SALVADOR (COSTO PROMEDIO ESTIMADO, SEGÚN COTIZACIONES). CUYA CANTIDAD TOTAL CORRESPONDE A UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$1,176.66**). DEBIDO A QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA #2G19000025 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS DEL ISSS", SE ENCUENTRA EN PROCESO, SEGÚN NOTIFICÓ GESTOR DE UACI POR CORREO INSTITUCIONAL EN FECHA 18 DE DICIEMBRE 2018; LOS BOLETOS SERÁN ADQUIRIDOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DEL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$393.67**) EN CONCEPTO DE **SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$787.34**); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LOS DOCTORES MARIANO AUGUSTO CHÁVEZ ANDINO Y NOEL DE JESÚS DÍAZ ROBLES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) CONCEDER LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,000.00**), LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO TOTAL DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,000.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LOS DOCTORES

MARIANO AUGUSTO CHÁVEZ ANDINO Y NOEL DE JESÚS DÍAZ ROBLES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS; 6°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA; 7°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LA TRANSFERENCIA CABLEGRÁFICA PARA EL PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS A LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA; POR LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,000.00**); 8°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL (2 médicos residentes)
Estipendio de becario correspondiente a 5 meses 29 días, (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$8,611.45	\$17,222.90
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Bogotá, Colombia - El Salvador (costo promedio estimado)	\$588.33	\$1,176.66
Costos administrativos a la Fundación Neumológica Colombiana	\$2,000.00	\$4,000.00
Seguro Médico (costo estimado)	\$393.67	\$787.34
MONTO TOTAL	\$11,593.45	\$23,186.90

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe de finalización de beca presentado por el **doctor Mario Alberto López Palomo**, Médico Residente de la subespecialidad IV, sobre la **Pasantía en el servicio de Cirugía Gastrointestinal**, desarrollada en el Instituto de Cancerología, Clínica de las Américas en Medellín, Colombia, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

El relator de la comisión informó que el doctor Mario Alberto López Palomo, Médico Residente de la subespecialidad IV (Cirugía Oncológica); sometió a conocimiento y consideración el informe de finalización de beca, referente a la **Pasantía en el servicio de**

Cirugía Gastrointestinal, desarrollada en el Instituto de Cancerología, Clínica de las Américas en Medellín, Colombia, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2018-0156.FEB.; en su presentación detalló la Introducción; Objetivos; descripción general de la Pasantía; Conclusiones, Recomendaciones; Plan de trabajo a desarrollar durante el 2019.

Finalmente, El relator dijo que después de discutir el punto sometió a consideración el informe presentado por el doctor López Palomo, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la subdirección de Salud, a través del departamento de Investigación y Docencia en Salud presente un informe sobre la contratación de los becarios que han regresado al país, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo en el que se encomendó que fueran contratados por 8 horas.

El vicepresidente sometió a votación el informe en referencia y la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual se dio por recibido y aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0160.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** PRESENTADO POR EL **DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO**, MÉDICO RESIDENTE DE LA SUBESPECIALIDAD IV (CIRUGÍA ONCOLÓGICA), SOBRE LA **PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GASTROINTESTINAL**, DESARROLLADA EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA, CLÍNICA DE LAS AMÉRICAS EN MEDELLÍN, COLOMBIA, DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR MARIO ALBERTO LÓPEZ PALOMO**, MÉDICO RESIDENTE DE LA SUBESPECIALIDAD IV (CIRUGÍA ONCOLÓGICA) EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE ██████████, QUIEN HA FINALIZADO SU **PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA GASTROINTESTINAL**, DESARROLLADA EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA, CLINICA DE LAS AMÉRICAS, MEDELLÍN COLOMBIA, DEL 01 DE

MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0156.FEB.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-0161.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN **INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BECARIOS** QUE HAN REGRESADO AL PAÍS DESPUÉS DE SU FORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0647.ABR, CONTENIDO EN EL ACTA 3783, DE 30 DE ABRIL DE 2018, EN EL QUE SE ENCOMENDÓ QUE FUERAN CONTRATADOS POR OCHO HORAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informe de finalización de beca presentado por los **doctores Claudia Beatriz Guerra Cuevas, Alba Ruth Sánchez Rojas y Fidel Alfredo Sandoval Paniagua**, Médicos Residentes III, subespecialidad de Nefrología, sobre la **Rotación en el servicio de Nefrología**, desarrollada en el Hospital General Regional N° 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro del IMSS, de la ciudad de México.

El relator de la comisión informó que la doctora Alba Ruth Sánchez Rojas, acompañada por los doctores Claudia Beatriz Guerra Cuevas y Fidel Alfredo Sandoval Paniagua, todos Médicos Residentes III, subespecialidad de Nefrología; sometieron a conocimiento y consideración el informe de finalización de beca sobre la **Rotación en el servicio de Nefrología**, desarrollada en el Hospital General Regional N° 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro del IMSS, de la ciudad de México, lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo según el acuerdo #2018-1567.OCT.; en su presentación detallaron la Introducción; Objetivos; Descripción general de lo realizado; Conclusiones, Recomendaciones y Plan de trabajo a desarrollar.

Finalmente, El relator de la comisión informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración el informe presentado por los tres médicos Residentes III de subespecialidad en Nefrología, el cual se dio por recibido, con la recomendación que la subdirección de Salud a través del departamento de Investigación y Docencia en Salud presente semestralmente un informe del seguimiento a los planes de trabajo presentados por los becarios en sus informes de finalización de beca.

El vicepresidente sometió a votación el informe en referencia y la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual se dio por recibido y aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0162.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** PRESENTADO POR LOS MÉDICOS RESIDENTES III, SUBESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA: **CLAUDIA BEATRIZ GUERRA CUEVAS, ALBA RUTH SANCHEZ ROJAS, Y FIDEL ALFREDO SANDOVAL PANIAGUA,** SOBRE SU **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA,** DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** DE LOS MÉDICOS RESIDENTES III DE SUBESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA: **CLAUDIA BEATRIZ GUERRA CUEVAS,** CON NÚMERO DE RESIDENT **██████████** **ALBA RUTH SÁNCHEZ ROJAS,** CON NÚMERO DE RESIDENTE **██████████** Y **FIDEL ALFREDO SANDOVAL PANIAGUA,** CON NÚMERO DE RESIDENTE **██████████** QUIENES HAN FINALIZADO SU **ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA,** DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CIUDAD DE MÉXICO; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1567.OCT.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO,

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-0163.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA UN **INFORME SEMESTRAL DEL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE TRABAJO** PRESENTADOS POR LOS BECARIOS EN SUS INFORMES DE FINALIZACIÓN DE BECA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Presentación del informe de avance de la base de licitación N° 2G19000046 denominada: “SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE UN ERP MODALIDAD SAAS, MIGRACIÓN Y ALOJAMIENTO DE LA DATA HISTÓRICA MODALIDAD IAAS EN EL ISSS EL SALVADOR”, en cumplimiento al acuerdo #2018-2207.DIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.4.9. Aprobación de **32 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, **mes reportado: diciembre de 2018.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **32 solicitudes de Transacción** presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de diciembre de 2018, amparados en el Acuerdo #2016-0553.ABR., mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018, y con base en el artículo 14 letra “r” de la Ley del Seguro Social; detalló la conformación de las 32 solicitudes de pago vía transacción y dijo que se recuperó en efectivo la cantidad total de US \$67,862.52 y por abonos el monto de US \$43,649.39, lo que equivale a una recuperación total de US \$111,511.91; también mencionó que el resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de diciembre de 2018 asciende a US \$774,825.92, equivalente al 97.96% de la meta programada para diciembre de 2018, que es de US \$791,000.00.

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Hernández Jiménez informó que, en el período de enero a diciembre 2018, se han recuperado US \$14,730,086.73, equivalente al 147.30% de los US \$10,000,000.00 programados para el año 2018

El vicepresidente sometió a votación las 32 solicitudes de transacción presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0165.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2018”**; CONFORMADO POR **TREINTA Y DOS (32) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN **“CUADRO 12/2018”**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$141,314.74); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$111,511.91)**; LOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$29,802.83); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **TREINTA Y DOS (32) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$141,314.74)**; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2018, CONSIGNADOS EN **CUADRO 12/2018**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DISPENSAR** EN BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$29,802.83)** EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS **TREINTA Y DOS (32) EMPLEADORES** QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS **TREINTA Y DOS (32) EMPLEADORES** QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO

DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Informe jurídico referente al **recurso de apelación interpuesto por el señor** [REDACTED] [REDACTED] en contra de la resolución de Dirección General N° [REDACTED] por medio de la cual se le denegó la solicitud de prestación de pensión por invalidez profesional.

El relator de la comisión informó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, Colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al **recurso de apelación interpuesto por el señor** [REDACTED] [REDACTED] en contra de la resolución de Dirección General N° 20180007, por medio del cual se le denegó la solicitud de prestación de pensión por invalidez profesional; explicó que se hace del conocimiento al Consejo Directivo debido a la particularidad del caso y a fin de evitar reclamos por parte de referido asegurado en las instancias judiciales pertinentes que pudiesen generar al Instituto el desembolso de pagos no previstos en concepto de un daño ocasionado por la negativa antes referida, es que se ha considerado se gestione el mismo.

Dijo que en la reunión, la licenciada López Herrador mencionó que en la normativa que rige a la Institución, se ha identificado que no existe un procedimiento específico para solventar la impugnación del señor [REDACTED] por la denegatoria a la pensión por riesgo profesional, sin embargo, si se cuenta con un procedimiento que puede ser de aplicación supletoria para el presente caso, como es el establecido en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de Aplicación de los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, la cual es la normativa especial que rige el otorgamiento de pensiones en caso de invalidez, vejez y muerte en el sistema público de pensiones; los motivos del recurso tienen fundamento en los siguientes supuestos: a) le causan un perjuicio por tratarse de un riesgo profesional y no de un riesgo común como se ha establecido, b) Falta de motivación y valoración de la prueba, c) Vulneración de derechos Constitucionales y Laborales.

Finalmente, El relator informó que en la reunión la licenciada López Herrador manifestó que en vista de lo señalado, corresponde al Honorable Consejo Directivo conocer del recurso de apelación interpuesto por el asegurado [REDACTED] y siendo que dicho recurso cumple con los requisitos establecidos en la ley, es procedente admitir el mismo y que se le dé el trámite que corresponde, es decir encomendar a la Dirección General haga el

estudio del caso y realice las diligencias necesarias para verificar lo argumentado por el recurrente. Y una vez se haya finalizado dicho estudio, sea valorado por el Consejo Directivo para que se emita la resolución respectiva.

El vicepresidente sometió a votación la admisión del recurso de apelación en referencia, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0166.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, CONCERNIENTE AL **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED]** EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CUAL SE DENIEGA SU SOLICITUD DE PENSIÓN POR RIESGO PROFESIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED], EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN [REDACTED] DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 58, 67 Y 69 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTS. 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, QUE PUEDE APLICARSE SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE PROCESO; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURIDICA SE HAGA EL ESTUDIO DEL CASO Y DE SER NECESARIO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA VERIFICAR LO ARGUMENTADO POR EL RECURRENTE; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTEN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO UNA VEZ HAYA FINALIZADO EL ANÁLISIS DEL MISMO, A FIN DE QUE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EMITA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Informe de **Modificación Presupuestaria y Forma de Pago para cumplir Condena Judicial**, en concepto de indemnización de forma subsidiaria por los daños del delito de Lesiones Culposas a la señorita [REDACTED], presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la **Modificación Presupuestaria y Forma de Pago para cumplir Condena Judicial**, en concepto de indemnización de forma subsidiaria por los daños del delito de Lesiones Culposas a la señorita [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-2214.DIC.- contenido en Acta N° 3816, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2018; presentó el Ajuste Presupuestario en el cierre del mes de diciembre de 2018 según el siguiente detalle:

**UNIDAD PRESUPUESTARIA 07: ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC
LÍNEA DE TRABAJO 0702: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

AJUSTE PRESUPUESTARIO

(En miles de dólares)

RUBRO DE AGRUPACIÓN	ESPECÍFICO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUC.
<u>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</u>		<u>267.3</u>	
	SENTENCIAS JUDICIALES	267.3	
<u>REMUNERACIONES</u>			<u>27.0</u>
	SUELDOS PERMANENTES		20.0
	SOBRESUELDOS PERMANENTES (Subsidio de Transp.)		7.0
<u>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</u>			<u>240.3</u>
	PRODUCTOS QUÍMICOS		36.0
	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LAB. Y USO MÉDICO		124.3
	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN		80.0
TOTAL AUMENTOS / DISMINUCIONES		267.3	267.3

Forma de pago

Conforme el devengamiento presupuestario de la obligación con cargo al ejercicio fiscal 2018, el monto de la Condena Judicial por \$267,280.72 se hará efectivo con recursos financieros del año 2019, de la siguiente forma:

50% \$133,640.36 en el mes de febrero y

50% \$133,640.36 en el mes de julio.

Lo anterior a fin de reprogramar gradualmente los desembolsos en el ejercicio fiscal 2019.

Finalmente, El relator dijo que después de discutir el punto, se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido con la recomendación de que se modifique la redacción del punto, así como el proyecto de acuerdo, de lo cual tomaron nota el licenciado Daniel Chacón y licenciado Carlos Argueta Chávez.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que lo que utilizaron en año pasado fue lo del presupuesto que tenían de disponibilidad, hicieron la reprogramación para no afectar el presupuesto del 2019, entonces ya lo dejaron devengados.

El licenciado Barrios López manifestó que se le agregará al acuerdo que la unidad Jurídica informe a la interesada de lo resuelto.

El doctor Rivera Ticas se refirió al proyecto de acuerdo, recordó que pidió se modificara la parte que dice *donde se le atribuye responsabilidad directa al* [REDACTED]

El licenciado Barrios López aclaró que la Sentencia es lo que dice.

El doctor Rivera Ticas indicó que la administración tiene culpa también, dejó claro que no estaba el oxímetro de pulso algo que la administración lo tiene que dar.

El vicepresidente sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0167.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECE LA **FORMA QUE SE CANCELARÁ LA CONDENA JUDICIAL DE \$267,280.72 POR PARTE DEL ISSS, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN DE FORMA SUBSIDIARIA** POR LOS DAÑOS DERIVADOS DEL DELITO DE LESIONES CULPOSAS, QUE FUE DICTAMINADO POR EL JUZGADO 2° DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN FORZOSA [REDACTED] Y DONDE SE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD DIRECTA AL [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-

2214.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ANTERIORMENTE MENCIONADA; 3º) QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.12. Presentación de los informes: **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de diciembre de 2018; y Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para febrero de 2019**, por un monto total de US \$33,586,978.10.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración los informes: **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 31 de diciembre de 2018;** y la aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para febrero de 2019**, por un monto total de US \$33,586,978.10, el que será ejecutado conforme a los “Lineamientos para la Inversión de las Reservas Técnicas y otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS”, recomendado por el Comité de Inversiones.

El vicepresidente sometió a votación los informes en mención, los cuales se dieron por recibidos y aprobado el Programa mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de febrero de 2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0168.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y**

OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$33,586,978.10); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$33,586,978.10); QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2019, POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$33,586,978.10); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 01/2019 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2019, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.13. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** de

los códigos: **7101172, 7011093, y 7016161**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA”**.

El relator de la comisión informó que el doctor José Guillermo Vaquerano Aguilar, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7101172, 7011093, y 7016161**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFÉRICA”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-2178.DIC, contenido a su vez en el acta N° 3816, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Dijo que en la reunión el doctor Vaquerano Aguilar explicó que después de analizar los argumentos planteados por la recurrente y las adjudicadas, así como la revisión de los antecedentes, los aspectos técnicos, administrativos y financieros establecidos en la base de la licitación pública en referencia, y con lo dispuesto en la LACAP, la CEAN recomienda: **Confirmar** el acto administrativo de adjudicación contenido en el acuerdo de Consejo Directivo #2018-2178.DIC, contenido a su vez en el acta N° 3816, de fecha 17 de diciembre de 2018, para los códigos descritos en el siguiente detalle:

Pos	Código	Descripción ISSS	Descripción comercial	Sociedad ofertante	Tipo de oferta	Marca	País	Cantidad total recomendada hasta por	Precio Unitario	Monto recomendado hasta por (incluye IVA)
19	7101172	Catéter Extractor de émbolos y trombos, con balón adaptador luer-lok con mandril, radiopaco, graduado estéril, 80 cm. largo, fr. 4.	Catéter Extractor de émbolos y trombos, con balón adaptador luer-lok con mandril, radiopaco, graduado estéril, 80 cm. largo, diámetro de 4 freck.	Cardiotech, S.A. de C.V.	Principal	Balton	Polonia (EU)	86	\$66.00	\$5,676.00
1	7011093/2	Sistema implantable para acceso venoso central para adulto que incluya: Cámara de titanio con membrana de silicón para múltiples punciones. Catéter venoso de silicón de 8.5 a 9 fr. Y de 70 a 80 cm. de longitud. Tunelizador, aguja y guía compatibles.	Sistema totalmente implantable para acceso venoso central para adulto incluye cámara de titanio y tomo convexo de polysulfone, catéter de silicona 8.5 F y 800 mm (80 cm) de longitud con tunelizador y con acceso para su implantación (celsite ST31 8.5 F).	B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	Principal	B. Braun	Boulogne Cedex-Francia	132	\$330.00	\$43,560.00
3	7016161	Sistema de compresión neumático intermitente para profilaxis de trombosis venosa profunda. Que incluya mangas de 2 compartimientos como mínimo para piernas y/o muslos, tubos para conexión y medias de compresión graduada antiembólicas de diversas tallas.	Kit de compresión neumático intermitente para profilaxis de trombosis venosa profunda con medias de compresión graduadas a muslo y mangas de compresión a rodilla con tubos para conexión de diferentes tallas (M, L, XL).	Salvamedica, S.A. de C.V.	Principal	Covidien/ Cardinal Health	Costa Rica/Estados Unidos	364	\$77.80	\$28,319.20

El vicepresidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0169.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0028.ENE, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3818 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7101172, 7011093 Y 7016161**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2178.DIC, CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018. RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS Y QUE, CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ART. 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I.- ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA RECURRENTE:

A) PARA EL CÓDIGO **7101172**. LA RECURRENTE ARGUYE QUE SU PRODUCTO CUMPLE CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ISSS QUE LA MARCA ACTUALMENTE ADJUDICADA PRESENTÓ PROBLEMAS EN EL PROCESO L.P.Q-002-2017-P-2018, POR LO QUE NO LE FUE ADJUDICADO, DEBIDO A QUE EL CATÉTER

OFERTADO EN ESA OCASIÓN ERA DEMASIADO RÍGIDO CORRIÉNDOSE EL RIESGO DE ROMPER UNA ARTERIA, EL BALÓN SE ROMPE CON FACILIDAD; NO CUMPLÍA CON EL NUMERAL 3.1.1 LITERAL K) Y ADEMÁS, NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, PRESENTÓ COPIA DE SOLICITUD DE PRE-REGISTRO. AFIRMA ADEMÁS QUE EL CÓDIGO HA TENIDO REPORTE DE MALA CALIDAD, QUE SE AFECTA EL BIENESTAR DE LOS DERECHOHABIENTES, POR LO TANTO, EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO DEBIÓ HABERSE ADJUDICADO A LA EMPRESA CARDIOTECH, S.A. DE C.V. FINALMENTE REFIERE QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON EXPERIENCIA, DEBIDO A QUE YA HA SUMINISTRADO DICHO INSUMO AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN Q-228/2017, SIN QUE A LA FECHA SE TENGAN REPORTES DE MALA CALIDAD.

B) PARA EL CÓDIGO **7011093**. LA ALZADA EXPRESA QUE LA MEDIDA 8 FR ES LA MEDIDA ESTÁNDAR DE TODOS LOS COMPETIDORES INTERNACIONALMENTE Y QUE LA ÚNICA EMPRESA CON LA MEDIDA 8.5 FR ES B. BRAUN, POR LO QUE CLARAMENTE SE OBSERVA QUE SE ADJUDICÓ UN INSUMO EN EL QUE SOLAMENTE LA REFERIDA SOCIEDAD B. BRAUN CUENTA CON LA MEDIDA, SIENDO ESTO CONTRARIO AL ESPÍRITU DE LA LEY LACAP DE PERMITIR A EMPRESAS COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES; VIOLANDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, IMPIDIENDO LA LIBRE COMPETENCIA Y LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERTANTES, FAVORECIENDO SOLO A UNA PARTE. LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO SOLAMENTE MENCIONA AGUJA, NO ESPECIFICANDO AGUJA HOOVER, EL INSUMO DE SU MARCA CUENTA CON DOS AGUJAS DE PUNCIÓN QUE CUMPLEN CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE NO ES UNA RAZÓN PARA NO ADJUDICARLE SU PRODUCTO. AGREGA QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON EXPERIENCIA DE HABER SUMINISTRADO DICHO INSUMO EN HOSPITALES PRIVADOS, SIN QUE EXISTA REPORTE DE MALA CALIDAD O DIFICULTAD PARA LA PUNCIÓN. POR ÚLTIMO EXPRESA QUE EL ISSS TENDRÍA UN AHORRO SIGNIFICATIVO, AL ADQUIRIR LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR SU REPRESENTADA.

C) PARA EL CÓDIGO **7016161**. LA RECLAMANTE EXPLICA QUE EN LA BASE DE LICITACIÓN (ANEXO N° 7) NO SE MENCIONA QUE SE TENÍA QUE PRESENTAR COMO MUESTRA EL EQUIPO PARA COMPRESIÓN NEUMÁTICA, POR LO TANTO NO ES RAZÓN PARA NEGARLE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CÓDIGO; LAS MUESTRAS QUE SE SOLICITARON, SÍ SE PRESENTARON, QUE ERAN LAS VENDAS DE COMPRESIÓN,

POR TANTO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO N° 7. EL EQUIPO PARA COMPRESIÓN NEUMÁTICA SE OFERTÓ EN CALIDAD DE COMODATO, LO QUE SE PUEDE VERIFICAR EN EL FOLIO SEIS DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA. SUMADO A LO ANTERIOR, EL ISSS TENDRÍA UN AHORRO SIGNIFICATIVO, AL ADQUIRIR LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR SU REPRESENTADA.

II.- ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA ADJUDICADA SALVAMEDICA S.A. DE C.V.:

- QUE SUPLIMED S.A. DE C.V., NO PUEDE SER ADJUDICADA, DEBIDO A QUE ÚNICAMENTE DOS DE LAS TRES MEDIAS PRESENTADAS COMO MUESTRAS POR LA RECURRENTE, SON PARA PREVENCIÓN DE LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA, NO CUMPLIENDO CON LA SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
- LA DESCRIPCIÓN DEL ISSS PARA EL CÓDIGO 7016161, DEJA CLARO QUE EL ISSS DEBE ADQUIRIR UN SISTEMA QUE COMPRENDA UNA MEDIA Y UNA MANGA DE COMPRESIÓN; SIN EMBARGO, EN LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE NO PRESENTÓ NINGUNA MANGA COMO MUESTRA PARA SER EVALUADA, MUCHO MENOS LOS TUBOS DE CONEXIÓN, PRESENTANDO LA MITAD DEL SISTEMA SOLICITADO, NO CUMPLIENDO CON LA BASE Y POR TANTO NO PUEDE SER ELEGIBLE.
- SUPLIMED S.A. DE C.V., OFRECE ENTREGAR UN EQUIPO EN MODALIDAD DE COMODATO, MOSTRANDO UNA FOTOCOPIA SIN MUCHA INFORMACIÓN CON LA FOTO DE UN EQUIPO Y UNA MANGA, POR LO QUE AL REVISAR LA OFERTA Y LAS MUESTRAS QUE SOLO SON TRES MEDIAS, PODRÍAMOS SUPONER QUE SUPLIMED S.A. DE C.V., PRETENDERÍA ENTREGAR 364 MEDIAS Y UNA SOLA MANGA; CUANDO EL ISSS ESTÁ SOLICITANDO 364 SISTEMAS QUE INCLUYEN UNA MEDIA Y UN MANGA; ES DECIR, 364 MEDIAS Y 364 MANGAS; SIENDO EVIDENTE QUE SU OFERTA NO PUEDE SER ELEGIBLE.
- SUPLIMED S.A. DE C.V., ALEGA QUE CON SU OFERTA EL ISSS TENDRÍA UN AHORRO DE \$10,483.20, LO CUAL NO ES CIERTO, YA QUE SUPONE: A) PAGAR \$49.00 POR UNA MEDIA, MIENTRAS QUE CON LA OFERTA ADJUDICADA, EL ISSS OBTENDRÁ UN SISTEMA DE UNA MEDIA Y UNA MANGA CON DOS COMPARTIMENTOS POR \$77.80 Y B) ENTREGAR EN COMODATO ÚNICAMENTE UN EQUIPO, MIENTRAS QUE LA

ADJUDICADA ESTÁ OFRECIENDO ENTREGAR NUEVE EQUIPOS PARA QUE UN MAYOR NÚMERO DE DERECHOHABIENTES PUEDAN BENEFICIARSE DE ESTA TECNOLOGÍA.

III.- ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LA BASE DE LICITACIÓN Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”, CONSIDERA:

- RESPECTO AL **CÓDIGO 7101172**, LA RECURRENTE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ISSS QUE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DENOMINADO COMO L.P. Q002-2017-P-2018, LA ADJUDICADA PRESENTÓ PROBLEMAS, RAZÓN POR LA QUE NO SE LE ADJUDICÓ EL CÓDIGO 7101172 EN AQUEL MOMENTO; SIN EMBARGO, LO QUE LA APELANTE DEFINE COMO “PROBLEMAS”, ES UNA OBSERVACIÓN DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDA POR LA CEO (CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE ESE CÓDIGO A LA SOCIEDAD CARDIOTECH S.A. DE C.V) Y NO UN REPORTE DE MALA CALIDAD, COMO LO AFIRMA LA ALZADA.

ESTA CEAN AL VERIFICAR EL FOLIO 0001515 VUELTO (EXPERIENCIA DE CALIDAD), DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Q-002/2017-P/2018, PARA EL OFERENTE CARDIOTECH S.A. DE C.V., EN EL CÓDIGO 7101172, SE LEE: *“““““CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, SIN REPORTE DE DEFECTO DE CALIDAD O RECHAZO”””””*. ASÍ MISMO, EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, A FOLIOS 0001300, SE INFORMA CUALES PRODUCTOS PRESENTARON PROBLEMAS DE CALIDAD NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, DENTRO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS POR DICTAMEN DE DACABI, SIN ENCONTRAR REPORTE CONTRA LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

- LA RECURRENTE MANIFIESTA EN RELACIÓN AL **CÓDIGO 7011093**, QUE LA MEDIDA DEL DIÁMETRO DE SU PRODUCTO *“““““ES LA MEDIDA ESTÁNDAR DE TODOS LOS COMPETIDORES A NIVEL INTERNACIONAL”””””*; SIN EMBARGO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON LO EXIGIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA (FOLIOS 0000967

Y 0001327 DE BASE DE LICITACIÓN), LA SOLICITANTE NO DETALLA EN SU ARGUMENTO A QUÉ ESTÁNDAR INTERNACIONAL O NORMA DE CALIDAD ESPECÍFICA SE REFIERE, AL AFIRMAR QUE EL DIÁMETRO EXACTO DE 8.0 FR *“““““ES LA MEDIDA ESTÁNDAR...”“““““*, PARA QUE CONSIDERANDO DICHA REGULACIÓN, EL ISSS EVALUARA ESTA CARACTERÍSTICA TÉCNICA EN PRÓXIMAS GESTIONES DE COMPRA, NO ASÍ EN LA ACTUAL, DEBIDO A QUE LA BASE DE LICITACIÓN PUDO ALEGARLA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN, EL CUAL SEGÚN EL ART. 51 LACAP Y LA MISMA BASE (FOLIO 0000257) SERÍA POSTERIOR AL CIERRE DE ENTREGA DE LA BASE DE LICITACIÓN Y ANTES DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS; SIN EMBARGO LA APELANTE, EN LUGAR DE ELLO, SUSCRIBIÓ Y PRESENTÓ JUNTAMENTE CON SU OFERTA, DECLARACIÓN JURADA ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LA BASE DE LICITACIÓN (FOLIOS 0001047 - 0001048).

ADEMÁS ESTA CEAN HACE VER QUE LA MEDIDA 8.5 A 9 FR EXIGIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, COMPRENDE UN RANGO DE MEDIDAS DE DIÁMETRO ADMISIBLES, CARACTERÍSTICA CLARAMENTE DEFINIDA EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INSUMO EN LA MISMA BASE DE LICITACIÓN, LA CUAL SIENDO UN RANGO DE VALORES Y NO UN VALOR ÚNICO Y EXACTO, COMO LO SUGIERE LA RECURRENTE, ADMITE LA POSIBILIDAD DE ADJUDICAR ESTE CÓDIGO A CUALQUIER VALOR DE DIÁMETRO CONTENIDO EN EL MISMO RANGO, AMBOS VALORES INCLUSIVE.

CON RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR LA IMPETRANTE EN SU ALEGATO *“““““LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO SOLAMENTE HACE MENCIÓN: AGUJA NO ESPECÍFICAMENTE A UNA AGUJA HOOVER...”“““““*; ESTA CEAN CONSIDERA QUE CIERTAMENTE, COMO LO ALEGA LA RECURRENTE, ESTA OBSERVACIÓN DE LA CEO, NO ES CAUSA PARA NO ADJUDICAR SU OFERTA; SIN EMBARGO, LO EXPRESADO POR LA CEO: *“““““NO TRAE AGUJA HOOVER EN SUS EXTENSIONES...”“““““*, A PESAR DE CONSTITUIR UNA CARACTERÍSTICA TÉCNICA NO REQUERIDA FORMALMENTE EN LA BASE DE LICITACIÓN (FAVORECE LA COMODIDAD DEL PACIENTE Y POR CONSIGUIENTE DE CONVENIENCIA INSTITUCIONAL), DICHA OBSERVACIÓN SE VUELVE INNECESARIA E IRRELEVANTE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO IDENTIFICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, REFERIDO A LA MEDIDA 8.5 A 9 FR EXIGIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN E INCUMPLIDA POR SUPLIMED S.A. DE C.V.

• EN LO REFERENTE AL **CÓDIGO 7016161**, LA RECURRENTE EXPRESA QUE ".....EN NINGÚN MOMENTO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ANEXO N° 7 MENCIONA QUE SE TENÍA QUE PRESENTAR COMO MUESTRA EL EQUIPO PARA COMPRESIÓN NEUMÁTICA"; ENTENDIENDO COMO TAL LA BOMBA DE AIRE; SIN EMBARGO, A FOLIOS 0000241 (CARTEL DE LICITACIÓN), SE DESCRIBE CLARAMENTE EL CÓDIGO EN CUESTIÓN, DETALLANDO LO SIGUIENTE: ".....SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA. QUE INCLUYA MANGAS DE 2 COMPARTIMIENTOS COMO MÍNIMO PARA PIERNAS Y/O MUSLOS, TUBOS PARA CONEXIÓN Y MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA ANTIEMBÓLICAS DE DIVERSAS TALLAS"; CONSECUENTEMENTE LA IMPETRANTE TAMBIÉN DEBIÓ INCLUIR EN LA MUESTRA LAS MANGAS Y LOS TUBOS DE CONEXIÓN, PERO POR RAZONES DESCONOCIDAS, SOLAMENTE PRESENTÓ LAS MEDIAS.

SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO, LA BOMBA DE AIRE NO ES PARTE DE LOS INSUMOS SOLICITADOS; PERO EL USUARIO MANIFIESTA QUE ES NECESARIA (PESE A NO SER OBLIGATORIO) PARA VERIFICAR LA MUESTRA. EL ALEGATO DE LA SOLICITANTE, DE QUE EN LA BASE NO SE MENCIONA QUE DEBÍA PRESENTAR EL EQUIPO PARA COMPRESIÓN NEUMÁTICA (BOMBA DE AIRE) COMO MUESTRA, SOLO EXPLICA EL QUE LA RECURRENTE NO LO ENTREGÓ COMO PARTE DE LA MUESTRA, SINO QUE SOLAMENTE LA OFERTÓ EN CALIDAD DE COMODATO; PERO NO ES SUFICIENTE PARA EXPLICAR EL QUE SOLAMENTE HAYA PRESENTADO ".....LAS VENDAS DE COMPRESIÓN"; OBVIANDO PRESENTAR LOS OTROS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL INSUMO DESCRITO EN LA BASE DE LICITACIÓN (FOLIO 0000241, CARTEL DE LICITACIÓN), ES DECIR LAS MANGAS Y LOS TUBOS DE CONEXIÓN.

POR LO QUE EN BASE A LOS ROMANOS I, II Y III ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA: **CONFIRMAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2178.DIC, CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL SIGUIENTE DETALLE:

Pos	Código	Descripción ISSS	Descripción comercial	Sociedad ofertante	Tipo de oferta	Marca	País	Cantidad total recomendada hasta por	Precio Unitario	Monto recomendada hasta por (incluye IVA)
-----	--------	------------------	-----------------------	--------------------	----------------	-------	------	--------------------------------------	-----------------	---

19	7101172	Catéter Extractor de émbolos y trombos, con balón adaptador luer-lok con mandril, radiopaco, graduado estéril, 80 cm. largo, fr. 4.	Catéter Extractor de émbolos y trombos, con balón adaptador luer-lok con mandril, radiopaco, graduado estéril, 80 cm. largo, diámetro de 4 freck.	Cardiotech, S.A. de C.V.	Principal	Balton	Polonia (EU)	86	\$66.00	\$5,676.00
1	7011093/2	Sistema implantable para acceso venoso central para adulto que incluye: Cámara de titanio con membrana de silicón para múltiples punciones. Catéter venoso de silicón de 8.5 a 9 fr. Y de 70 a 80 cm. de longitud. Tunelizador, aguja y guía compatibles.	Sistema totalmente implantable para acceso venoso central para adulto incluye cámara de titanio y tomo convexo de polysulfhone, catéter de silicona 8.5 F y 800 mm (80 cm) de longitud con tunelizador y con acceso para su implantación (celsite ST31 8.5 F).	B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	Principal	B. Braun	Boulogne Cedex-Francia	132	\$330.00	\$43,560.00
3	7016161	Sistema de compresión neumático intermitente para profilaxis de trombosis venosa profunda. Que incluya mangas de 2 compartimientos como mínimo para piernas y/o muslos, tubos para conexión y medias de compresión graduada antiembólicas de diversas tallas.	Kit de compresión neumático intermitente para profilaxis de trombosis venosa profunda con medias de compresión graduadas a muslo y mangas de compresión a rodilla con tubos para conexión de diferentes tallas (M, L, XL).	Salvamedica, S.A. de C.V.	Principal	Covidien/Cardinal Health	Costa Rica/Estados Unidos	364	\$77.80	\$28,319.20

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2178.DIC, CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL SIGUIENTE DETALLE:

Pos	Código	Descripción ISSS	Descripción comercial	Sociedad ofertante	Tipo de oferta	Marca	Pais	Cantidad total recomendada hasta por	Precio Unitario	Monto recomendado hasta por (incluye IVA)
19	7101172	Catéter Extractor de émbolos y trombos, con balón adaptador luer-lok con mandril, radiopaco, graduado estéril, 80 cm. largo, fr. 4.	Catéter Extractor de émbolos y trombos, con balón adaptador luer-lok con mandril, radiopaco, graduado estéril, 80 cm. largo, diámetro de 4 freck.	Cardiotech, S.A. de C.V.	Principal	Balton	Polonia (EU)	86	\$66.00	\$5,676.00
1	7011093/2	Sistema implantable para acceso venoso central para adulto que incluye: Cámara de titanio con membrana de silicón para múltiples punciones. Catéter venoso de silicón de 8.5 a 9 fr. Y de 70 a 80 cm. de longitud. Tunelizador, aguja y guía compatibles.	Sistema totalmente implantable para acceso venoso central para adulto incluye cámara de titanio y tomo convexo de polysulfhone, catéter de silicona 8.5 F y 800 mm (80 cm) de longitud con tunelizador y con acceso para su implantación (celsite ST31 8.5 F).	B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	Principal	B. Braun	Boulogne Cedex-Francia	132	\$330.00	\$43,560.00
3	7016161	Sistema de compresión neumático intermitente para profilaxis de trombosis venosa profunda. Que incluya mangas de 2 compartimientos como mínimo para piernas y/o muslos, tubos para conexión y medias de compresión graduada antiembólicas de diversas tallas.	Kit de compresión neumático intermitente para profilaxis de trombosis venosa profunda con medias de compresión graduadas a muslo y mangas de compresión a rodilla con tubos para conexión de diferentes tallas (M, L, XL).	Salvamedica, S.A. de C.V.	Principal	Covidien/Cardinal Health	Costa Rica/Estados Unidos	364	\$77.80	\$28,319.20

INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIONES DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión especial de Alto Nivel, en relación a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades siguientes:

a) **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, 120201012, y 120201018** contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000068** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”.

b) **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, y 120201012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000068** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”.

Estuvieron presente para este punto: licenciada María Elena Rivera de Guardado, ingeniero Raúl Ernesto Arévalo Muñoz, y licenciado César Donald Mirando Jiménez; y por parte de UACI el señor Gerardo Espinoza, digitador.

El ingeniero Raul Ernesto Arévalo Muñoz, miembro de la comisión especial de alto nivel sometió a aprobación la recomendación de los recursos de revisión interpuesta por las sociedades **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V. Y Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra del Acuerdo de Consejo Directivo #2018-2177.DIC., contenido en el acta número 3816, de fecha 17 de diciembre de 2018, por medio del cual se adjudicó los códigos que se detallan a continuación:

DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500

2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,000

SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000

Derivado de la Licitación Pública N° **2G18000068** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”** según acuerdo de Consejo Directivo #2018-2177.DIC, contenido en el acta número 3816, de fecha 17 de diciembre de 2018, respecto de lo cual se hacen las siguientes consideraciones:

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo en acuerdo #2019-0033.ENE., manda **1º) Acumular** los recursos de revisión, uno presentado por la sociedad **“DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.”** y el segundo por la sociedad **“SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**, admitidos según los acuerdos de Consejo Directivo #2019-0031.ENE y #2019-0032.ENE, respectivamente, contenidos en acta N° 3818 de fecha 14 de enero de 2019, con base a la justificación de evitar contradicciones entre las recomendaciones; y tomando en cuenta que por economía procesal administrativa, es conveniente acumular los recursos, con base en los artículos 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP), por lo que se debe presentar una recomendación conjunta sobre los mismos, y con base a los argumentos expuestos por las sociedades recurrentes, cuyo término para su resolución vence el día 28 de enero de 2019.

Dio a conocer los argumentos básicos de las sociedades Recurrentes DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., y efectivamente su evaluación técnica obtiene el 100% (folio 0001995), sin embargo, la base de licitación en el numeral 4.1.9. requiere: “El ofertante deberá presentar **Carta del fabricante** del equipo ofertado, que incluya fecha de fabricación, marca, modelo y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología del sistema operativo y podrá ser presentada en original o fotocopia certificada por notario, en idioma castellano o inglés. Este subnumeral no fue cumplido por la recurrente a pesar de que haya cumplido los subnumerales 4.1.10 y 4.1.11 que son exigencias distintas al numeral 4.1.9., cabe inferir que el ofertante tuvo la oportunidad de solicitar aclaración en su oportunidad para que se le explicara lo referente a los subnumerales que el menciona en su recurso.

Con respecto a los argumentos de SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., efectivamente su evaluación técnica obtiene el 100% (folio 0001995), sobre lo manifestado por el recurrente que cumple con los certificados: *“Ha sido el caso que mi mandante presento no uno (1), sino siete (7) Certificados (ver folios 44 al 49 de la Oferta), según lo siguiente: (i) ISO No. 10044680 del 7 de diciembre de 2017, e (ii) ISO No. 10044681 del 13 de diciembre de 2017; emitidos ambos por Lloyd’s Register (LRQA); (iii) ISO No. 1021.180316 del 1 de diciembre de 2017, e (iv) ISO No. 1020.180828 del 1 de septiembre de 2017; emitidos ambos por UL LLC; y, (v) ISO No. 1021.180316 del 1 de diciembre de 2017, (vi) ISO No. 1020.180828 del 1 de septiembre de 2017, (vii) ISO No. 1020.180828 del 1 de septiembre de 2017; emitidos los tres por UL LLC.”*, esta comisión verificó en folio 1870 a 1876 que corresponde al informe emitido por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos de fecha 13 de noviembre de 2018 y la recurrente con el certificado N° 10044680, ISO 13485:2016 y 10044681 ISO 9001:2015 es conforme para país USA, por lo tanto, cumple.

En cuanto al argumento que la CEO consideró que Constancia de Visita Obligatoria no cumple porque carece del nombre de quien la firma; al verificar el folio 0001653 al final aparece la firma y sello de la Administración del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, no obstante, la falta del nombre del funcionario que no colocó su nombre en dicha constancia no es motivo para invalidar la misma, ya que era responsabilidad del funcionario completar dicho documento.

Para el argumento que no presentó el anexo 9 tal cual lo solicita la base en el sub numeral 4.1.8 es un anexo que debía agregar a su oferta y el mismo en sus argumentos confirma que no lo presentó y es un agregado que debía cumplir según requerimiento de la base.

En cuanto a la presentación de la Carta Compromiso firmada y sellada por el Representante Legal o apoderado de la empresa, este es un documento de exigencia en todas las bases de licitación donde el ISSS se garantice que el ofertante se compromete a proporcionar en caso de ser adjudicado todo lo presentado en su oferta y a satisfacción del ISSS, la base en su numeral 4.1.11 solicita a la vez carta o la Garantía de fábrica del equipo que son dos cosas diferentes razón y que la recurrente Servicios Quirúrgicos tuvo la oportunidad de consultar al respecto para aclaración de los sub numerales relacionados y cumplir lo que la base solicita.

En relación al sub numeral 2.3 Requerimiento del Reactivo solicitado por el ISSS, debido a que ofrece 3ª Generación del Reactivo se solicita 4ª Generación o superior, para este caso el recurrente manda a revisar el numeral 2.1 "Detalle de lo solicitado" de las especificaciones técnicas y este sub-numeral detalla por cada código la cantidad requerida, pero el numeral 2.3 REQUERIMIENTOS DEL REACTIVO SOLICITADO POR EL ISSS es claro en detallar que para el código 120201004 se requiere generación del reactivo de 4ª Generación o superior, razón por la que la recurrente no cumple con lo solicitado por la base de licitación para el sub-numeral 2.3.

En cuanto al incumplimiento del sub numeral 4.1.12 donde solicita presentar una (1) o más constancias escritas en original de sus clientes a los cuales haya suministrado pruebas de tamizaje o pruebas suplementarias mismas que deberán detallar que suministraron reactivos, insumos y equipo automatizado, en los últimos dos (2) años previos a la apertura de ofertas, se revisaron los folios 1647, 1648, 1649, 1650 y 1651 que corresponden a las constancias de experiencia que solicita la base en el sub numeral 4.1.12 verificando que las mismas son copias a color certificadas por notario, y la base es clara que debe ser escritas en original, razón por la que no cumple con este sub numeral.

POR TANTO, en virtud de todo lo anterior, y no siendo suficientes algunos argumentos expuestos por las recurrentes en sus recursos, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 15, 43, 44, 45, 55, 56 y 77 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionados con el Art. 3 y 56 del Reglamento de dicha Ley, criterios de la base de licitación y a los principios legalidad, igualdad y congruencia procesal AL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- i) CONFIRMAR la declaratoria desierta de los códigos, a los ofertantes y en las cantidades siguientes:

DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,000

SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000

Derivado de la Licitación Pública N° **2G18000068** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**” según acuerdo de Consejo Directivo #2018-2177.DIC, contenido en el acta número 3816, de fecha 17 de diciembre de 2018.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la recomendación presentada, la cual fue respaldada:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0170.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** EL 07 DE ENERO DE 2019; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,000

Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EL 09 DE ENERO 2019, POR ESTAR EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS**

SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2177.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS: 120201000, 120201001, 120201002, 120201003, 120201004, 120201012 Y 120201018 ARRIBA DETALLADOS, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”** COMPROBAMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE
“DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.”:

“...A) LA OFERTA DE MI REPRESENTADA DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LES HA RECOMENDADO NO ADJUDICAR LOS CÓDIGOS 120201000; 120201001; 120201002;120201003;120201004 Y 120201012, SEÑALANDO ÚNICAMENTE QUE NO SE PRESENTÓ LA CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 4.1.9 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ESTA SITUACIÓN RESULTA CONTRADICTORIA A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE SE DETERMINA QUE CUMPLIMOS AL 100% CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS. LO COHERENTE SERIA ANALIZAR CON LA INTERPRETACIÓN APROPIADA, OBJETIVA Y LÓGICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A EFECTO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y EL TIEMPO QUE CON LLEVA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA. PARA ELLO ME PERMITO SEÑALAR Y TRANSCRIBIR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ TENEMOS LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: 4.1.10 **“EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR NOTA (EN IDIOMA CASTELLANO O CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO), EMITIDA POR EL FABRICANTE, EN LA QUE DECLARE QUE EL OFERTANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO OFERTADO, ASÍ COMO EL REACTIVO. DICHA NOTA DEBE SER PRESENTADA EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.”** 4.1.11 **“EL OFERTANTE DEBE**

ADJUNTAR CARTA COMPROMISO FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, LA CUAL GARANTICE AL ISSS QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CARTA O LA GARANTÍA DE FABRICA DEL EQUIPO CUYO CONTENIDO DEBERÁ INCLUIR; FECHA DE LA FABRICACIÓN, MODELO, AÑO DEL MODELO, AÑO DE LANZAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA DEL MODELO OFERTADO Y QUE DETALLE QUE ESTÁ EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES DE LA TECNOLOGÍA DEL SISTEMA OPERATIVO (NO MAYOR A CINCO AÑOS), A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.” LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES Y QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN, DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V HA PRESENTADO EN LA OFERTA, OBVIAMENTE CONFIRMAN Y RATIFICAN DOS COSAS IMPORTANTES, LA PRIMERA DE ELLAS ES QUE MI REPRESENTADA ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y EXCLUSIVO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS Y LA SEGUNDA, QUE SE HA COMPROMETIDO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, SE OBLIGA A GARANTIZAR DE FÁBRICA EL EQUIPO A INSTALAR, DETALLANDO LA FECHA DE FABRICACIÓN, MODELO, AÑO DE MODELO, AÑO DE LANZAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA DEL MODELO Y QUE DETALLE QUE ESTÁ EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN. ENTONCES EL ISSS ESTÁ TOTALMENTE CUBIERTO Y SE CONCLUYE QUE ESTÁ INMERSO EN AMBAS CARTAS LO REQUERIDO EN LA CLÁUSULA 4.1.9.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE
“SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”:

“...LA CEO CLARAMENTE HA EXPRESADO QUE LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR MI MANDANTE OBTUVIERON EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100%, ES DECIR, QUE -AL MARGEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE COMENTAN UT INFRA- LA OFERTA DE MI MANDANTE COMPRENDE UN SUMINISTRO APEGADO A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ISSS, SEGÚN HAN SIDO SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CUALES CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DE LA CONTRATACIÓN.

EN TAL SENTIDO, ANTE LA OFERTA DE MI MANDANTE QUE CUMPLE 100% CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LA DECLARATORIA DE DESERCIÓN DE ESTOS CÓDIGOS

SIGNIFICA UN DISPENDIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ISSS, PUES IMPLICA LA NECESIDAD DE PROMOVER NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TOMARA MÁS TIEMPO SIN QUE SE CUENTE CON EL SUMINISTRO REQUERIDO; Y ELLO NO RESPONDE AL INTERÉS GENERAL DE ATENCIÓN DE SALUD DE LOS ADMINISTRADOS.

LA RAZÓN DE DERECHO QUE ASISTE A MI MANDANTE PRECISAMENTE RADICA EN QUE SU OFERTA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PUES ESTAS MISMAS BASES CONFIGURAN -SEGÚN LO HA ESTATUIDO LA JURISPRUDENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- “EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FIJA LOS EXTREMOS CONTRACTUALES Y PROCEDIMENTALES DE LA LICITACIÓN; ENTRE ELLOS, SU OBJETO Y LAS CONDICIONES PARA SER ADMITIDO A LA MISMA.”

ASÍ, ABORDANDO UNO A UNO LOS SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS POR LOS QUE LA CEO NO RECOMIENDA LA COMPRA DE ESTOS CÓDIGOS, A CONTINUACIÓN, SE DESARROLLAN LOS MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN QUE FUNDAMENTAN ESTE RECURSO DE REVISIÓN:

2.1. CÓDIGOS 120201000, 120201001, 120201002, 120201003 Y 120201012

A) EL OFERTANTE PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD PARA EL REACTIVO EL CUAL NO ES CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 13/11/18, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE LITERALMENTE DICE:“ DEBERÁ PRESENTAR EN FOTOCOPIA SIMPLE AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE AL FABRICANTE DEL EQUIPO Y AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE AL FABRICANTE DE REACTIVOS, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (..); Y, ESTABLECE QUE PODRÁ SER CUALQUIER

CERTIFICADO DE ENTRE LOS SIGUIENTES:

- a) CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO VIGENTE, EL CUAL PODRÁ SER DE CUALQUIER LOTE DE LOS ELABORADOS POR EL FABRICANTE DEL REACTIVO DEL EQUIPO OFERTADO, EMITIDO POR EL

FABRICANTE O POR UN LABORATORIO SUB-CONTRATADO.

- b) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ISO 13485:2003, EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA.
- c) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ISO 9001:2000, EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA.
- d) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR DEL PAÍS DE ORIGEN.
- e) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS FDA.
- f) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA)
- g) CARTA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXTRANJEROS (PMA) EXTENDIDO POR FDA; EN CASO DE PRESENTAR ÚNICAMENTE LO SOLICITADO EN ESTE LITERAL DEBERÁ ADJUNTAR ADEMÁS CONSTANCIA DE UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO OFERTADO EN UN HOSPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS;

HA SIDO EL CASO QUE MI MANDANTE PRESENTO NO UNO (1), SINO SIETE (7) CERTIFICADOS (VER FOLIOS 44 AL 49 DE LA OFERTA), SEGÚN LO SIGUIENTE: (I) ISO NO. 10044680 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, E (II) ISO NO. 10044681 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017; EMITIDOS AMBOS POR LLOYD'S REGISTER (LRQA); (III) ISO NO. 1021.180316 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, E (IV) ISO NO. 1020.180828 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017; EMITIDOS AMBOS POR UL LLC; Y, (V) ISO NO. 1021.180316 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, (VI) ISO NO. 1020.180828 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, (VII) ISO NO. 1020.180828 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017; EMITIDOS LOS TRES POR UL LLC.

POSTERIORMENTE, A CONSULTA DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, MI MANDANTE HA ADVERTIDO QUE EL INFORME DACABI DE FECHA 13/11/18, EXPRESAMENTE RECONOCE QUE "EL CERTIFICADO ISO 10044680 CUMPLE" Y "EL CERTIFICADO ISO 10044681 CUMPLE" LOS CUALES SE REFIEREN A LA ISO 13485:2016 Y A LA ISO 9001:2015, RESPECTIVAMENTE, CERTIFICÁNDOSE AL FABRICANTE DE LOS REACTIVOS Y DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS (ABBOTT) PARA LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO REQUERIDO POR EL ISSS EN ESTA LICITACIÓN; POR LO QUE LA AFIRMACIÓN DE LA CEO NO ES CORRECTA, SIENDO QUE -SEGÚN INFORME DACABI- MI MANDANTE HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE AL

MENOS UNA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA AL FABRICANTE DE EQUIPOS Y REACTIVOS, CONFORME AL CITADO SUB-NUMERAL 4.1.2

B) NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN CONTEMPLA FIRMA Y SELLO SIN EMBARGO CARECE DEL NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA CONSTANCIA QUE SEGÚN SELLO CONSIGNADO CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN.

LA CEO CONSIDERO QUE LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA NO CUMPLE PORQUE CARECE DEL NOMBRE DE QUIEN LA FIRMA; EMPERO, LA MISMA CEO ADVIERTE QUE ADEMÁS DE IA FIRMA APARECE EL SELLO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN, MEDIANTE LO CUAL EVIDENTEMENTE SE IDENTIFICA QUE QUIEN HA FIRMADO ES EL FUNCIONARIO QUE OSTENTA DICHO CARGO (ADMINISTRADOR) DENTRO DEL ISSS; Y, POR OTRA PARTE, SI ACASO SE CONSIDERARÉ NECESARIO, EL ISSS -A TRAVÉS DE LA CEO Y DE LA CEAN- PERFECTAMENTE PUEDE VERIFICAR LA IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA CONSTANCIA, TAL Y COMO APARECE EN ANEXO 10 DEL DOCUMENTO BASE, DENOMINADO “FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA”, ESPECÍFICAMENTE EN NOTA QUE DICE “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA, O EN CASO SE COMPRUEBE IO CONTRARIO, SE APLICARÁ A LA EMPRESA OFERTANTE LO DISPUESTO EN EL ART. 158 DE LA LACAP”

C) EL OFERTANTE NO PRESENTO EL ANEXO NO. 9 “DETALLE DE EQUIPO OFERTADO”, CONTEMPLADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.8 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, NO PUDIÉNDOSE CONSTATAR DE FORMA COMPLETA LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO.

AL CULMINAR EXPRESANDO: “NO PUDIÉNDOSE CONSTATAR DE FORMA COMPLETA LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO, LA OBSERVACIÓN DE LA CEO EVIDENCIA QUE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO NO. 9 CONSTITUYE UNA MERA FORMALIDAD, NO

SIENDO SUSTANCIAL SU FORMATO (CUADRO EXCEL) SINO SU CONTENIDO QUE DETALLA EL EQUIPO OFERTADO (V.G. NO., EQUIPO OFERTADO, MARCA, MODELO, PALS DE ORIGEN, Y AÑO)

DE ENTRADA, IMPORTA ADVERTIR QUE ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO A SATISFACCIÓN EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS, RESULTADO DE ANTERIORES PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN EN LOS QUE MI MANDANTE HA SIDO ADJUDICADO (EJ. LICITACIÓN DR CAFTA LA NO. 05/2017), SUSCRIBIENDO EL CONTRATO RESPECTIVO (EJ. CONTRATO NO. 63/2017) EN DONDE SE ACREDITARON TODOS LOS DETALLES REQUERIDOS PARA EL REFERIDO EQUIPO Y EN DONDE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO HA OPINADO QUE EL EQUIPO “ES DE BUENA CALIDAD Y CUENTA CON LOS MANTENIMIENTOS ADECUADOS EVITANDO DESPERFECTOS”; MOTIVO POR EL QUE CONSTAN EN REGISTROS DE ESA INSTITUCIÓN LOS DETALLES DEL EQUIPO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA DE SU UTILIZACIÓN.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, DE FOLIOS 15 AL 25 DE LA OFERTA DE MI MANDANTE, APARECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BROCHURE Y MENÚ DE PRUEBAS DEL EQUIPO OFERTADO.

DE MANERA COMPENDIADA, LA HONORABLE CEAN PODRÁ ENCONTRAR INFORMACIÓN EN LA CARLA DE OFERTA DE MI MANDANTE (VER FOLIO 2 DE LA OFERTA), ESPECÍFICAMENTE EN EL ACÁPITE “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO” DONDE SE DICE: “NUESTRA OFERTA CONSISTE EN 1 EQUIPO EN PERFECTO ESTADO, FABRICADO EN NOVIEMBRE DE 2016 Y QUE ACTUALMENTE CONTINUA EN LÍNEA DO PRODUCCIÓN Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO MARCA ABBOTT MODELO ARCHITECT I2000 Y CON UNA VELOCIDAD DE 200 PRUEBAS POR HORA Y COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO”

D) EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA COMPROMISO FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, LA CUAL GARANTICE AL ISSS QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, PROPORCIONARA AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CARTA O LA GARANTÍA DE FABRICA DEL EQUIPO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.11 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

LA CEAN PODRÁ ADVERTIR QUE EN LUGAR DEL COMPROMISO DE PROPORCIONAR CARTA O GARANTÍA DE FÁBRICA DEL EQUIPO AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, LA OFERTA DE MI MANDANTE CUMPLE SUSTANCIALMENTE Y EN DEMASÍA CON EL OBJETIVO QUE PERSIGUE DICHO REQUERIMIENTO, PUES SUSTANCIALMENTE SE BUSCA QUE LOS EQUIPOS A SUMINISTRARSE ESTARÁN GARANTIZADOS; Y ES QUE A FOLIOS 27 AL 28 DE LA OFERTA SE PRESENTA LA GARANTÍA DE FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, ES DECIR, CUMPLIENDO SU PRESENTACIÓN INCLUSO ANTES DE SER ADJUDICADO, POR LO QUE DE SERLO YA ESTARÍA CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO SUSTANCIAL; Y, A FOLIOS 32 AL 34 DE LA OFERTA SE COMPLEMENTA MEDIANTE CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE.

EN CONCLUSIÓN, MI MANDANTE HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN (V.G. GARANTÍA DE FABRICANTE) QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE EL FIN PERSEGUIDO POR EL ISSS, EN EL ENTENDIDO QUE LO IMPORTANTE PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE NO ES LA PROMESA DE PRESENTACIÓN -QUE EVENTUALMENTE PUEDE INCUMPLIR EL FUTURO CONTRATISTA- SINO QUE EL FABRICANTE EFECTIVAMENTE GARANTICE LOS EQUIPOS, LA CUAL DESDE YA ESTÁ CUBIERTO EN LA OFERTA DE MI MANDANTE Y POR TANTO DEBE TENERSE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO.

2.2. CÓDIGO 120201004.

A) NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 2.3 REQUERIMIENTOS DEL REACTIVO SOLICITADO POR EL ISSS, DEBIDO A QUE OFRECE 3^A GENERACIÓN DEL REACTIVO SE SOLICITA 4^A GENERACIÓN O SUPERIOR.

LO CIERTO ES QUE CORRESPONDE A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LA DETERMINACIÓN DEL CÓDIGO REQUERIDO, COMO RESULTADO DE UNA INTERPRETACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE LLAMAMOS A LA ATENCIÓN DE LA CEAN, PARA QUE ADVIERTA CONTRADICCIONES EN LAS BASES, EN CUANTO LO REQUERIDO POR EL ISSS PARA ESTE CÓDIGO SE DESCRIBE COMA “ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C” SIN RELACIÓN A LA GENERACIÓN DEL REACTIVO (VER 2.1 “DETALLE DE LO SOLICITADO” DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

EN TAL SENTIDO, EL REACTIVO DE 3^A GENERACIÓN QUE FUE OFERTADO POR MI MANDANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS, DESDE QUE PERMITE INMUNOANÁLISIS QUIMIO LUMINISCENTE DE MACROPARTÍCULAS (CMIA) PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO Y PLASMA HUMANOS; MOTIVO POR EL QUE EL MISMO CUMPLE LA FUNCIÓN DESCRITA PARA EL CÓDIGO; ASÍ:”...

B) EL OFERTANTE PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD PARA EL REACTIVO EL CUAL NO ES CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 13/11/18, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

APLICAN LOS MISMOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DESARROLLADOS EN LITERAL “A” DEL NUMERAL 2.1. ANTERIOR, PARA LOS CÓDIGOS 120201000,120201001, 20201002, 120201003 Y 120201012.

C) NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA PRESENTADA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN CONTEMPLA FIRMA Y SELLO SIN EMBARGO CARECE DEL NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA CONSTANCIA QUE SEGÚN SELLO CONSIGNADO CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DE DICHO CENTRO DE ATENCIÓN.

APLICAN LOS MISMOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DESARROLLADOS EN LITERAL “B” DEL NUMERAL 2.1. ANTERIOR, PARA LOS CÓDIGOS 120201000, 120201001, 120201002, 120201003 Y 120201012.

D) EL OFERTANTE NO PRESENTO EL ANEXO NO. 9 “DETALLE DE EQUIPO OFERTADO” CONTEMPLADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1.8 DE LAS OBLIGACIONES

DEL OFERTANTE, NO PUDIÉNDOSE CONSTATAR DE FORMA COMPLETA LO SOLICITADO EN DICHO ANEXO.

APLICAN LOS MISMOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DESARROLLADOS EN LITERAL "C" DEL NUMERAL 2.1. ANTERIOR, PARA LOS CÓDIGOS 120201000, 120201001, 20201002, 120201003 Y 120201012.

E) EL OFERTANTE NO PRESENTO CARTA COMPROMISO FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, LA CUAL GARANTICE AL ISSS QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, PROPORCIONARA AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CARTA O LA GARANTÍA DE FABRICA DEL EQUIPO, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 4.1.11 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

APLICAN LOS MISMOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DESARROLLADOS EN LITERAL "D" DEL NUMERAL 2.1. ANTERIOR, PARA LOS CÓDIGOS 120201000, 120201001, 120201002, 120201003 Y 120201012.

F) NO CUMPLE CON EL SUB-NUMERAL 4.1.12 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, EN EL QUE SE SOLICITA PRESENTAR UNA (1) O MAS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRUEBAS DE TAMIZAJE O PRUEBAS SUPLEMENTARIAS MISMAS QUE DEBERÁN DETALLAR QUE SUMINISTRARON REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, EL OFERTANTE PRESENTO CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA QUE NO CUMPLEN.

AL RESPECTO BASTA REVISAR LA OFERTA DE MI MANDANTE, DE FOLIOS 78 AL 84, EN DONDE APARECEN CONSTANCIAS EMITIDAS POR LOS MISMOS HOSPITALES A QUIENES SE SUMINISTRARÍA BAJO ESTA LICITACIÓN: (I) NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", (II) NACIONAL ROSALES, (III) NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMÍN BLOOM"; LOS CUALES, SIENDO INSTITUCIONES DE NATURALEZA PÚBLICA, CONSTITUYEN INSTRUMENTOS PÚBLICOS AUTORIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES (ART. 1570 CÓDIGO CIVIL), POR LO QUE SU AUTENTICACIÓN NOTARIAL (V.G. CERTIFICACIÓN DE FIDELIDAD Y CONFORMIDAD)

ESTA AMPARADA EN EL ART. 30 DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS.

LO ANTERIOR ES CONFORME CON LA DEFINICIÓN QUE HACE EL DOCUMENTO BASE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ASÍ: “SON AQUELLOS EXPEDIDOS POR NOTARIO COMO FEDATARIO Y POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN” POR TANTO, QUEDA ESCUETA LA EVALUACIÓN DE LA CEO QUE CONSIDERA QUE LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIAS PRESENTADAS POR MI MANDANTE NO CUMPLEN, SIN MANIFESTAR EN QUE SENTIDO; DEBIENDO PROCEDER ENTONCES SU ACEPTACIÓN. EN TAL SENTIDO, LA CEO DESCALIFICA CON BASE A CRITERIOS EXTRAÑOS O AJENOS A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y A LO CONTEMPLADO EN EL DOCUMENTO BASE.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

EN CUANTO A LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., EFECTIVAMENTE SU EVALUACIÓN TÉCNICA OBTIENE EL 100% (FOLIO 0001995), SIN EMBARGO, LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.1.9. REQUIERE: “EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR **CARTA DEL FABRICANTE** DEL EQUIPO OFERTADO, QUE INCLUYA FECHA DE FABRICACIÓN, MARCA, MODELO Y QUE DETALLE QUE ESTÁ EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES DE LA TECNOLOGÍA DEL SISTEMA OPERATIVO Y PODRÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EN IDIOMA CASTELLANO O INGLÉS. ESTE SUBNUMERAL NO FUE CUMPLIDO POR LA RECURRENTE A PESAR DE QUE HAYA CUMPLIDO LOS SUBNUMERALES 4.1.10 Y 4.1.11 QUE SON EXIGENCIAS DISTINTAS AL NUMERAL 4.1.9. CABE INFERIR QUE EL OFERTANTE TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIÓN EN SU OPORTUNIDAD PARA QUE SE LE EXPLICARA LO REFERENTE A LOS SUB NUMERALES QUE EL MENCIONA EN SU RECURSO.

CON RESPECTO A LOS ARGUMENTOS DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, EFECTIVAMENTE SU EVALUACIÓN TÉCNICA OBTIENE EL 100% (FOLIO 0001995), SOBRE LO MANIFESTADO POR EL RECURRENTE QUE CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS: “*HA SIDO EL CASO QUE MI MANDANTE PRESENTO NO UNO (1), SINO SIETE (7) CERTIFICADOS (VER FOLIOS 44 AL 49 DE LA OFERTA), SEGÚN LO SIGUIENTE: (I) ISO NO. 10044680 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, E (II) ISO NO. 10044681 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017; EMITIDOS AMBOS POR LLOYD’S*

REGISTER (LRQA); (III) ISO NO. 1021.180316 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, E (IV) ISO NO. 1020.180828 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017; EMITIDOS AMBOS POR UL LLC; Y, (V) ISO NO. 1021.180316 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, (VI) ISO NO. 1020.180828 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, (VII) ISO NO. 1020.180828 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017; EMITIDOS LOS TRES POR UL LLC.”, ESTA COMISIÓN VERIFICÓ EN FOLIO 1870 A 1876 QUE CORRESPONDE AL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LA RECURRENTE CON EL CERTIFICADO N° 10044680, ISO 13485:2016 Y 10044681 ISO 9001:2015 ES CONFORME PARA PAÍS USA, POR LO TANTO CUMPLE.

EN CUANTO AL ARGUMENTO QUE LA CEO CONSIDERÓ QUE CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA NO CUMPLE PORQUE CARECE DEL NOMBRE DE QUIEN LA FIRMA; AL VERIFICAR EL FOLIO 0001653 AL FINAL APARECE LA FIRMA Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, NO OBSTANTE, LA FALTA DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE NO COLOCÓ SU NOMBRE EN DICHA CONSTANCIA NO ES MOTIVO PARA INVALIDAR LA MISMA, YA QUE ERA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO COMPLETAR DICHO DOCUMENTO.

PARA EL ARGUMENTO QUE NO PRESENTÓ EL ANEXO 9 TAL CUAL LO SOLICITA LA BASE EN EL SUB NUMERAL 4.1.8 ES UN ANEXO QUE DEBÍA AGREGAR A SU OFERTA Y EL MISMO EN SUS ARGUMENTOS CONFIRMA QUE NO LO PRESENTÓ Y ES UN AGREGADO QUE DEBÍA CUMPLIR SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA BASE.

EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA, ESTE ES UN DOCUMENTO DE EXIGENCIA EN TODAS LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE EL ISSS SE GARANTICE QUE EL OFERTANTE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN CASO DE SER ADJUDICADO TODO LO PRESENTADO EN SU OFERTA Y A SATISFACCIÓN DEL ISSS, LA BASE EN SU NUMERAL 4.1.11 SOLICITA A LA VEZ CARTA O LA GARANTÍA DE FÁBRICA DEL EQUIPO QUE SON DOS COSAS DIFERENTES RAZÓN Y QUE LA RECURRENTE SERVICIOS QUIRÚRGICOS TUVO LA OPORTUNIDAD DE CONSULTAR AL RESPECTO PARA ACLARACIÓN DE LOS SUB NUMERALES RELACIONADOS Y CUMPLIR LO QUE LA BASE SOLICITA.

EN RELACIÓN AL SUB NUMERAL 2.3 REQUERIMIENTO DEL REACTIVO SOLICITADO POR EL ISSS, DEBIDO A QUE OFRECE 3^A GENERACIÓN DEL REACTIVO SE SOLICITA 4^a GENERACIÓN O SUPERIOR, PARA ESTE CASO EL RECURRENTE MANDA A REVISAR EL NUMERAL 2.1 "DETALLE DE LO SOLICITADO" DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTE SUB-NUMERAL DETALLA POR CADA CÓDIGO LA CANTIDAD REQUERIDA, PERO EL NUMERAL 2.3 REQUERIMIENTOS DEL REACTIVO SOLICITADO POR EL ISSS ES CLARO EN DETALLAR QUE PARA EL CÓDIGO 120201004 SE REQUIERE GENERACIÓN DEL REACTIVO DE 4^a GENERACIÓN O SUPERIOR, RAZÓN POR LA QUE LA RECURRENTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA BASE DE LICITACIÓN PARA EL SUB-NUMERAL 2.3.

EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DEL SUB NUMERAL 4.1.12 DONDE SOLICITA PRESENTAR UNA (1) O MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRUEBAS DE TAMIZAJE O PRUEBAS SUPLEMENTARIAS MISMAS QUE DEBERÁN DETALLAR QUE SUMINISTRARON REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SE REVISARON LOS FOLIOS 1647, 1648, 1649, 1650 Y 1651 QUE CORRESPONDEN A LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA QUE SOLICITA LA BASE EN EL SUB NUMERAL 4.1.12 VERIFICANDO QUE LAS MISMAS SON COPIAS A COLOR CERTIFICADAS POR NOTARIO, Y LA BASE ES CLARA QUE DEBE SER ESCRITAS EN ORIGINAL, RAZÓN POR LA QUE NO CUMPLE CON ESTE SUB NUMERAL.

POR TANTO, EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, Y NO SIENDO SUFICIENTES ALGUNOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LAS RECURRENTES EN SUS RECURSOS, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 15, 43, 44, 45, 55, 56 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ART. 3 Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL AL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V. Y**

SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

I) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS, A LOS OFERTANTES Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,000

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2177.DIC, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS, EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	C/U	36,500
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	41,750
3	120201002	ANTIGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	49,400
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	39,625
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	C/U	45,750

6	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	44,000
7	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHA. PRUEBA	C/U	2,000

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2177.DIC, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Recomendación de la comisión especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto de la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, en contra de la adjudicación de los códigos **120703001 y 120703013**, a favor de las sociedad Promed El Salvador, S.A. de C.V.; los códigos **120703009 y 120703020**, a favor de la sociedad AB Corporación, S.A. de C.V., y en contra de la **declaratoria de desierta** del código **120703012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000010** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Ingrid Divanna Zaldaña González, ingeniero Carlos Arturo Ramos Quintanilla, e ingeniera Ivania Lissette Torres Clímaco; y por parte de UACI el señor Gerardo Espinoza, digitador.

La ingeniera Ivania Torres, miembro de la comisión Especial de Alto nivel sometió a aprobación la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, en contra de la adjudicación de los códigos **120703001 y 120703013**, a favor de las sociedad PROMED EL SALVADOR, S.A. DE C.V; los códigos **120703009 y 120703020**, a favor de la sociedad AB CORPORACIÓN, S.A DE C.V., y en contra de la **declaratoria desierta** del código **120703012**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G19000010** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, según Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto **#2018-2174.DIC.**, contenido en el acta número **3816**, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Recurso de Revisión interpuesto por la expresada sociedad fue admitido mediante Acuerdo de Consejo Directivo **#2019-0036.ENE.**, contenido en el Acta número **3818**, de fecha 14 de enero de 2019, **cuyo término para su resolución vence el día lunes 28 de enero de 2019.**

Dio a conocer los argumentos básico de la Recurrente, y Adjudicada, y de De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Comisión (CEAN), analizó el expediente de la licitación pública en comento, los términos de la recomendación efectuada por la CEO y los argumentos de la sociedad recurrente.

La Sociedad recurrente planteó dentro de sus alegatos que "(...) presentó el Certificado de Normas CE (Comunidad Europea); tal y como pueden constar en nuestra oferta según folio 000012, (...) por lo no aceptamos que en el informe de DACABI; haya ponderado que mi representada no cumplió con certificados de calidad". Asimismo, "(...) expresamos nuestro total desacuerdo a las observaciones y/o valoraciones realizadas por los médicos especialistas que conformaron la Comisión; razón por la cual, solicitamos se realice otra evaluación técnica de las muestras presentadas; ya que los insumos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y además, mi representada ha suministrado estos insumos en el sector privado y nunca hemos tenido observaciones de este tipo por parte de los hemodinamistas que los han utilizado."

Dado lo anterior, esta Comisión ubicó el referido Certificado de Calidad a folio 0000369, en el cual se constató que dicho documento se limita a una sola página certificada por notario no habiéndose encontrado ningún anexo tal como lo expresa la recurrente, por lo que no se especifica dispositivos médicos asociados a dicho certificado. En tal sentido, se verificó que la respectiva Base de Licitación en el numeral 3. Evaluación de la Oferta Técnica sub numeral 3.2.2 cita: "Los certificados de calidad presentados se evalúan por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar los certificados respectivos por cada país para ser evaluado", de lo cual se determina que la recurrente no cumplió con lo solicitado por la Base de Licitación y por lo cual consideramos que el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de los Bienes Institucionales (DACABI) emitió una valoración correcta al establecer que el documento presentado es "NO CONFORME" indicando además que "No se observan lista de dispositivos médicos, anexo que menciona página 1"(folio 0000369). (Anexo 1)

En consecuencia, existe una contradicción por parte de la Sociedad recurrente a lo establecido en el último párrafo del numeral 3. Evaluación de la Oferta Técnica el cual cita: “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN. – La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación. Los aspectos a evaluar son los siguientes: (...) 3.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD”, siendo que el certificado de Calidad no es concordante a los dispositivos ofertados por la recurrente.

Por otra parte, en relación al segundo alegato emitido por la recurrente la Base de Licitación establece en el numeral 3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS sub numeral 3.3.1 el cual cita: “Los HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR utilizaran las muestras presentadas, para la realización de procedimientos de cateterismo cardíaco en la unidad de Terapia Endovascular del HMQ y ONCOLÓGICO. Además, tomaran en cuenta la literatura médica publicada, experiencia previa con el uso de los productos ofertados, entre otros, para hacer su opinión técnica de cada muestra por código sobre el cumplimiento con lo requerido.” Es así que los Hemodinamistas de la Unidad de Terapia Endovascular, han cumplido específicamente lo requerido en la Base de Licitación en mención, por lo que no es posible obviar el criterio que poseen al tratarse de los especialistas expertos en el manejo de referidos insumos para la realización de procedimientos de cateterismo cardíaco, lo cual les faculta como profesionales de la salud para y a las órdenes del ISSS, por lo tanto el hecho de que la sociedad recurrente esté en desacuerdo con las observaciones y/o valoraciones realizadas por los médicos especialistas y pretendan que se realice otra evaluación técnica de las muestras presentadas, no les habilita para que la Administración acceda a tal petición que carece de fundamento. De tal manera que esta CEAN considera que es factible únicamente solicitar que los HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR, amplíen la opinión técnica realizada, y para tal fin se realizaron las gestiones pertinentes a fin de obtener mayor respaldo técnico, por lo que mediante correo electrónico de fecha 23 de enero del año en curso, remitido por el Dr. Carlos Mauricio Rubio Barraza, Jefe de Terapia Endovascular, (Anexo 2) expresaron sus observaciones en el cuadro siguiente:

INFORME DE USUARIOS DIRECTOS SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DE MUESTRA	MARCA	MODELO	PAIS	SOCIEDAD OFERTANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI	NO*	

120703001	CATETER DILATACION SIMI-COMPLACIENTE, HIDROFILICO DE 2.0 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER DE 140 CMS, CON PERFIL DE PUNTA DE 0.016", PERFIL CRUCE DE 0.021" PARA DIAMETROS DE 2.0 MM A 3.0 MM Y 0.023" PARA DIAMETROS ARRIBA DE 3.5 MM A 4.0 MM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA EFECTIVA DE 16 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAR RADIOPACAS DE PLATINO-IRIDIO	RONDIS	EUROPA ULTRA	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	x	Tiene navegabilidad pobre, no adecuado soporte, no cruza con facilidad lesiones coronarias. De acuerdo a la descripción del código institucional se solicitan diámetros a partir de 1.5mm y la ofertada inicia a partir de 2 mm lo que no cumple con lo solicitado.
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA DE CROMO COBALTO, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.0 MMS DE DIAMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CMS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS DE PLATINO-IRIDIO, CON PERFIL DE CRUCE DE 0.021" PARA DIAMETROS DE 2.0 MM A 3.0 MM Y 0.023" PARA DIAMETROS ARRIBA DE 3.5 MM A 4.0 MM, CON PRESION EFECTIVA DE RUPTURA DE 16 ATMOSFERAS, FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR DE 4.6% Y FRACCION DE RECOGIMIENTO ELASTICO MENOR DEL 4.6%	RONDIS	LEADER PLUS	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	x	en comparación a otras plataformas tiene menor navegabilidad y facilidad de cruce de las lesiones. Menor evidencia científica que soporte su utilización en comparación a otras plataformas. En la base y descripción del código se solicita una fracción de recogimiento elástico menor de 2 y la ofertada es menor de 4.6% por lo que no cumple con lo solicitado. El rango de medidas ofertadas es limitado en comparación a otras plataformas.
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO DE ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA, CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 3 A 12 GRAMOS, LONGITUD DE 195 CMS.	RONDIS	LOTUS XP	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	x	Mal torque, pobre navegabilidad. De acuerdo a la descripción del código institucional se solicita un gramaje entre 0.8 a 15 gramos. La oferta inicia con gramajes altos de 3 y llega hasta 12 gramos.
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD DE 195 CMS, CON PUNTA RECTA SOPORTE NORMAL RADIOPACA	RONDIS	LOTUS II	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	x	La guía no navega con <i>facilidad</i> , no tiene buen torque y además no posee un buen soporte para las intervenciones. Se tuvo que utilizar otra guía para tratar al paciente en el que se utilizo.

120703020	EUROPA ULTRA NC (RONTIS): CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA DE 0.016", LONGITUD TOTAL DEL CATETER DE 140 CMS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION EFFECTIVA DE RUPTURA 10-20 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS DE PLATINO-IRIDIO.	RONTIS	EUROPA ULTRA NC	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	x	En comparación a otros balones con menor navegabilidad y facilidad de cruce de las lesiones.
-----------	--	--------	-----------------	-------	--	---	--

En virtud de lo anterior, con lo planteado por los especialistas, se confirman las observaciones realizadas en el informe de opinión técnica requerido.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta el pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo en la Sentencia de fecha 15 de diciembre de 2004 en el Proceso Contencioso Administrativo con referencia **167-S-2003** en lo relativo a que: *“(…) Debe realizar una valoración de los diferentes aspectos técnicos y jurídicos, a fin de que la recomendación encare los temas objeto de consulta desde diversos ángulos, emitiendo finalmente un juicio sobre sus posibilidades, el cual se deriva del examen realizado a tales supuestos”*. Es así, que esta CEAN ha valorado que efectivamente no se han comprobado los extremos presentados por la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, en el sentido de que efectivamente se denota el incumplimiento por parte de la misma, al no constar en su Oferta la presentación completa de cualquiera de los certificados de calidad para los dispositivos médicos contemplados en el sistema de garantía de calidad que debe poseer el fabricante de los mismos, lo anterior previamente establecido en la Base de Licitación, así como tampoco fue favorable la evaluación técnica de las muestras presentadas por la sociedad recurrente, de acuerdo al Informe Técnico emitido por los Hemodinamistas de la Unidad de Terapia Endovascular, siendo éste el personal idóneo para la realización de esa tarea, en cumplimiento a lo requerido en la Base de Licitación respectiva, todo lo anterior es aplicable tanto para los códigos adjudicados como para el código declarado desierto, por lo cual no la hace merecedora de ser adjudicada ya que la Base de Licitación no lo permite.

Por tanto, en virtud de lo anterior, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 15, 43, 44, 45, 55 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionados con el Art. 3 y 56 del Reglamento de dicha Ley, **RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO** por la

Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

1) **CONFIRMAR** la adjudicación de los códigos 120703001, 120703009, 12070320, 120703013 y la declaratoria de desierto del código 120703012 contenidos en la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000010** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, según Acuerdo de Consejo Directivo del Instituto **#2018-2174.DIC.**, contenido en el acta número **3816**, de fecha 17 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Códigos adjudicados

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODEL O	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	PRECIO UNITARIO RECOMEN DADO	CANT. RECOM ENDA A	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON EMERGE	180	2	PROMED DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTO SCIENTIFIC	EMERGE	USA	C/U	\$138.00	180	\$24,840.00
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIAMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD DEL CATETER DE 140 A 150 CMS. CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, DE FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA. MONTADA SOBRE BALON SEMICONPLACIENTE 2.25 A 4.0 MM DE DIAMETRO X 8 MM A 30 MM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02" PRESION DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%	115	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	INTEGRITY	IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA/MEXICO	C/U	\$232.00	115	\$26,680.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODEL O	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	PRECIO UNITARIO RECOMEN DADO	CANT. RECOM ENDAD A	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS. LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS. COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MM. LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 10.0 MM A 20.0 MM, CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", LONGITUD TOTAL DE CATETER ENTRE 120 A 142 CM. COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM. CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	25	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	NC SPRINTER	IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA/MEXICO	C/U	\$245.00	25	\$6,125.00
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS. CON PUNTA RECTA RADIOPACA	GUIA INTRACORONARIA CHOICE	200	1	PROMED DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	CHOICE, CHOICE PT, PT GRAHIX	COSTA RICA	C/U	\$70.50	200	\$14,100.00

Codigo declarado desierto

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRE 170 Y 200 CMS.	C/U	30

El señor vicepresidente del Consejo directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0171.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICUATRO E ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE**, DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **120703001 Y 120703013**, A FAVOR DE LAS SOCIEDAD **PROMED EL SALVADOR, S.A.**

DE C.V.; LOS CÓDIGOS **120703009** Y **120703020**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **120703012**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010** DENOMINADA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-2174.DIC.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3816**, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018; AL RESPECTO SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTA COMISIÓN (CEAN), ANALIZÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CEO Y LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE.

LA SOCIEDAD RECURRENTE PLANTEÓ DENTRO DE SUS ALEGATOS QUE “(...) PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA); TAL Y COMO PUEDEN CONSTAR EN NUESTRA OFERTA SEGÚN FOLIO 000012, (...) POR LO NO ACEPTAMOS QUE EN EL INFORME DE DACABI; HAYA PONDERADO QUE MI REPRESENTADA NO CUMPLIÓ CON CERTIFICADOS DE CALIDAD”. ASIMISMO, “(...) EXPRESAMOS NUESTRO TOTAL DESACUERDO A LAS OBSERVACIONES Y/O VALORACIONES REALIZADAS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE CONFORMARON LA COMISIÓN; RAZÓN POR LA CUAL, SOLICITAMOS SE REALICE OTRA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS; YA QUE LOS INSUMOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y ADEMÁS, MI REPRESENTADA HA SUMINISTRADO ESTOS INSUMOS EN EL SECTOR PRIVADO Y NUNCA HEMOS TENIDO OBSERVACIONES DE ESTE TIPO POR PARTE DE LOS HEMODINAMISTAS QUE LOS HAN UTILIZADO.”

DADO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN UBICÓ EL REFERIDO CERTIFICADO DE CALIDAD A FOLIO 0000369, EN EL CUAL SE CONSTATÓ QUE DICHO DOCUMENTO SE LIMITA A UNA SOLA PÁGINA CERTIFICADA POR NOTARIO NO HABIÉNDOSE ENCONTRADO NINGÚN ANEXO TAL COMO LO EXPRESA LA RECURRENTE, POR LO QUE NO SE ESPECIFICA DISPOSITIVOS MÉDICOS ASOCIADOS A DICHO CERTIFICADO. EN TAL SENTIDO, SE VERIFICÓ QUE LA RESPECTIVA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SUB NUMERAL 3.2.2 CITA: “LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS SE EVALÚAN

POR PRODUCTO, POR FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN. SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN O FABRICACIÓN, DEBERÁ AGREGAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS POR CADA PAÍS PARA SER EVALUADO”, DE LO CUAL SE DETERMINA QUE LA RECURRENTE NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO POR LA BASE DE LICITACIÓN Y POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS BIENES INSTITUCIONALES (DACABI) EMITIÓ UNA VALORACIÓN CORRECTA AL ESTABLECER QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ES “NO CONFORME” INDICANDO ADEMÁS QUE “NO SE OBSERVAN LISTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ANEXO QUE MENCIONA PÁGINA 1”(FOLIO 0000369). (ANEXO 1)

EN CONSECUENCIA, EXISTE UNA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD RECURRENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA EL CUAL CITA: “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN. – LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN. LOS ASPECTOS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES: (...) 3.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD”, SIENDO QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONCORDANTE A LOS DISPOSITIVOS OFERTADOS POR LA RECURRENTE.

POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL SEGUNDO ALEGATO EMITIDO POR LA RECURRENTE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE EN EL NUMERAL 3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SUB NUMERAL 3.3.1 EL CUAL CITA: “LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR UTILIZARAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO CARDÍACO EN LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HMQ Y ONCOLÓGICO. ADEMÁS, TOMARAN EN CUENTA LA LITERATURA MÉDICA PUBLICADA, EXPERIENCIA PREVIA CON EL USO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, ENTRE OTROS, PARA HACER SU OPINIÓN TÉCNICA DE CADA MUESTRA POR CÓDIGO SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO.” ES ASÍ QUE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR, HAN CUMPLIDO ESPECÍFICAMENTE LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN MENCIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE OBIAR EL CRITERIO QUE POSEEN AL TRATARSE DE LOS ESPECIALISTAS EXPERTOS EN EL MANEJO DE REFERIDOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO CARDÍACO, LO CUAL LES FACULTA COMO PROFESIONALES DE LA SALUD PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS,

POR LO TANTO EL HECHO DE QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE ESTÉ EN DESACUERDO CON LAS OBSERVACIONES Y/O VALORACIONES REALIZADAS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y PRETENDAN QUE SE REALICE OTRA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS, NO LES HABILITA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN ACCEDA A TAL PETICIÓN QUE CARECE DE FUNDAMENTO. DE TAL MANERA QUE ESTA CEAN CONSIDERA QUE ES FACTIBLE ÚNICAMENTE SOLICITAR QUE LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR, AMPLIÉN LA OPINIÓN TÉCNICA REALIZADA, Y PARA TAL FIN SE REALIZARON LAS GESTIONES PERTINENTES A FIN DE OBTENER MAYOR RESPALDO TÉCNICO, POR LO QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, REMITIDO POR EL DR. CARLOS MAURICIO RUBIO BARRAZA, JEFE DE TERAPIA ENDOVASCULAR, EXPRESARON SUS OBSERVACIONES EN EL CUADRO SIGUIENTE:

INFORME DE USUARIOS DIRECTOS SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DE MUESTRA	MARCA	MODELO	PAÍS	SOCIEDAD OFERTANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI	NO*	
120703001	CATETER DILATACION SIMI-COMPLACIENTE, HIDROFILICO DE 2.0 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER DE 140 CMS, CON PERFIL DE PUNTA DE 0.016", PERFIL CRUCE DE 0.021" PARA DIAMETROS DE 2.0 MM A 3.0 MM Y 0.023" PARA DIAMETROS ARRIBA DE 3.5 MM A 4.0 MM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA EFECTIVA DE 16 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAR RADIOPACAS DE PLATINO-IRIDIO	RONTIS	EUROPA ULTRA	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR		x	Tiene navegabilidad pobre, no adecuado soporte, no cruza con facilidad lesiones coronarias.De acuerdo a la descripcion del codigo institucional se solicitan diametros a partir de 1.5mm y la ofertada inicia a partir de 2 mm lo que no cumple con lo solicitado.
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA DE CROMO COBALTO, MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.0 MMS DE DIAMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CMS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS DE PLATINO-IRIDIO, CON PERFIL DE CRUCE DE 0.021" PARA DIAMETROS DE 2.0 MM A 3.0 MM Y 0.023" PARA DIAMETROS ARRIBA DE 3.5 MM A 4.0 MM, CON PRESION EFECTIVA DE RUPTURA DE 16 ATMOFERAS, FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR DE 4.6% Y FRACCION DE RECOGIMIENTO ELASTICO MENOR DEL 4.6%	RONTIS	LEADER PLUS	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR		x	en comparacion a otras plataformas tiene menor navegabilidad y facilidad de cruce de las lesiones. Menor evidencia cientifica que soporte su utilizacion en comparacion a otras plataformas.En la base y descripción del codigo se solicita una fracción de recogimiento elastico menor de 2 y la ofertada es menor de 4,6% por lo que no cumple con lo solicitado. El rango de medidas ofertadas es limitado en comparación a otras plataformas.

120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO DE ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA, CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 3 A 12 GRAMOS, LONGITUD DE 195 CMS.	RONTIS	LOTUS XP	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	x	Mal torque, pobre navegabilidad. De acuerdo a la descripción del código institucional se solicita un gramaje entre 0.8 a 15 gramos. La oferta inicia con gramajes altos de 3 y llega hasta 12 gramos.
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD DE 195 CMS, CON PUNTA RECTA SOPORTE NORMAL RADIOPACA	RONTIS	LOTUS II	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	x	La guía no navega con <i>facilidad</i> , no tiene buen torque y además no posee un buen soporte para las intervenciones. Se tuvo que utilizar otra guía para tratar al paciente en el que se utilizo.
120703020	EUROPA ULTRA NC (RONTIS): CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA DE 0.016", LONGITUD TOTAL DEL CATETER DE 140 CMS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION EFECTIVA DE RUPTURA 10-20 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS DE PLATINO-IRIDIO.	RONTIS	EUROPA ULTRA NC	SUIZA	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	x	En comparación a otros balones con menor navegabilidad y facilidad de cruce de las lesiones.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON LO PLANTEADO POR LOS ESPECIALISTAS, SE CONFIRMAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA REQUERIDO.

POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2004 EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA **167-S-2003** EN LO RELATIVO A QUE: *"(...) DEBE REALIZAR UNA VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS, A FIN DE QUE LA RECOMENDACIÓN ENCARE LOS TEMAS OBJETO DE CONSULTA DESDE DIVERSOS ÁNGULOS, EMITIENDO FINALMENTE UN JUICIO SOBRE SUS POSIBILIDADES, EL CUAL SE DERIVA DEL EXAMEN REALIZADO A TALES SUPUESTOS"*. ES ASÍ, QUE ESTA CEAN HA VALORADO QUE EFECTIVAMENTE NO SE HAN COMPROBADO LOS EXTREMOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, EN EL SENTIDO DE QUE EFECTIVAMENTE SE DENOTA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA MISMA, AL NO CONSTAR EN SU OFERTA LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD QUE DEBE POSEER EL FABRICANTE DE

LOS MISMOS, LO ANTERIOR PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO FUE FAVORABLE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR, SIENDO ÉSTE EL PERSONAL IDÓNEO PARA LA REALIZACIÓN DE ESA TAREA, EN CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN RESPECTIVA, TODO LO ANTERIOR ES APLICABLE TANTO PARA LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS COMO PARA EL CÓDIGO DECLARADO DESIERTO, POR LO CUAL NO LA HACE MERECEDORA DE SER ADJUDICADA YA QUE LA BASE DE LICITACIÓN NO LO PERMITE.

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 15, 43, 44, 45, 55 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), RELACIONADOS CON EL ART. 3 Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, **RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

1) **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120703001, 120703009, 120703020, Y 120703013 DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON EMERGE	180	2	PROMED DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTO SCIENTIFIC	EMERGE	USA	C/U	\$138.00	180	\$24,840.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIAMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD DEL CATETER DE 140 A 150 CMS. CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA. MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE 2.25 A 4.0 MM DE DIAMETRO X 8 MM A 30 MM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE CATETER DE 140 CM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02" PRESION DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%	115	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	INTEGRITY	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	C/U	\$232.00	115	\$26,680.00
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS. LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS. COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MM. LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 10.0 MM A 20.0 MM, CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", LONGITUD TOTAL DE CATETER ENTRE 120 A 142 CM. COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM. CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	25	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	NC SPRINTER	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	C/U	\$245.00	25	\$6,125.00
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS. CON PUNTA RECTA RADIOPACA	GUIA INTRACORONARIA CHOICE	200	1	PROMED EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	CHOICE, CHOICE PT, PT GRAHIX	COSTA RICA	C/U	\$70.50	200	\$14,100.00

I) CONFIRMAN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 120703012, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
--------	--------------------------	-------------------------	---------------------

120703012	GUÍA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRES 170 Y 200 CMS.	C/U	30
-----------	---	-----	----

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2174.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO, ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL LAS ADJUDICACIONES DE LOS CÓDIGOS A LAS SOCIEDADES DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON EMERGE	180	2	PROMED DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTO SCIENTIFIC	EMERGE	USA	C/U	\$138.00	180	\$24,840.00
120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIAMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD DEL CATETER DE 140 A 150 CMS. CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMOSFERAS, FRACCIÓN DE	PROTESIS METALICA INTRACORONARIA. MONTADA SOBRE BALON SEMICONPLACIENTE 2.25 A 4.0 MM DE DIAMETRO X 8 MM A 30 MM DE LONGITUD DE CATETER DE 140 CM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS CON PERFIL DE CRUCE 0.040" A 1.02" PRESION DE RUPTURA > 14 ATM Y FRACCION DE	115	3	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	INTEGRITY	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	C/U	\$232.00	115	\$26,680.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	No OFERTA NTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTA DO	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
	ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%	ACORTAMIENTO MENOR 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%											
120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO, DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS. LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS. COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATMOSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	CATETER CON BALON DE DILATACION NO COMPLACIENTE DE INTERCAMBIO RAPIDO, DIAMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MM. LONGITUD DE TRABAJO ENTRE 10.0 MM A 20.0 MM, CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", LONGITUD TOTAL DE CATETER ENTRE 120 A 142 CM. COMPATIBLE CON GUIA 0.014" CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM. CON DOS MARCAS RADIOPACAS.	25	1	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BASICA	MEDTRONIC	NC SPRINTER	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA /MEXICO	C/U	\$245.00	25	\$6,125.00
120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014", LONGITUD ENTRE 180 A 190 CMS. CON PUNTA RECTA RADIOPACA	GUIA INTRACORONARIA CHOICE	200	1	PROMED DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC	CHOICE, CHOICE PT, PT GRAHIX	COSTA RICA	C/U	\$70.50	200	\$14,100.00

2°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRES 170 Y 200 CMS.	C/U	30

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000010 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2174.DIC., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3816, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. **Licda. Claudia Claribel Paz Garbellini**, Empleada de la institución solicita tener conocimiento sobre el proceso de adjudicación de la plaza **Colaborador técnico I**, del departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente, debido a que desea participar en el concurso interno.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; informó de la correspondencia presentada por la licenciada **Claudia Claribel Paz Garbellini**, Empleada de la institución en la que solicita tener conocimiento sobre el proceso de adjudicación de la plaza **Colaborador técnico I**, del departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente, debido a que desea participar en el concurso interno.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación dar por recibida la nota presentada por la licenciada Paz Garbellini, la cual fue respaldada con la recomendación que la Unidad de Recursos Humanos analice lo procedente en lo solicitado en esta nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0172.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA **CLAUDIA CLARIBEL PAZ GARBELLINI**, EMPLEADA DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SOLICITA TENER CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA **COLABORADOR TÉCNICO I**, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, DEBIDO A QUE DESEA PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA **CLAUDIA CLARIBEL PAZ GARBELLINI**, DEL 18 DE ENERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS ANALICE LO EXPUESTO POR LA LICENCIADA PAZ GARBELLINI, Y BRINDE RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2 [REDACTED] A través de su representante legal licenciada [REDACTED], solicita se les permita aplicar de forma retroactiva las cotizaciones no enteradas al ISSS de la trabajadora [REDACTED], del periodo del 01 de febrero al 31 de octubre de 2018.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento escrito presentado por la licenciada [REDACTED] representante legal de la [REDACTED] en la que solicita se les permita aplicar de forma retroactiva las cotizaciones no enteradas al ISSS de la trabajadora [REDACTED] del periodo del 01 de febrero al 31 de octubre de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación dar por recibida la nota presentada por [REDACTED] la cual fue respaldada con la recomendación que la unidad de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analice si es procedente la solicitud planteada y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0173.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] QUE SE PUEDE ABREVIAR [REDACTED] EN LA QUE SE REFIERE A LA RESOLUCIÓN DE INSPECCIÓN DONDE ENCONTRARON INCONSISTENCIA REFERIDAS A LA TRABAJADORA [REDACTED] SOLICITA SE LES PERMITA APLICAR DE FORMA RETROACTIVA LAS COTIZACIONES NO ENTERADAS AL ISSS DE LA TRABAJADORA FLORES DE ZAVALA, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD AL ART. 4 DEL DECRETO N° 11 DEL 15 DE MARZO DE 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL; por unanimidad ACUERDA:

1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] QUE SE PUEDE ABREVIAR [REDACTED], DEL 19 DE ENERO DE 2019; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE LO EXPUESTO POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Y

PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

5.3. Rilaz, S.A. de C.V., Hace referencia al contrato G-013/2017 derivado de la Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017, denominada: “Contratación de Arrendamiento de Servicios de Fotocopias e Impresiones para dependencias Administrativas y Médicas del ISSS”, del cual expone las razones por las cuales solicita arreglo directo para que se les cancele el servicio que prestaron posterior a la finalización del contrato en mención, durante el periodo comprendido del 17 de abril al 16 de septiembre de 2018, por la cantidad de \$144,123.67.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer la solicitud presentada por la sociedad **Rilaz, S.A. de C.V.**, en la que hace referencia al contrato **G-013/2017** derivado de la **Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017**, denominada: **“Contratación de Arrendamiento de Servicios de Fotocopias e Impresiones para dependencias Administrativas y Médicas del ISSS”**, en que expone las razones por las cuales solicita **arreglo directo** para que se les cancele el servicio que prestaron posterior a la finalización del contrato en mención, durante el periodo comprendido del 17 de abril al 16 de septiembre de 2018, por el monto **\$144,123.67**, del código **11060200**, y del código **OIR 110904042** la cantidad de **\$145,216.00**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación dar por recibida la nota presentada por la sociedad Rilaz, la cual fue respalda con la recomendación que la unidad Jurídica analice si es procedente el requerimiento presentado por la sociedad Rilaz, S.A. de C.V., y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0174.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **RILAZ, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITAN ARREGLO DIRECTO PARA EL CONTRATO **G-013/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-097/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”**, EXPONE LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA LA CANCELACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARON POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EN

MENCIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE ABRIL AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018; POR EL MONTO DE **US\$144,123.67**, DEL CÓDIGO **110602000**; Y DEL CÓDIGO **OIR 110904042** LA CANTIDAD DE **US\$145,216.00**; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **RILAZ, S.A. DE C.V.**, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTA ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD RILAZ, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. PBS El Salvador, S.A. de C.V., se refieren al contrato G-014/2017, de la Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017 denominada: “Contratación de Arrendamiento de Servicios de Fotocopias e Impresiones para dependencias Administrativas y Médicas del ISSS”, en la expone las razones por las cuales solicita arreglo directo para que se les cancele el servicio que prestaron posterior a la finalización del contrato en mención, durante el periodo comprendido del 17 de abril al 16 de septiembre de 2018, por el monto \$37,509.45 del código 110904051.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer la solicitud presentada por la sociedad **PBS El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que se refieren al contrato **G-014/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017** denominada: “**Contratación de Arrendamiento de Servicios de Fotocopias e Impresiones para dependencias Administrativas y Médicas del ISSS**”, expone las razones por las cuales solicita arreglo directo para que se les cancele el servicio que prestaron posterior a la finalización del contrato en mención, durante el periodo comprendido del 17 de abril al 16 de septiembre de 2018, por el monto **US\$37,509.45** del código **110904051**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación dar por recibida la correspondencia presentada por la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., y encomienda a la unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0175.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SE REFIEREN AL CONTRATO **G-014/2017**, DERIVADO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° G-097/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”, EXPONE LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA ARREGLO DIRECTO PARA QUE SE LES CANCELE EL SERVICIO PRESTADO POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE ABRIL AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL MONTO **US\$37,509.45** DEL CÓDIGO **110904051**; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE EL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. Dr. José Ramón Arriza Madrid, médico internista del HMQ, actualmente cursa el 2° semestre de la especialidad de medicina nuclear en el hospital de San José Centro y en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud; Bogotá, Colombia; expone problemática que ha enfrentado, pide que no se tenga por desistida o renunciada la beca otorgada; no se le aplique la cláusula penal establecida en el contrato del 15 de noviembre de 2017; evalúen su situación y le resuelvan según corresponda, en relación al salario y el estipendio de becario.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento la nota enviada por el **doctor José Ramón Arriza Madrid**, médico internista del HMQ, que actualmente cursa el 2° semestre de la especialidad de medicina nuclear en el hospital de San José Centro, y en la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud; Bogotá, Colombia; expone problemática que ha enfrentado, pide que no se tenga por desistida o renunciada la beca que le fue otorgada; que no se le aplique la cláusula penal establecida en el contrato de 15 de noviembre de 2017; evalúen su situación y le resuelvan según corresponda, en relación al salario y el estipendio de becario, con base en todo lo detallado en su nota.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación dar por recibida la nota presentada por el doctor Arriza Madrid, la cual fue respaldada, y encomiendan que la

Subdirección de Salud a través del departamento Investigación y Docencia en Salud, analice lo expuesto por el doctor Arriaza, busque alternativas viables a su problemática y presente informe a la brevedad en la comisión de trabajo respectiva.

EL Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0176.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL DOCTOR **JOSÉ RAMÓN ARRIZA MADRID**, MÉDICO INTERNISTA DEL HMQ, ACTUALMENTE CURSA EL 2° SEMESTRE DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA NUCLEAR EN EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ CENTRO Y EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD; BOGOTÁ, COLOMBIA; EXPONE PROBLEMÁTICA QUE HA ENFRENTADO, PIDE QUE NO SE TENGA POR DESISTIDA O RENUNCIADA LA BECA QUE LE FUE OTORGADA; QUE NO SE LE APLIQUE LA CLÁUSULA PENAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017; EVALÚEN SU SITUACIÓN Y LE RESUELVAN SEGÚN CORRESPONDA, EN RELACIÓN AL SALARIO Y EL ESTIPENDIO DE BECARIO, CON BASE EN TODO LO DETALLADO EN SU NOTA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL **DOCTOR JOSÉ RAMÓN ARRIZA MADRID**, DEL 27 DE ENERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD GIRE INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, PARA QUE ANALICE LO EXPUESTO POR EL DOCTOR ARRIAZA, BUSQUE ALTERNATIVAS VIABLES A SU PROBLEMÁTICA Y PRESENTE INFORME A LA BREVEDAD EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.6. Médicos Fisiatras de la UMFYR, Copia de nota enviada a la D. G. en la que expresan su posición en relación al funcionamiento de la Clínica de Selección de esa unidad, y sobre la inadecuada conducta de la doctora encargada de la clínica; solicitan intervención en la problemática que describen.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento la copia de nota enviada a la Dirección General por los **Médicos Fisiatras de la UMFYR**, en la que expresan su posición en relación al funcionamiento de la Clínica de Selección de esa unidad, y sobre la inadecuada conducta de la doctora encargada de la clínica; solicitan intervención en la problemática que describen.

El doctor Rivera Ticas pidió que la administración presente informe, porque desde el año pasado están informando, consideró que es para el bien de los pacientes y los médicos que firman la nota son los que ven, evalúan y tratan a los pacientes, y están diciendo que la encargada no está haciendo bien las cosas y lo permite la directora. Dijo que la Subdirección de Salud presente informe.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota, y recomiendan a la administración que la subdirección de Salud presente informe sobre la problemática planteada por los médicos en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-0177.ENE.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA COPIA DEL ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL POR LOS **MÉDICOS FISIATRAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (UMFYR)**, EN LA QUE EXPRESAN SU POSICIÓN EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA DE SELECCIÓN DE ESA UNIDAD, Y SOBRE LA INADECUADA CONDUCTA DE LA DOCTORA ENCARGADA DE LA CLÍNICA; SOLICITAN INTERVENCIÓN EN LA PROBLEMÁTICA QUE DESCRIBEN; por unanimidad ACUERDAN: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADA POR LOS **MÉDICOS FISIATRAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (UMFYR)**, DEL 16 ENERO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTE INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LOS MÉDICOS, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.7. Promed, de El Salvador, Copia de nota remitida a la UACI, mediante la cual solicitan aclaración en cuanto a características del código A905205, contenido en la Licitación pública 2Q19000038 denominada "Adquisición, instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Aspiración Ultrasónica para el HMQ", piden se modifique rango de frecuencia de funcionamiento.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; hizo del conocimiento, la copia de nota enviada a la UACI por la sociedad **Promed, de El Salvador**, mediante la cual solicitan aclaración en cuanto a características del código **A905205**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000038** denominada: “Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Aspiración Ultrasónica para el HMQ”, piden se modifique rango de frecuencia de funcionamiento.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la correspondencia que aparece como *agregado* de la presente acta.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Requiere informe sobre **comunicado de la Dirección General de Medicamentos (DNM) respecto al medicamento Irbesartán y sus derivados**, presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, se refirió a la publicación que ha sacado la DNM, es una alerta al medicamento Irbesartan y sus derivados, pidió que la administración presente informe para conocimiento.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que tiene conocimiento del comunicado y se refiere a una alerta sobre el consumo de la Losartan, Irbesartan, y sus derivados, se comprometió a que en la comisión de trabajo del miércoles la subdirección de salud presentará informe al respecto.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

6.2. Requiere se informe sobre la **compra del medicamento de Eritropoyetina**, presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

El arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador; solicitó que la administración informen sobre los proceso de compra de la Eritropoyetina.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que fue presentado en la comisión de trabajo de Medicamento de la semana pasada un informe del proceso, además el proceso de la licitación.

El doctor Rivera Ticas recordó que pidió que dicho informe así como todo lo realizado se haga un informe y se envía a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y la Fiscalía General de la República para que sepan lo que el Consejo Directivo y la administración ha hecho.

El licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe de departamento Jurídico de Procuración, informó que está trabajando en eso, se comprometió a presentar informe en la comisión de trabajo del jueves 31 de enero.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Humberto Barrera Salinas
Vicepresidente del Consejo Directivo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet,
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.